

05-001-31-10-002-2017-00113-00 - Memorial 04 de septiembre de 2023

Alejandra Ramirez Pabon <alejaramirez_21@hotmail.com>

Lun 4/09/2023 11:21

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: heyassin@gmail.com <heyassin@gmail.com>; rodrigo.palacio@palacioconsultores.com
<rodrigo.palacio@palacioconsultores.com>; Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez <jjaramia@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
alvaroisazau@gmail.com <alvaroisazau@gmail.com>; michaelchezabogado@gmail.com <michaelchezabogado@gmail.com>;
Francisco Bravo <fbravomunera@gmail.com>; Juan Pajón <admin@upb297.onmicrosoft.com>; Paola Vargas G.
<paolavargas1@gmail.com>; abogado2svp@gmail.com <abogado2svp@gmail.com>; beatrizgutierrez66@hotmail.com
<beatrizgutierrez66@hotmail.com>; jyabogadas@gmail.com <jyabogadas@gmail.com>; luisarlosupb@hotmail.com
<luisarlosupb@hotmail.com>

 [05001311000220170011300 Memorial 04 de septiembre de 2023a.pdf](#)

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN

E.S.D.

Demandante: MARGARITA MARIA JARAMILLO MIRANDA Y OTRO

Demandado: GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO Y OTRO

Radicado: 05001311000220170011300

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma , actuando en el proceso de la referencia en calidad de abogada de los señores **HERNAN EUGENIO YASSIN MARIN** y **RODRIGO PALACIO CARDONA**, allego memorial para su trámite correspondiente.

Se anexa PDF contentivo de 162 folios.

Cordialmente

ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN
C.C.1039456158
T.P. 253929

Medellin, 04 de septiembre de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN

E.S.D.

Demandante: MARGARITA MARIA JARAMILLO MIRANDA Y OTRO

Demandado: GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO Y OTRO

Radicado: 05001311000220170011300

ALEJANDRA RAMÍREZ PABÓN, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en este proceso como abogada de los señores **HERNAN EUGENIO YASSIN MARIN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 71.619125 y **RODRIGO PALACIO CARDONA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 71.718.336, quienes actúan en calidad de **ACREEDORES** de los causantes **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO** y **ANGELA BUILES DE HENRÍQUEZ**, mayores de edad, identificados en vida con las cédulas de ciudadanía 3.479.023 y 21.669.468 respectivamente, por concepto de contrato de prestación de servicios suscrito el día 02 de septiembre de 2016, me dirijo al despacho con base a lo indicado en audiencia celebrada el pasado 31 de julio de 2023, donde con base a la solicitud de inclusión realizada me comprometí a allegar documentación que acredita la acreencia invocada, por tanto allego documentación entregada por mis representados a la cual solicito se le dé el valor probatorio correspondiente y se analicen en conjunto con las declaraciones que se brinden en interrogatorio de parte programado para el próximo 04 de octubre de 2023.

Cordialmente

Alejandra R.P

ALEJANDRA RAMIREZ PABON

C.C. 1.039.456.158

T.P. 253.929

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO y ANGELA BUILES DE HENRÍQUEZ, mayores de edad, identificados como aparece al pie de la correspondiente firma, y que para los efectos del presente contrato se denominarán **LOS CONTRATANTES**, de una parte y de otra **HERNAN EUGENIO YASSIN MARIN y RODRIGO PALACIO CARDONA**, mayores y vecinos de Medellín, abogados titulados y en ejercicio, identificados como aparece al pie de sus firmas y que para efectos del presente contrato se denominarán **LOS CONTRATISTAS o MANDATARIOS**, se ha celebrado **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. LOS CONTRATISTAS se compromete a brindar sus especiales conocimientos jurídicos en orden a representar los intereses de **LOS CONTRATANTES** en las gestiones jurídicas que se detallan a continuación:

- a) Presentación y representación judicial en condición de víctima, en querrela adelantada contra **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** por las conductas punibles de **INJURIA Y CALUMNIA**.
- b) Presentación y representación judicial en condición de víctima, en denuncia a presentar contra **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** por **FRAUDE PROCESAL Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO**.
- c) Denuncia a presentar en contra de **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** y su sobrina **PAULA**, por **ABUSO DE CONFIANZA**, correspondiente a la defraudación del almacén de **ZAHEN** en Apartadó, y la representación como víctimas.
- d) Presentar conciliación y eventualmente demanda para rescindir contrato de compraventa de oficina a **DORA ELSY**.
- e) Presentar solicitud de conciliación y acompañar en la misma donde será convocada **DORA ELSY**, previa a cualquier acción en su contra.
- f) Representar a la sociedad **Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.**, en las demandas que se han presentado en su contra, por parte de **MUNDO CIME**, una demanda ejecutiva y una demanda que se tramita como proceso verbal en la que se pretende el 5% de la utilidad de venta del Puerto.
- g) Presentar demanda de reconversión en proceso iniciado por concepto de incumplimiento de contrato, pretendiendo la devolución de los dineros pagados.
- h) Gestionar el levantamiento de medidas cautelares que afecten bienes de **Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.**
- i) Asistir a reuniones que se requieran en el marco de la negociación del puerto, con el fin de coadyuvar en el proceso de venta.
- j) queja ante la junta central de contadores
- k) asesoría jurídica en la estrategia de manejo de la negociación y atención de las eventuales demandas que se presenten. (si se presentan mas demandas quedan incluidas en la presente remuneración).
- l) Cualquier otra gestión conexa o aneja a las antes señaladas.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONTRAPRESTACION: LOS CONTRATANTES cancelarán a **LOS CONTRATISTAS** por la prestación de sus servicios profesionales unos honorarios mixtos del siguiente tenor:

- 1) **FIJOS:** Por las gestiones que no tienen como pretensión aneja un éxito económico, como las denuncias, la conciliación, una suma fija de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000) MAS IVA**, de los cuales se ha recibido un adelanto previo de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000)**, y los **CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000)** restantes se pagarán en la siguiente forma: el 20% al momento de suscribir este documento o contrato, el 20% al momento de presentar la denuncia penal prevista e iniciar las acciones pertinentes, el 20% en diciembre 20 de 2016 y el saldo restante el 30 de Agosto de 2017.

2) **PORCENTUALES:** Como prima de éxito, un porcentaje correspondiente al **CINCO POR CIENTO (5%) MAS IVA** de las sumas dinerarias que se logren rebajar producto de la gestión judicial o extrajudicial, incluidas ambas instancias judiciales o por la conciliación que se logre producto de las acciones judiciales, en las demandas que se presentaron en contra de **Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.**, es decir, por las diferencias entre condena y pretensiones de todas las demandas presentadas en contra, y por las condenas que se logren obtener de las acciones penales y civiles que se emprenderán contra la señora **DORA ELCY Y/O MUNDO CIME.**

CLÁUSULA TERCERA: No existe relación laboral alguna entre los contratantes, razón por la cual **LOS CONTRATISTAS** asumirán sus obligaciones prestacionales.

CLÁUSULA CUARTA: La obligación de **LOS CONTRATISTAS** es de medio y no de resultado, pero se obligan a poner todo su empeño, conocimiento y capacidad al servicio de **LOS CONTRATANTES**, en procura de un resultado satisfactorio para sus intereses.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO: para todos los efectos se entenderá como domicilio la ciudad de Medellín.

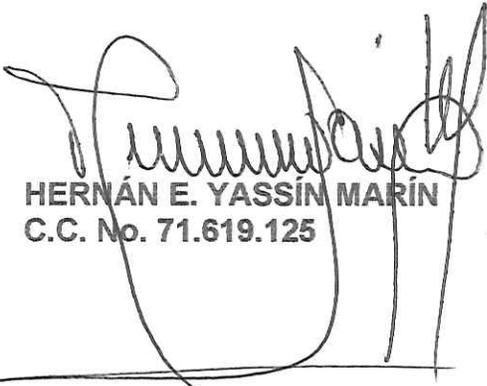
CLÁUSULA SÉXTA: LOS CONTRATANTES se obligan a suministrar a **LOS CONTRATISTAS** toda la información y documentación necesaria para realizar el cumplimiento del objeto contractual, y a sufragar los gastos necesarios de auxiliares de la justicia, peritos, investigadores y pólizas, al igual que de imprevistos necesarios para el éxito de la gestión o gestiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATANTES en el pago de la obligación dineraria asumida, o la revocatoria del mandato, dará lugar a que **LOS CONTRATANTES**, al avenirse al cumplimiento del contrato, puedan demandar por vía ejecutiva el pago correspondiente, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora.

Para constancia firman en Medellín a los 2 días del mes de septiembre de 2016.


GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO
 C.C. No. 3.479.023


ANGELA BUILES DE HENRÍQUEZ
 C.C. No. 21.669.468


HERNÁN E. YASSÍN MARÍN
 C.C. No. 71.619.125


RODRIGO PALACIO CARDONA
 C.C. No. 71.718.336

NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO MEDELLIN

Como NOTARIO QUINCE del Círculo de Medellín, DOY TESTIMONIO que la firma de:

HENRIQUEZ GALLO GUILLERMO

Identificado con: C.C. 3479023

Que aparece en este documento corresponde a la registrada en esta Notaría.

Medellin 08/09/2016 a las 04:34:19 p.m.

hnj8byhbmb8yb6u

AUT



TGSVID62Y1C39VLT
www.notariaenlinea.com

FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO MEDELLIN

Como NOTARIO QUINCE del Círculo de Medellín, DOY TESTIMONIO que la firma de:

BUILES DE HENRIQUEZ ANGELA AMADA

Identificado con: C.C. 21669468

Que aparece en este documento corresponde a la registrada en esta Notaría.

Medellin 08/09/2016 a las 04:34:46 p.m.

v3bb5rbtete5ve3b

AUT



6H9J11S3583FJFQ6
www.notariaenlinea.com

FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

HENRIQUEZ GALLO GUILLERMO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3479023 actuando en nombre y representación de PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA SA NIT: 900.188.593-8 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y DORA ELSY VELEZ BUILES, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 43.084.464 ,domiciliado en Municipio de Medellín y actuando en nombre y representación de CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A NIT: 900.270.488-2 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE HONORARIOS, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a desarrollar actividades propias del servicio contratado, que consistirá en prestar servicios de **SERVICIOS INTEGRALES EN AREAS CONTABLES, FINANCIERA, TRIBUTARIA Y AUDITORIA** el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento definido en los siguientes objetivos y funciones respectivamente;

Coordinar y Revisar el trabajo del Auxiliar contable.

Revisión de los Movimientos Contables en su Totalidad, con análisis de cuentas, variación de las mismas.

Documentación soporte de las operaciones y saldos reflejados en la contabilidad

Como Resultado de las actividades mencionadas se obtienen estados financieros de periodo intermedio y de fin de año; donde se incluye Balances, Estados de Resultados, Cambios en la Posición Financiera Flujo de Efectivo, Estados de Cambios en el patrimonio y Notas a los Estados Financieros.

Adicional a lo anterior también se presenta Ejecución Presupuestal mensual e Indicadores Financieros con notas explicativas de los hechos económicos desarrollados por la empresa. Dando así acompañamiento a la Administración y la Junta Directiva para la Toma de sus Decisiones.

Contrato de Prestación de Servicios- PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.AS

f169

Obtener la evidencia y confirmaciones necesarias para rendir mi informe referente a los estados financieros, situación fiscal y operaciones administrativas por el periodo contable.

Revisar todas las operaciones económicas, para determinar la legalidad de los soportes de acuerdo a las exigencias de las normas contables y fiscales, establecer la razonabilidad de las cifras presentadas en los diferentes estados financieros.

Determinar el grado de controles existentes en los diferentes procedimientos: Contratos, Efectivos y cuentas por cobrar, Inventarios, Inversiones, Activos fijos y Diferidos, Pasivos, ingresos, costos y gastos y áreas así: Facturación, Tesorería, Contabilidad, personal, servicios, control de calidad etc.

Establecer la exactitud en la presentación de las declaraciones y hechos tributarios y vigilar que se ajusten a la ley.

Vigilar el cumplimiento de políticas y normas estatutarias, al igual que el cumplimiento en las decisiones de la honorable junta directiva, y asamblea de socios.

Revisión de la estructura empresarial, políticas, estrategias, procedimientos, medidas de control interno y cumplimiento frente a terceros.

Determinar en el entorno empresarial la calidad de los controles internos y el nivel de confianza que se les puede otorgar, es decir, con cobertura de la gestión, el cumplimiento y las finanzas.

Estudio especializado de los documentos que soportan de manera legal, técnica y financiera las operaciones de la compañía.

Planear de manera oportuna los impuestos de la compañía, tanto territoriales, como Nacionales, aprovechando los beneficios otorgados en las mismas leyes y visualizando con anterioridad los cambios a los que nos vemos enfrentados día a día con nuestro sistema legislativo.

Contrato de Prestación de Servicios- PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.S

F1 70

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es indefinido; a partir del 01 de enero de 2012. Y podrá darse por terminado según la séptima cláusula.

TERCERA.- PRECIO: El valor del contrato será valor de \$982.700 (NOVESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS PESOS ML). Más IVA. , su incremento será anual basado de acuerdo al volumen de operaciones y responsabilidades adicionales que por efectos en los cambios normativos gubernamentales se vea sometida la labor de asesoría.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de Forma Mensual.

QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, se obliga además a disponer del recurso humano necesario para dar cabal y oportuno cumplimiento a las labores encomendadas en este contrato.

SEXTA.- SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA.- TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

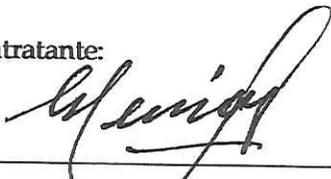
OCTAVA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA.-DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el municipio de Medellín.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 01 días del mes de enero del 2012, en la ciudad de Medellín.

Contratante:



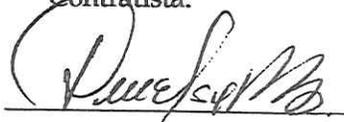
HENRIQUEZ GALLO GUILLERMO

Cc: 3479023

Representante

Nit: 900.188.593-8

Contratista:



DORA ELSY VELEZ BUILES

CC: 43 084 464

Representante Legal

Nit 900.270.488-2



1

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS PARTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA SOCIETARIA.

GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO Y ANGELA AMADA BUILES DE HENRIQUEZ., mayores de edad, domiciliados en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 3.479.023 de Fredonia (Antioquia) y 21.669.468 de Concordia. (Antioquia) respectivamente, actuando en nombre, actuando en nombre propio. Quien en adelante se denominarán **EL CONTRATANTE**, y, de otro lado, **DORA ELSY VELEZ BUILES**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.084.464, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ESTUDIO SOCIETARIO Y REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL , el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a cambio de una contraprestación en dinero, a prestar sus servicios especializados para la REORGANIZACION EMPRESARIAL Y SUCESORAL con el siguiente alcance y los siguientes objetivos:

1. Proteger desde el punto de vista patrimonial y económico a la señora ANGELA BUILES DE HENRIQUEZ Y EN EL MISMO SENTIDO AL SEÑOR GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO.
2. Evaluar los esquemas tributarios tendientes a la optimización en la determinación de los mismos.
3. Contemplar en las estructuras empresariales el tema sucesoral, siendo lo menos traumático para sus herederos, asegurando la permanencia por un tiempo determinado del patrimonio construido y los réditos de este.

Para el desarrollo de esta labor se plantean las siguientes actividades o alcances:

FASE 1. EVALUACIÓN Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

1. Evaluar por sociedad: estatutos vigentes, composición accionaria, representantes legales, Capital social, Patrimonio contable y Fiscal.

Entregable de esta labor: Resumen por sociedad. Ejecutado directamente por MUNDOCIME S.A.

2. Consolidación patrimonial: Inventariar los inmuebles a valor comercial y catastral y efectuar análisis respectivos, separando la actividad de arrendamientos de la actividad de Inversión:

Entregable: Determinación del Patrimonio Total y Propietarios de este. Ejecutado por DORA ELSY VELEZ B.

Prestación de Servicio. Especializados en reorganización societaria y sucesoral.

3. Consolidación patrimonial: Inventariar las acciones y/o participaciones: valor nominal, intrínseco y proyección del comercial.

Entregable: determinación del Patrimonio en acciones y sus propietarios. Ejecutado por DORA ELSY VELEZ B.

4. CONSOLIDACION TOTAL DE PATRIMONIO.

Consolidar el patrimonio en acciones, inmuebles e inversiones y presentar el ejercicio económico de su impacto actual de acuerdo a las composiciones accionarias, donde se muestre: La participación de cada uno VALORADO ASI:

1. A Valor Fiscal.
2. A Valor contable
3. A Valor comercial proyectado.

Todo lo anterior para que los contratantes sean conscientes del valor de su patrimonio y/o el patrimonio en mano de terceros actualmente. Posibles situaciones que se pueden suscitar del esquema actual.

Plantear acciones de Mejora y nuevos esquema para los objetivos iniciales.

Entregable: Resumen económico y situaciones de riesgo, Ejecutado **MUNDOCIME S.A.**

2. FASE DOS: PLANEACIÓN TRIBUTARIA Y SUCESORAL EN DESMONTE DE ESQUEMA EXTRANJEROS.:

Actividades:

1. Análisis de esquema
2. Fundamentos por sociedad y elaboración pasó a paso del desmonte por sociedad.
3. Cambios en acta fundacional GUIANFUTURO: Con el objetivo de actualizar, protectores, beneficiarios y objetivos de esta FIT.
4. Normalización de recursos: Analizar los impactos tributarios, civiles y/o penales que conlleva la norma.
5. Lo Investmen: Donación de acciones a sociedad nacional- cancelación inversión extranjera-cancelación rut- de forma similar actuar con Canilo y New canyon.
6. Efectuar las declaraciones correspondientes ante el banco de la Republica y la Dian, de ser el caso.

Prestación de Servicio. Especializados en reorganización societaria y sucesoral.



Entregable: Eliminación del esquema de sociedades extranjeras. Conservando sólo la FIT.

Ejecutable: Labores legales Corresponden a la Dra. Adriana Melo, y labores operativas a Cargo de Dora Elsy Vélez B.

FASE 3: REORGANIZACION DE ESTRUCTURA SOCIETARIA ENTIDADES NACIONALES Y PLANEACION TRIBUTARIA Y SUCESORAL.

Actividades:

1. Fundamentación Legal.
2. Descripción de la figuras de protección patrimonial Posibles: Donación de acciones con derecho de usufructo/ Constitución de fiducia o fideicomiso Civil con indicaciones explícitas acerca de los réditos y el patrimonio.
3. Exposición de esquema y recomendaciones, Análisis por parte de los Srs. Guillermo Henríquez y Ángela Builes.
4. Proyección económica, fiscal y patrimonial de las figuras antes mencionadas.
5. Elaboración de actas, registros y protocolizaciones.

Las actividades Legales a Cargo de la Doctora Adriana Melo, las demás funciones necesarias para dejar la estructura TOTALMENTE ORDENADA. A Cargo de **Dora Elsy Vélez B.**

Entregable: Resumen de estructura y decisiones.

Efectos de la estructura

Determinación de patrimonio y propietarios, e incidencia en la proyección de los negocios.

Estructura Sucesoral.

La labor final: a Cargo de Dora Elsy Vélez B.

FASE 4. PLANEACIÓN FISCAL PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA:

Efectuar planeación tributaria y sucesora de la negociación del Puerto, con el objeto de minimizar lo impactos tributarios.

SEGUNDA: Honorarios: La Dra. Adriana Melo, Fija unos Honorarios de \$ 30.000.000. Millones de pesos. Los Honorarios de Dora Elsy Vélez Builes son \$ 45.000.000. Con ocasión a las labores que le corresponden directamente, según se explica en este documento, y a la responsabilidad final con los contratistas.

Honorarios Complementarios: DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARÍA DEL PUERTO. Del ahorro resultante es la planeación tributaria y figuras empleadas tendientes a optimizar la determinación de impuestos se cobrará un 10%.

TERCERA: La duración estimada para llevar a cabo todas estas actividades es de 5 Meses, contados a partir de Febrero 15 de 2015. Hasta Julio 15 de 2015.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Los honorarios de la Doctora Adriana Melo serán pagados por el sr Guillermo Henríquez, por terceras partes 10.000.000 Al inicio, 10.000.000 a la entrega de la fase 2 y 10.000.000 al final.

Los honorarios a Dora Elsy serán pagados así: 50% abonados a cuenta con el s. Guillermo Henríquez. Y 50%. Restantes pagados en dos cuotas iguales, \$ 12.500.000. al inicio y 12.500.000 al final.

Los valores anteriores se adicionaran con el valor de IVA, si así lo estima el contratista.

QUINTA: OBLIGACIONES: El CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. Igualmente, se compromete a entregar la información documental debidamente inventariada. Además, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio; además se compromete a disponer del recurso humano necesario para dar cabal y oportuno cumplimiento a las labores encomendadas en este MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO. y de igual forma deberá responder por la información entregada por EL CONTRATANTE, información que será devuelta a la terminación de este contrato.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA asume frente a EL CONTRATANTE la obligación de confidencialidad, en los siguientes términos:

1. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información confidencial de la otra parte ("Información Confidencial"). Información Confidencial significa e incluye toda información y/o datos de EL CONTRATANTE, divulgados antes o después de la fecha del presente contrato, incluyendo sin limitar todo tipo de información administrativa, comercial o técnica y datos relativos a los prospectos comerciales, estrategias, objetivos y transacciones comerciales, acuerdos financieros, operaciones, sistemas y organización, métodos, normas, especificaciones, conceptos, ideas, planes, proyectos, programas o procedimientos, secretos industriales, conocimientos prácticos, listas, notas, dibujos, informes, software, bases de datos, métodos de desarrollo, diseño de sistemas o cualquier otra información relativa al negocio o relacionada con él, en cualquier medio de expresión tangible, divulgada en

Prestación de Servicio. Especializados en reorganización societaria y sucesoral.

relación con el presente contrato. La Información Confidencial incluirá las copias o los resúmenes de esa información como así también cualquier módulo, muestra, prototipos o sus partes. La Información Confidencial no incluye la información que (i) ya sea del conocimiento del receptor o sus afiliadas o que el receptor o sus afiliadas hayan recibido de un tercero, sin que exista la obligación de mantenerla como confidencial; (ii) sea o se convierta del dominio público a través de un medio distinto del acto u omisión ilícito del receptor o sus afiliadas, (iii) haya sido desarrollada en forma independiente por el receptor o sus afiliadas, o (iv) haya sido dada a conocer previa autorización por escrito de la parte que hace la divulgación.

SÉPTIMA: SUPERVISION: El CONTRATANTE supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta y analizadas conjuntamente por El CONTRATISTA.

OCTAVA: TERMINACIÓN: El presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO podrá ser terminado en forma anticipada por acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

NOVENA: INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, como contratista independiente, con autonomía empresarial, administrativa, directiva y técnica, sin que exista relación laboral ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DÉCIMA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de EL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE

GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO.
C.C. 3.479.023. De Fredonia Antioquia.

ANGELA BUILES DE HENRIQUEZ.
C.C. 21.669.468 de Concordia. (Antioquia)

EL CONTRATISTA



DORAL ELSY VELEZ BUILES
C.C. 43084.464. DE Medellín Antioquia.
Representante Legal
MUNDO CIME S.A.
NIT. 900.270.488-2

Prestación de Servicio. Especializados en reorganización societaria y sucesoral.

MINUTA DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos, a saber: INVERSIONES URBANAS RURALES Y FINANCIERAS URFI.S.A, identificada con Nit 800.250.699-1, representada legalmente, por la señora STELLA MACIAS URIBE, identificado con la C.C. No 22.085.849 expedida en el municipio de Segovia Antioquia, por una parte y quien para los efectos de este contrato se llamará **EL PROMITENTE VENDEDOR**, MUNDOCIME S.A. identificada con Nit 900.270.488-2 representada legalmente por la señora DORA ELSY VELEZ BUILES identificado con C. C. No. 43.084.464 expedida en el municipio de Medellín, por otra parte y quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hemos celebrado el presente contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: El **PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a vender y el **PROMITENTE COMPRADOR** se obliga a comprar el derecho de dominio y la posesión representados en el bien inmueble que a continuación se describe: bien ubicado en la calle 4 SUR No 43AA-30 Edificio Formacol ubicado en el barrio el poblado de la ciudad de Medellín, oficina 404 con un área aproximada de 107.22 metros cuadrados inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No.001-0585312, Garaje 69 con cuarto útil inscrito en el folio de matrícula Inmobiliaria 001-585200, Garaje 70 inscrito en el folio de matrícula Inmobiliaria 001-585201, Garaje 71 inscrito en el folio de matrícula Inmobiliaria 001-585202, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

SEGUNDA. Tradición: El derecho de dominio y la posesión radicados en el inmueble anteriormente descrito que se promete vender, lo adquirió el promitente vendedor por compra hecha a ALIANZA FIDUCIARIA S.A, según consta en Escritura Pública No. 69 del 29 de Enero de 1999 , otorgada ante la Notaría 3 de Envigado.

TERCERA. Otras obligaciones: El **PROMITENTE VENDEDOR**, garantiza al **PROMITENTE COMPRADOR** que el derecho sobre el inmueble prometido en venta se encuentra libre de gravámenes , embargos, demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, censos, anticresis, pleitos pendientes etc. y se encuentra a paz y salvo de todo impuesto, valorización y contribución por concepto de servicios municipales. **EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare y que responderá por cualquier vicio redhibitorio u oculto del bien prometido en venta.

CUARTA. Precio: El precio del inmueble prometido en venta ya determinado se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000), precio que el **PROMITENTE COMPRADOR** cancelará así: En el mes de Septiembre del año 2013 pagará la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), en el mes de Diciembre del año 2013 pagará la suma de Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000)0 al desembolso aprobado por leasing Bancoldex, para los cien millones de pesos (\$ 100.000.000) restantes se dará un plazo hasta el mes de Julio del año 2014 , liquidando interés del 0.7% sobre saldo.

QUINTA. Otorgamiento : La escritura pública mediante la cual se perfeccione el contrato de compraventa a que esta promesa obliga, se gestionará por Leasing Bancoldex, Se acuerda de forma privada entre las partes que el valor de la escritura para efectos legales y tributarios será por valor de Doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000).

SEXTA. Cláusula penal: El incumplimiento de la totalidad o de alguna de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de uno cualquiera de los contratantes, dará derecho a aquél que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo para exigir del primero que no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de la suma de veintidós millones quinientos mil pesos (\$22.500.000), suma que será exigible ejecutivamente desde el día siguiente del vencimiento del término pactado para el otorgamiento de la escritura pública, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian 6564 ambas partes en su recíproco beneficio.

SEPTIMA. Entrega: En la fecha de otorgamiento de la escritura pública el PROMITENTE VENDEDOR hará la entrega material del inmueble al PROMITENTE COMPRADOR, con sus mejoras, anexidades, usos y servidumbres y elaborarán un acta para constancia de la diligencia.

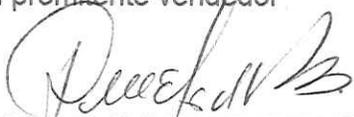
OCTAVA. Cumplimiento de las obligaciones: El contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones podrá demandar, en caso de que el otro no cumpla o no se allane a cumplir las que le corresponden, bien el cumplimiento del contrato por las vías especiales señaladas en el título XXVII, capítulo II, sección 2ª, libro 3º del C. de P. Civil, especialmente en los artículos 500, 501 y 503, o bien en la resolución del contrato por vía ordinaria. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante cumplido a pedir el pago de la pena y la indemnización de perjuicios, tal como lo permite el artículo 1600 del C. Civil.

NOVENA. Gastos: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, así como los gastos notariales y los demás a que diere lugar el otorgamiento de la escritura de venta, que constituye el objeto de la presente promesa, serán sufragados por partes iguales por los suscritos contratantes.

Los contratantes, leído el presente documento dan su asentimiento expresamente a lo estipulado y firman como aparece, ante testigos que lo suscriben, en la ciudad de Medellín, a los 30 días del mes de Agosto de 2013.



STELLA MACIAS URIBE
Representante legal de URFI S.A.
El promitente vendedor



DORA ELSY VELEZ BUILES
Representante Legal de MUNDOCIME S.A.
El promitente Comprador

**OFERTA MERCANTIL DE SERVICIOS DE ASESORÍA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE GESTION.**

CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A, NIT 900.270.488-2, EN ADELANTE (MUNDOCIME S.A.), ubicado en la calle 4sur 43 AA 30 OFICINA 404, Edificio Formacol presenta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ (en adelante el "PUERTO BAHÍA"), la siguiente propuesta de servicios de asesoría y consultoría en **ASESORÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE GESTION** para el desarrollo del proyecto portuario puerto bahía Colombia de , conformidad con los términos y condiciones que se detallan a continuación, los cuales empezarán a regir una vez la presente propuesta sea aceptada.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto. **CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A** se obliga a: (i) prestar apoyo y asesoría a PUERTO BAHÍA en la gestión administrativa de las labores a desarrollar según lo demande la GERENCIA del proyecto y/o la firma ARAUJO IBARRA, en el cumplimiento de documentación relativas a:

- La concesión Portuaria y su mantenimiento.
- La Solicitud de Zona Franca.
- Reunir la información necesaria en las debidas diligencias ejecutadas por los inversionistas interesados.
- Apoyar las gestiones administrativas en el traslado de la comunidad vereda el canal.
- Las demás gestiones administrativas tendientes al logro del proyecto.

(ii): Evaluar todas las comunicaciones, propuestas, correspondencia entre las partes involucradas en el proyecto, sean entidades oficiales o privadas, para resumir sus efectos sobre este y mantener informado al Promotor del mismo. Elaborar matrices resúmenes de estos hechos. *Ejecutado.*

(iii) Dar acompañamiento a todas las reuniones que se celebren por ocasión al proyecto, de tipo legal, de Evaluación, Presentación ante terceros o inversionistas y Elaborar actas resúmenes de dichas reuniones. *Ejecutado.*

(iv) Gestionar las herramientas de publicidad del proyecto como: Pagina Web, brochure, Ferias y demás. Las necesarias para dar a conocer el proyecto. *Ejecutado.*

(v) Evaluar las proyecciones financieras de proyecto en su viabilidad, base fundamental para efectuar los procesos de valoración del mismo para su colocación o venta, independiente en el porcentaje que el promotor elija vender. *Ejecutado.*

(vi) Resumir y controlar los valores de inversión ejecutados. *Ejecutado.*

(viii). Proyectar los flujos de fondos necesarios para el proyecto. *Resumen Final.*

(ix) Revisar en conjunto con ARAUJO IBARRA, las estrategias tributarias a implementar para pagar el justo impuesto.

(x). Evaluar todos los documentos legales que se generen con ocasión a este proyecto, donde se comprometen los intereses de la sociedad, sus accionistas y el promotor. *Ejecutado con Revisión contrato de compraventa o firmar.*
Las demás que con ocasión al proyecto se asocian a su gestión, administración y evaluación financiera y tributaria.

SEGUNDA: Obligaciones de PUERTO BAHÍA. Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas del presente documento, las siguientes son obligaciones de PUERTO BAHÍA:

3.1. Proporcionar en forma oportuna todos los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos descritos anteriormente. ✓

3.2. Cancelar los honorarios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la presente propuesta. ✓

3.3. Reintegrar los gastos de viaje con ocasión a la labor. ✓

3.4. Permitir la inclusión en las credenciales de MUNDOCIME S.A. y la publicación, por cuenta de éste, de avisos en medios de comunicación, con la periodicidad que estimen pertinente, anunciando su participación en el Proyecto previsto, una vez ésta haya terminado con éxito. ✓

3.5. La presente propuesta. En caso de contactar algún(os) inversionista(s) interesado(s), este debe ser remitido a EQUIPO CONSULTOR: ARAUJO IBARRA Y ASOCIADOS S.A, quien dará continuidad al proceso, tal y como se ha planteado en este documento. ✓

3.6. Notificar a MUNDOCIME S.A. Cualquier cambio que implique variación en la asesoría prestada. ✓

TERCERO Honorarios. Por la ejecución de las actividades establecidas en la presente propuesta, el Proyecto pagará a MUNDOCIME S.A. los siguientes honorarios:

3.1. Honorarios Fijos: Unos honorarios fijos por un valor total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, que cubren toda la gestión definida en la cláusula primera, independiente del tiempo de ejecución. La cual Inicia en Noviembre de 2009 y se estima Hasta Julio de 2015. Sin embargo si supera este tiempo, se entienden cubiertos por los honorarios fijos. Estos honorarios son pagaderos en todo caso. "entendiéndose como en todo caso" la colocación, venta del proyecto ó no. Su pago se efectúa de acuerdo a solicitudes de anticipos por parte de MUNDOCIME S.A, para lo cual PUERTO BAHIA, efectuará las provisiones necesarias. .

3.2. Honorarios Variables: se causarán sólo si hay éxito en la colocación del proyecto, y su liquidación será el 5% de la UTILIDAD NETA, del promotor y/o sus accionistas. Entendiéndose como utilidad Neta: VALOR DE LA VENTA- COSTOS TOTALES INCURRIDOS DEL PROYECTO- VALOR DE LATIERRA A VALOR NORMAL DE LAS TIERRAS EN LA ZONA, es decir sin valorizaciones con ocasión al proyecto y menos IMPUESTOS A PAGAR. Estos honorarios serán pagados, respectivamente por PUERTO

BAHÍA, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente Al recibo del pago por su venta. Y con la presentación de la respectiva factura por parte de **MUNDOCIME S.A.**

Parágrafo Primero: Todos los valores descritos en esta condición están sujetos al impuesto sobre la venta (IVA), a la tarifa vigente a la fecha de su facturación, conforme a lo estipulado por la ley.

Parágrafo Segundo: Los honorarios fijos pactados en esta oferta mercantil, se descontaran del total de comisiones de éxito, reintegrando a su promotor los valores desembolsados por tal concepto. Quedando estos como costos directos del proyecto.

CUARTA: Terminación de los Servicios de Asesoría Financiera. La presente propuesta terminará por cualquiera de las siguientes causas:

4.1. Por el cumplimiento del objeto acá establecido.

4.2. Por el mutuo acuerdo entre PUERTO BAHÍA y MUNDOCIME S.A. de lo cual se dejará la respectiva constancia escrita, sin perjuicio del reconocimiento y pago de los honorarios, gastos y costos que se hayan causado de conformidad con la presente propuesta.

4.3. Por el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones por PUERTO BAHÍA o MUNDOCIME S.A. siempre y cuando la otra parte haya cumplido cabalmente sus obligaciones o se haya allanado a cumplirlas. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de indemnización a que hubiere lugar y/o el ejercicio de cualquier acción legal a que MUNDOCIME S.A. y/o PUERTO BAHÍA tengan derecho.

4.4. Por cualquier evento imprevisible e irresistible constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a las partes cumplir con las obligaciones aquí señaladas.

QUINTA: Confidencialidad y Reserva. Toda la información relacionada con esta propuesta es confidencial para PUERTO BAHÍA y para MUNDOCIME S.A.. Una vez aceptada la misma, toda aquella información que PUERTO BAHÍA suministre o divulgue de forma verbal o escrita a MUNDOCIME S.A. deberá guardar la diligencia y cuidado así como las medidas tecnológicas para su preservación que utiliza para el manejo de su propia información de carácter confidencial. Las personas que presten sus servicios a MUNDOCIME S.A., así como sus trabajadores y funcionarios, que con motivo o por razón de su cargo o funciones dentro de la compañía y para el cumplimiento de los servicios que se ofrecen en la presente propuesta tengan acceso a la información confidencial de PUERTO BAHÍA, estarán sujetos a los términos de confidencialidad señalados en la presente condición.

SEXTA: Responsabilidad. MUNDOCIME S.A. responderá frente a PUERTO BAHÍA de manera individual y sin solidaridad, hasta la culpa grave o el dolo. MUNDOCIME S.A. no

asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a PUERTO BAHÍA, sus accionistas, ni frente a terceros por la oportunidad, calidad y/o veracidad de la información suministrada por PUERTO BAHÍA, por sus asesores externos, por los accionistas de la misma, ni por sus asesores.

Parágrafo: La prestación de servicios de asesoría financiera, administrativa y de gestión, por parte de MUNDOCIME S.A. no implica, en forma alguna, una garantía de que el Proyecto se perfeccionará.

SEPTIMA: Declaraciones. Con la aceptación de la presente propuesta, PUERTO BAHÍA expresamente manifiesta y acepta:

7.1. Que los recursos que entregue o llegue a entregar en desarrollo de lo consagrado en este documento y por virtud de la aceptación de la presente propuesta, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier norma que lo modifique, aclare o adicione.

7.2. Que la información reportada permanecerá en la base de datos durante el tiempo que la ley establezca, de acuerdo con el momento y las condiciones en que se efectúe el pago de las obligaciones.

OCTAVA: Impuestos. El presente documento no genera impuesto de timbre en virtud del numeral 52 del artículo 530 del Estatuto Tributario. El IVA que se genere por la ejecución de la presente propuesta estará a cargo de PUERTO BAHÍA, y una vez conseguidos los recursos y/o inversionistas, a cargo del Proyecto.

NOVENA: Integridad. Queda establecido que el único documento que rige la relación entre PUERTO BAHÍA y MUNDOCIME S.A. respecto de la ASESORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE GESTIÓN. Es la presente propuesta y, por tanto, toda modificación deberá constar en documentos escritos firmados por ambas partes. En consecuencia, no se reconocerá eficacia alguna a las modificaciones verbales.

Dada a los (30) días del mes de Junio de 2010. por:


MUNDOCIME S.A.
DORA ELSY VELEZ BUILES
C.c. 43.084.464.

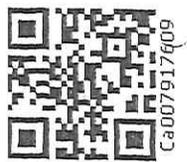


República de Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



ESCRITURA # 1858 DIC 17 04 2012

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.(2.858).

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2.012.

NATURALEZA DEL ACTO: REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL.

OTORGA: PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.

VALOR: \$990.000.000.oo.

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012), al Despacho de la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN**, cuya Notaría Titular es la Doctora **ALBA LUZ ACOSTA MEDINA**, compareció el señor **GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO**, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.479.023**, y manifestó:

PRIMERO: Que en este acto obra en su calidad de Representante Legal de **PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A**, sociedad con domicilio en Municipio de Turbo, constituida mediante escritura pública No. 3302, otorgada en la Notaría Séptima (7) de Medellín, el 21 de noviembre de 2007, registrada en la Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2007, bajo el número 6976, en el libro 9o, identificada con Nit 900.188.593-8 y matricula número 52971, hechos que acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se agrega para ser protocolizado con este instrumento.

SEGUNDO: Que obrando en el carácter antes expresado, viene a elevar a escritura pública el Acta No. 12 que contiene las decisiones tomadas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 18 de diciembre de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor .

**PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ACTA No. 12
CELEBRADA EL 18 DE Diciembre de 2012.**

En la sede social ubicada en el municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, República de Colombia, fecha, hora y lugar indicados en la citación, se reunió la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

CONVOCATORIA

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN COLOMBIA

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN - COLOMBIA

Cadena S.A. No. 899905310
Cadena S.A. No. 899905310

La convocatoria para esta reunión fue dispuesta por la Junta Directiva y comunicada a cada uno de los Accionistas el 15 de Noviembre de 2012.

ACCIONISTAS

Total de acciones representadas 100%.

Fuera de los accionistas y representantes de las mencionadas acciones, concurrió también a la reunión la Revisora Fiscal de la empresa, LUISA FERNANDA MEJIA.

ORDEN DEL DIA

- 1.Verificación del quórum.
- 2.Instalación de la asamblea.
- 3.Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.Nombramiento de la comisión aprobatoria y firma del acta.
- 5.Reforma objeto social.
- 6.Aumento de Capital.
- 7.Suscripción de acciones, capitalizando la prima en colocación de acciones.

1.VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Estando representados el 100% de los accionistas, existe quórum suficiente para deliberar y decidir, representado así:

ACCIONISTAS	APORTE (\$)	ACCIONES	PORCENTAJE
URFI S.A	30.000	30	0.30 %
GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO	7.180.00	6.780	67.80 %
INVERSIONES SORZANO S.A.S	570.000	570	5.7 %
ANGELA BUILES DE HENRIQUEZ	2.050.00	2.050	20.5 %
MICHELLE HENRIQUEZ ARANGO	570.000	570	5.7%
TOTAL	10.000.00	10.000	100 %

Urfi S.A. representado por la Señora Stella Macías Uribe E inversiones Sorzano SAS.



República de Colombia



Aa001569547

representado por el doctor Jorge Eduardo Uribe L.-----

2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA-----

El presidente de la junta, Guillermo Henríquez Gallo; dio por instalada la asamblea.-----

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA-----

Stella Macías Uribe leyó el orden del día y fue unánimemente aprobado por los asistentes.-----

4. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION APROBATORIA Y FIRMA DEL ACTA-----

Fue unánimemente nombrada y acepto su nombramiento: Ángela Builes de Henríquez y Michelle Henríquez Arango.-----

5. MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL-----

El presidente de la asamblea propone ampliar el objeto social de la compañía, toda vez que la actividad portuaria se complementa con la calificación como zona franca especial, por tal razón el objeto social quedara así:-----

La empresa que constituye el objeto societario consiste principalmente en Actuar como usuario industrial de servicios portuarios en una zona franca permanente especial de servicios, para la realización de las actividades propias de su objeto social una vez obtenga dicha calificación, así como la declaratoria de existencia de la zona franca; todo dentro de los límites permitidos por el régimen colombiano de zonas francas; Desarrollo de actividades portuarias tales como: 1). La construcción, operación, mantenimiento y administración de puertos y terminales portuarios. 2). Los rellenos, dragados y obra de ingeniería oceánica. 3). En la prestación de servicios en los puertos, directamente relacionados con la actividad portuaria, tales como: Gárgue y descargue, almacenamiento, practicaje, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre o porteo de la carga, dragado, clasificación, reconocimiento y useria.-4). Y en general, todas aquellas que se efectúan en los puertos y terminales portuarias, en los embarcaderos, en las construcciones que existan sobre las playas y zonas bajamar, y en las orillas de los ríos donde existan instalaciones portuarias. Desarrollo del objeto social: Para la realización del objeto la compañía podrá: A). adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o

ALBA ROSA ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN - COLOMBIA

ALBA ROSA ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN - COLOMBIA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca007917608

inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. B). Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, y demás derechos de propiedad industrial relacionadas con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. C). Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con y sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. D). Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. E). Participar en licitaciones, convocatorias o concursos que abran entidades públicas o privadas, pudiendo celebrar los contratos que resulten como consecuencia de ello. Así mismo podrá realizar uniones temporales o alianzas con el cumplimiento de estos fines. F). ejercer la representación de personas o entidades G). Adelantar todos los trámites pertinentes ante la autoridad respectiva para obtener una concesión portuaria. H). En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. -----

La modificación al objeto social queda aprobada por unanimidad.-----

6. AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.-----

Actualmente la sociedad tiene un capital autorizado de 10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS; habiendo adelantado las etapas de estudios y factibilidades en un alto porcentaje y teniendo en cuenta que la sociedad ha avanzado en los trámites legales, se hace necesario capitalizar la sociedad, para lo cual se propone aumentar el capital autorizado a **\$1.000.000.000 MIL MILLONES DE PESOS**, representado en **1.000.000. Acciones de valor nominal \$ 1.000. Mil pesos Cada Una.-----**

La Honorable asamblea acepta por unanimidad esta propuesta, por tanto el aumento

Fdo.	Fdo.
ANGELA BUILES DE HENRIQUEZ	MICHELLE HENRIQUEZ ARANGO
C.C. 21.669.468	C.C 43.870.318
Comisionado	Comisionado
TERCERO: Que en todo lo demás, continúan vigentes los estatutos sociales de la compañía que representa.-----	
ADVERTENCIA: Se advirtió al otorgante de esta escritura la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de modificar, aclarar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total al texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del Notario. En tal caso, este debe ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial sufragada por los mismos, artículo 35 Decreto 960 de 1970.-- Leído por el compareciente el presente instrumento y advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio dentro de los dos meses siguientes al otorgamiento del presente instrumento, lo aprobó en forma expresa y lo firma. -----	
Derechos Notariales: \$ 3.00.381, Resolución 11439 de diciembre 29 de 2011; modificada por la resolución 0937 del 06 de febrero de 2012 y modificada por la resolución 9146 del 01 de octubre de 2012, emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado: \$31.740, IVA:\$497.414 .-----	
Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:----- Aa001569546,Aa001569547,Aa001569547,Aa001569548,Aa001569549.-----	



República de Colombia



Viene de la hoja No.: Aa001569548.

Para la firma del compareciente y Suscrita Notaria.

[Handwritten signature]

GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO

C.C: 3479023

Dirección: *Cra 43A # 25A19*

Teléfono: *2327956*

Actividad Económica: *Comercio*

Como Representante Legal de la sociedad **PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A**



ALBA LUZ ACOSTA MEDINA

Notaria Segunda (2) del Circulo Notarial de Medellín

[Handwritten signature]
ALBA LUZ ACOSTA MEDINA -
NOTARIA SEGUNDA -
MEDELLIN - COLOMBIA

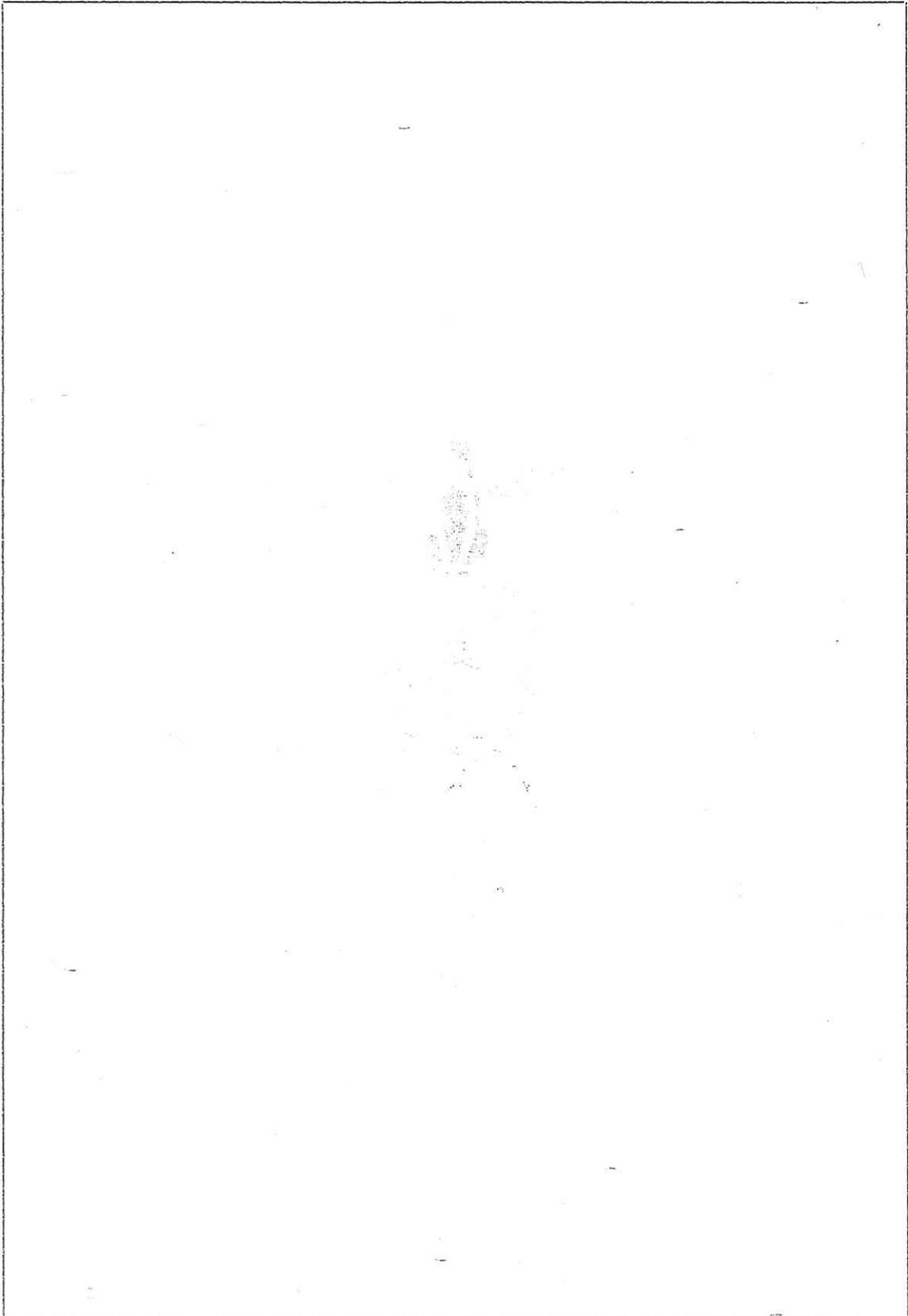
ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN COLOMBIA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca007917606



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario -

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE URABA

Fecha Generacion: 2012/12/20

Hora Generacion: 16:06:40

Numero de Factura: 009790690

Referencia Operacion: 80RUE1220013

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.

N.I.T.:900188593-8

DIRECCION COMERCIAL:CL 100 14-07

DOMICILIO : TURBO

TELEFONO COMERCIAL 1: 8280320

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 43A 25A-19

MUNICIPIO JUDICIAL: MEDELLIN

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 2327956

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5222 ACTIVIDADES DE PUERTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE ACUATICO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

5210 ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

ALEXANDRA COSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN - COLOMBIA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca007917605

IMPRESO EN COLOMBIA POR EL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS

No. 000022 000022 000022

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE URABA

Fecha Generacion: 2012/12/20

Hora Generacion: 16:06:40

Numero de Factura: 009790690

Referencia Operacion: 80RUE1220013

MATRICULA NO. 00052971 'A F I L I A D O'

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 6 DE DICIEMBRE DE 2007

RENOVO EL AÑO 2012 , EL 30 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003302 DE NOTARIA SEPTIMA DE MEDELLIN DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 , INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00006976 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2057 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIETARIO CONSISTE PRINCIPALMENTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PORTUARIAS, TALES COMO: 1) LA CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE PUERTOS Y TERMINALES PORTUARIOS. 2) LOS RELLENOS, DRAGADOS Y OBRAS DE INGENIERIA OCEANICA. 3) EN LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS PUERTOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA, TALES COMO CARGUE Y DESCARGUE, ALMACENAMIENTO, PRACTICAJE, REMOLQUE, ESTIBA Y DESESTIBA, MANEJO TERRESTRE O PORTEO DE LA CARGA, DRAGADO, CLASIFICACION, RECONOCIMIENTO Y USERIA. 4) Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS QUE SE EFECTUAN EN LOS PUERTOS Y TERMINALES PORTUARIOS, EN LOS EMBARCADEROS, EN LAS CONSTRUCCIONES QUE EXISTAN SOBRE LAS PLAYAS Y ZONAS BAJAMAR, Y EN LAS ORILLAS DE LOS RIOS DONDE EXISTAN INSTALACIONES PORTUARIAS. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: PARA LA REALIZACION DEL OBJETO LA COMPAÑIA PODRA: A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARACTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION. B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. C) CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARACTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS;

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE URABA

Fecha Generacion: 2012/12/20

Hora Generacion: 16:06:40

Numero de Factura: 009790690

Referencia Operacion: 80RUE1220013

SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGUN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES. D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. E) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS QUE ABRAN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, PUDIENDO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE ELLO. ASI MISMO PODRA REALIZAR UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESOS FINES. F) EJERCER LA REPRESENTACION DE PERSONAS O ENTIDADES. G) ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES PERTINENTES ANTE LA AUTORIDAD RESPECTIVA PARA OBTENER UNA CONCESION PORTUARIA. H) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 10,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 5,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 5,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ENERO DE 2008 , INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00007066 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO	C.C.00003479023

ALBA ROSA MEDINA
 NOTARIA SEGUNDA
 MEDELLIN - COLOMBIA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C3007917604

REPUBLICA DE COLOMBIA - NOTARIADO - 9546

No. 00003479023

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE URABA

Fecha Generacion: 2012/12/20
Numero de Factura: 009790690Hora Generacion: 16:06:40
Referencia Operacion: 80RUE1220013

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: A) HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) EJERCER LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL LITERAL B) DEL ARTICULO 53, CUANDO LE SEAN DELEGADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, POR LA JUNTA DIRECTIVA. D) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA Compañía QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. E) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. F) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRA DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS; TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC.; Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCION DE UN ACTO O LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE DE ESTOS ORGANISMOS DEBA IMPARTIR LA AUTORIZACION PREVIA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY O EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, POR RAZON DE LA NATURALEZA DE LA OPERACION.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00010275 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL MEJIA VELEZ LUISA FERNANDA	C.C.00043265641

CERTIFICA:

PROHIBICIONES: SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES: A)

ALBA ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN - COLOMBIA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca007917603

Función: Notaria de Comercio - Inscripción: 88846

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. 0031039343

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE URABA

Fecha Generacion: 2012/12/20

Hora Generacion: 16:06:40

Numero de Factura: 009790690

Referencia Operacion: 80RUE1220013

SE PROHIBE HACER NOMBRAMIENTOS QUE CONTRARIEN LO DISPUESTO POR LA LEY O POR LOS ESTATUTOS SOBRE LA INCOMPATIBILIDAD. B) PROHIBASE A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER OPERACION DE AQUELLAS PARA LOS CUALES NECESITAN AUTORIZACION PREVIA EMANADA DE OTRO ORGANO SIN HABERLA OBTENIDO. TAMPOCO PODRAN EJECUTAR AQUELLAS QUE ESTEN DENTRO DE SUS FACULTADES, SI LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA HUBIEREN EXPRESADO SU CONCEPTO ADVERSO Y DE ESTO SE HA DEJADO CONSTANCIA EN LOS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



NIDIA MARIA IDARRAGA DE ADARVE



- 8605 - 2008

AA - 53



**PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**



ACTA No. 12

CELEBRADA EL 18 DE Diciembre de 2012.

En la sede social ubicada en el municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, República de Colombia, fecha, hora y lugar indicados en la citación, se reunió la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

CONVOCATORIA

La convocatoria para esta reunión fue dispuesta por la Junta Directiva y comunicada a cada uno de los Accionistas el 15 de Noviembre de 2012.

ACCIONISTAS

Total de acciones representadas 100%

Fuera de los accionistas y representantes de las mencionadas acciones, concurrió también a la reunión la Revisora Fiscal de la empresa, LUISA FERNANDA MEJIA.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la asamblea
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Nombramiento de la comisión aprobatoria y firma del acta
5. Reforma objeto social
6. Aumento de Capital
7. Suscripción de acciones, capitalizando la prima en colocación de acciones.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN COLOMBIA



ESPAGNO BLANCO

- 8685 - 2008

AA - 54



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca007917601

Estando representados el 100% de los accionistas, existe quórum suficiente para deliberar y decidir, representado así:

ACCIONISTAS	APORTE (\$)	ACCIONES	PORCENTAJE
URFI S.A	30.000	30	0.30 %
GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO	7.180.000	6.780	67.80 %
INVERSIONES SORZANO S.A.S	570.000	570	5.7 %
ANGELA BUILES DE HENRIQUEZ	2.050.000	2.050	20.5 %
MICHELLE HENRIQUEZ ARANGO	570.000	570	5.7%
TOTAL	10.000.000	10.000	100 %



Urfi, representado por la Señora Stella Macías Uribe y Sorzano SAS, representado por el doctor Jorge Eduardo Uribe L.

2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

El presidente de la junta, Guillermo Henríquez Gallo, dio por instalada la asamblea.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

Stella Macías Uribe leyó el orden del día y fue unánimemente aprobado por los asistentes.

4. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION APROBATORIA Y FIRMA DEL ACTA

Fue unánimemente nombrada y acepto su nombramiento: Ángela Builes de Henríquez y Michelle Henríquez Arango.

5. MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL:

El presidente de la asamblea propone ampliar el objeto social de la compañía, toda vez que la actividad portuaria se complementa con la calificación como zona franca especial, por tal razón el objeto social quedara así:

La empresa que constituye el objeto societario consiste principalmente en Actuar como usuario industrial de servicios portuarios en una zona franca permanente especial de servicios, para la realización de las actividades propias de su objeto social una vez obtenga dicha calificación, así como la declaratoria de existencia de la zona franca; todo dentro de los límites permitidos por el régimen colombiano de zonas francas; Desarrollo de

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
CIRCUITO DE MEDELLIN
COLOMBIA

ESPACIO EN BLANCO



18635 - 2000



actividades portuarias tales como: 1). La construcción, operación, mantenimiento y administración de puertos y terminales portuarios. 2). Los rellenos, dragados y obra de ingeniería oceánica. 3). En la prestación de servicios en los puertos, directamente relacionados con la actividad portuaria, tales como: Cargue y descargue, almacenamiento, practicaje, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre o porteo de la carga, dragado, clasificación, reconocimiento y useria. 4). Y en general, todas aquellas que se efectúan en los puertos y terminales portuarios, en los embarcaderos, en las construcciones que existan sobre las playas y zonas bajamar, y en las orillas de los ríos donde existan instalaciones portuarias. Desarrollo del objeto social: Para la realización del objeto la compañía podrá: A). adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. B). Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, y demás derechos de propiedad industrial relacionadas con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. C). Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con y sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. D). Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. E). Participar en licitaciones, convocatorias o concursos que abran entidades públicas o privadas, pudiendo celebrar los contratos que resulten como consecuencia de ello. Así mismo podrá realizar uniones temporales o alianzas con el cumplimiento de estos fines. F). ejercer la representación de personas o entidades G). Adelantar todos los trámites pertinentes ante la autoridad respectiva para obtener una concesión portuaria. H). En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

La modificación al objeto social queda aprobada por unanimidad

6. AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

ALBA LUZ AGOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN - COLOMBIA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca007917600

ESPACIO EN BLANCO





- 80005 - 2008



Actualmente la sociedad tiene un capital autorizado de 10.000.000.000 MIL MILLONES DE PESOS; habiendo adelantado las etapas de estudios y factibilidades en un alto porcentaje y teniendo en cuenta que la sociedad ha avanzado en los trámites legales, se hace necesario capitalizar la sociedad, para lo cual se propone aumentar el capital autorizado a \$ 1.000.000.000 MIL MILLONES DE PESOS, representado en 1.000.000. Acciones de valor nominal \$ 1.000. Mil pesos Cada Una.

La Honorable asamblea acepta por unanimidad esta propuesta, por tanto el aumento definido es de \$ 990.000.000, que corresponde a 999.000 acciones de valor nominal \$ 1.000. (Mil pesos Cada Una).

7. SUSCRIPCION DE ACCIONES:

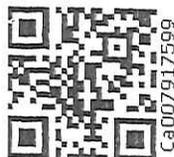
Los accionistas suscriben 490.000 acciones a prorrata de su participación actual, las cuales son pagaderas con el decreto de dividendos por prima en colocación de acciones

ACCIONISTAS	APORTE (\$)	ACCIONES	PORCENTAJ E
URFI S.A	1.470.000	1.470.	0.30 %
GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO	332.220.000	332.220.	67.80 %
INVERSIONES SORZANO S.A.	27.930.000	27.930.	5.7 %
ANGELA BUILES DE HENRIQUEZ	100.450.000	100.450	20.5 %
MICHELLE HENRIQUEZ ARANGO	27.930.000	27.930	5.7%
TOTAL	490.000.000	490.000	100 %

Quedando la nueva composición accionaria, así:

ACCIONISTAS	APORTE (\$)	ACCIONES	PORCENTAJ E
URFI S.A	1.500.000	1.500	0.30 %
GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO	339.000.000	339.000.	67.80 %
INVERSIONES SORZANO S.A.	28.500.000	28500	5.7 %
ANGELA BUILES DE HENRIQUEZ	102.500.000	102.500	20.5 %
MICHELLE HENRIQUEZ ARANGO	28.500.000	28.500	5.7%
TOTAL	500.000.000	500.000.	100 %

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN - COLOMBIA



ESPACIO EN BLANCO

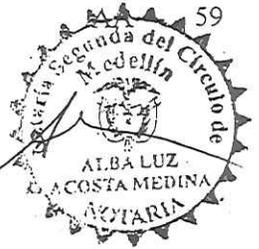


- 8085 - 2000



Guillermo
GUILLERMO HENRIQUEZ G.
C.C. 3.479.023
Presidente

Stella Macías Uribe
STELLA MACÍAS URIBE
C.C. 22.085.849
Secretaria

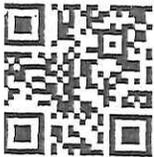


Angela Builes de Henríquez
ANGELA BUILES DE HENRIQUEZ
C.C. 21.669.468
Comisionado

Michelle Henríquez Arango
MICHELLE HENRIQUEZ ARANGO
C.C. 43.870.318
Comisionado

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca007917598

Alba Luz
ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN - COLOMBIA

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

NOTARÍA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Presentó ante LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

HENRIQUEZ GALLO GUILLERMO
Identificado con: C.C. 3479023

Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto, que la firma que en él aparece es suya. Para constancia se firma.
(Art. 12 Dec. 2148/83, N.3 Art. 3 Dec 960/83)

Medellin 21/12/2012 a las 04:33:07 p.m.

dcf5xede33eex3e



ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

2

NOTARÍA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Presentó ante LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

MACIAS URIBE LUZ STELLA
Identificado con: C.C. 22085849

Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto, que la firma que en él aparece es suya. Para constancia se firma.
(Art. 12 Dec. 2148/83, N.3 Art. 3 Dec 960/83)

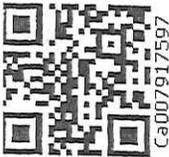
Medellin 21/12/2012 a las 04:39:24 p.m.

jj7oio8ljuuj7uj



ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA SEGUNDA
MEDELLIN - COLOMBIA



3

NOTARÍA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presentó ante LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

BUILES DE HENRIQUEZ ANGELA AMADA

Identificado con: C.C. 21669468

Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto, que la firma que en él aparece es suya. Para constancia se firma.

Medellin 22/12/2012 a las 09:34:15 a.m.

Angela Builes de Henriquez
FIRMA

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA 2 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

t5yy7byntt5ttv5t

NOTARÍA SEGUNDA
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presentó ante LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

HENRIQUEZ ARANGO MICHELLE

Identificado con: C.C. 43870318

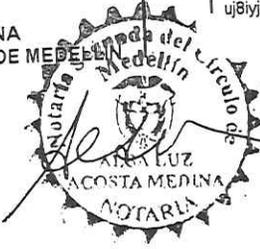
Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto, que la firma que en él aparece es suya. Para constancia se firma.

Medellin 22/12/2012 a las 09:38:58 a.m.

Michelle Arango Henriquez
FIRMA

ALBA LUZ ACOSTA MEDINA
NOTARIA 2 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

uj8iyj68mm6mmy6m



Es fiel copia tomada de su original, en 13 hojas
útiles, destinadas para: SOCIEDAD (1ª copia)
E.S.C. # 2857-27-12-2012

28 DIC 2012



Recibido

000031

Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula

Señor

FISCAL SECCIONAL DE MEDELLÍN

UNIDAD DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (R)

E.

S.

D.



VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA-MEDELLÍN
ANTIOQUIA-DAPA - No. 20160370846382
Fecha Radicado: 2016-10-19 13:55:17
Anexos: CUADERNILLO SIN VERIFICAR.

Referencia Asunto

Denuncia Penal

Denunciante

Ángela Amada Builes de Henríquez

Denunciada

Dora Elsy Vélez Builes

Delito

Fraude Procesal y Falsedad documento

HERNÁN EUGENIO YASSIN MARÍN, abogado titulado y en ejercicio, actuando conforme a poder conferido por la señora **ANGELA AMADA BUILES DE HENRÍQUEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 21.669.468, residente en Medellín, quien actúa en su condición de representante legal (suplente) de la sociedad **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.**, con el presente libelo me permito presentar denuncia penal por las probables conductas punibles de **FRAUDE PROCESAL Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO**, en contra de la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES**, cuya identidad detallamos en el acápite correspondiente.

A continuación plasmamos el fundamento fáctico de esta noticia criminal:

Torre Nuevo Centro La Alpujarra carrera 55 No.40 A 20 Of. 810 Tel. 2329736 Medellín
E-Mail: heyassin@gmail.com

HECHOS

- 1.- La señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES**, de profesión Contadora, desde aproximadamente el año 2007 venía prestando su asesoría y servicios, en forma personal y directa al señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO**, a su familia y a algunas sociedades de su entorno familiar.
- 2.- Fue mucha la confianza que se generó en **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO**, hacia su contadora, al punto de confiarle un establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad **COMERCIALIZADORA ZAPATA Y HENRÍQUEZ S.A. -ZAHEN S.A.**, ubicado en el municipio de Apartadó, que administraba la señora **VÉLEZ BUILES** a través de una sobrina de ella, el cual en septiembre de 2015 fue abandonado por ambas, dejándole un lastre inmenso de acreencias, que lo han llevado a la quiebra, y nunca lo entregaron formalmente.
- 3.- La señora **DORA ELSY** encargada de la coordinación del establecimiento de comercio, de manera irregular impartió órdenes a su sobrina (la administradora) para hacer registros contables en la empresa que no se compadecían con la realidad del negocio, entre los cuales se encuentran el registro de pasivos excesivos por concepto de pagos realizados para la construcción de una bodega en la zona franca de Urabá; compra de inventario innecesario para atender la operación, etc.

Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula

El detrimento patrimonial que ocasionó la señora **DORA ELSY** y su sobrina se explicó en la solicitud de conciliación que se anexa y que se descubrió con ocasión del disenso ocurrido en mitad de año del 2015, cuando se conoció de parte de dicha señora la treta que organizó y montó para apropiarse de comisiones en el negocio del puerto.

Pero son hechos que han de ser objeto detallado de otra noticia criminal.

4.- En el mes de junio de 2015 el señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO** solicitó la presencia de la señora **DORA ELSY** al ser requerido por los bancos para el pago de créditos que firmó de manera solidaria y que fueran tomados por la sociedad **COMERCIALIZADORA ZAPATA & HENRÍQUEZ**, y al verificar que existía un desfalco de más de dos mil millones por malos manejos, indebidas acciones y evidente abuso de confianza, que mencionaos solo a modo de antecedente, pero que como acabamos de señalar, ha de ser objeto de una denuncia específica.

5.- Fue solo hasta dicho momento que el señor **HENRÍQUEZ GALLO** se dio cuenta de la situación de desfalco e indebida administración de su negocio y por tanto al solicitar una explicación a la señora **DORA ELSY**, esta decidió culminar los servicios, terminar la relación contractual que se tenía hasta dicho momento en todos los negocios relacionados con la familia **HENRÍQUEZ** y fue la primera vez que reveló que existía una factura sin pagar y una oferta sin cumplir con relación a otro negocio que tenía el señor **HENRIQUEZ GALLO** en la empresa **PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A.**

Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula

6.- Fue entonces cuando la señora **DORA ELSY**, quien se aprovechó de la cercanía con **GUILLERMO** y que estos tenían cuentas pendientes por diferentes temas laborales, y teniendo en cuenta que éste es además el representante legal principal de la sociedad **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.**, sacó a relucir entre las cuentas que presentó a cobrar, una supuesta "**OFERTA MERCANTIL DE SERVICIOS DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**", que nunca los socios de la empresa mencionada conocieron.

7.- Algunos correos incluso fueron enviados al señor **JAIME DE JESÚS HENRÍQUEZ GALLO**, como socio de la empresa **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.**, pidiéndole la intervención para que se le pagara lo supuestamente adeudado.

8.- Fue cuando además se conoció la existencia de un documento adicional, que fue enviado por la señora **DORA ELSY** al señor **GUILLERMO**, supuestamente adiado en Medellín en Junio 30 de 2010, del siguiente tenor:

"Señores:

MUNDOCIME S.A.:

DORA ELSY VELEZ BUILES.

Ciudad.

Cordial saludo,

Apreciada Doctora,

Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula

Recibida su oferta mercantil, donde se describen los servicios de asesoría (sic) administrativa, financiera y de gestión, procedimos a dar análisis al alcance de la misma la cual consideramos adecuados, al igual que los honorarios y compromisos asumidos por las parte. Por tal razón expresamos nuestra aceptación”.

Y aparece antefirma de “**GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO**”, y unas grafías imitando su firma.

9.- Desde el primer momento que conocieron este documento, tanto el señor **GUILLERMO** como el señor **JAIME**, a ojo de buen cubero, sin necesidad de tener conocimientos de grafología, percibieron que se trataba de un documento espurio, puesto que contenía una firma de rasgos temblorosos, tratando de imitar las grafías de la firma usual del señor **GUILLERMO**.

10.- Adicionalmente, hay un detalle que llevó a que los señores **HENRÍQUEZ GALLO** corroboraran la condición de falso de ese documento, y es el formato usado, habida cuenta que para el año 2010, año de la supuesta creación, no se utilizaba papelería con logo pre impreso, sino que se utilizaba un encabezado del procesador de palabras de “Word”, en una plantilla, sin logo alguno. Ese logo y esa papelería solo salió a la luz en el año 2013.

11.- Como quiera que en esa supuesta propuesta comercial se consignaban unos onerosos honorarios, y se detectó que por un error ya el señor **GUILLERMO** había autorizado el pago de un anticipo de honorarios, además de una serie de mensajes injuriosos que llevaron a que se presentara denuncia por injuria y calumnia contra la señora **DORA ELSY** y su esposo, se presentó escrito de convocatoria a conciliación ante el Centro de Conciliación de la **CORPORACIÓN**

Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula

COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS "CONALBOS" SECCIONAL ANTIOQUIA, diligencia que efectivamente se llevó a cabo sin que existiera acuerdo alguno.

12.- Pocos días antes, por un correo electrónico, los señores **HENRÍQUEZ GALLO** conocieron que con base en esos dos documentos, propuesta comercial y aceptación espuria, se habían presentado sendas demandas, una ejecutiva que correspondió al Juzgado 2º Civil del Circuito de Medellín, con radicado 050013103002-2016-00651-00, y otra Verbal asignada al Juzgado 6º Civil del Circuito de Medellín, con radicado 050013103006-2016-00402-00.

13.- El señor **GUILLERMO**, poco antes de sufrir un grave decaimiento de salud, que hace unos pocos días lo llevó a la muerte, confirió poder judicial a letrados para notificarse de las demandas, las que estuvieron suspendidas merced a solicitud conjunta presentada entre los apoderados para dar espacio a conversaciones, que no fructificaron, y reanudados los términos, se presentaron recurso de reposición en la ejecutiva, y contestación y reconvencción en la verbal.

14.- Ambos procesos de índole civil, la prueba en el verbal, el título en el ejecutivo, están cimentados en el documento espurio, de donde se está echando mano por parte de la demandante, que en ambos procesos funge como representante legal de la empresa **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.**, de un medio fraudulento para inducir en error a los dos jueces señalados.

15.- Como se ha venido señalando, al detectar que el documento presentado como supuesta aceptación tenía claros visos de falsedad,

Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula

se contrató un primer estudio grafológico, desarrollado por los señores **GERMÁN MAHECHA RANGEL**, Grafólogo Forense y **ANTONIO AHUMADA MOUTHON**, Analista de firmas, donde se concluyó que “se establece que existen notables discrepancias entre las firmas del señor **GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO**, C.C. 3.479.023, plasmadas en diferentes documentos tenidos como genuinos, con respecto a la rúbrica que como del mismo señor se aprecia en carta dirigida a la empresa **MUNDOCIME S.A.**, con fecha 30 de junio de 2010, en papel membretado con el logotipo de **BAHIA COLOMNA**, lo cual nos lleva a determinar la **NO UNIPROCEDENCIA** entre material dubitado e indubitado, o sea, que la firma motivo de duda no fue elaborada por el citado señor” .

16.- Ante ese primer estudio, los señores **HENRÍQUEZ GALLO** decidieron que se hiciera un nuevo estudio grafológico, con un experto de mayor trayectoria y solvencia científica, esta vez con el Doctor **LUIS GONZALO VELÁSQUEZ POSADA**, autoridad en la materia, quien luego de un detallado, minucioso y juicioso análisis, concluyó que “La firma atribuida al Sr. **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO** visible en la carta de aceptación de oferta de fecha 30 de junio de 2010, identificada en el ord. 1º de este informe, no corresponde al habito grafoescritural del señor **GUILLERMO HENRÍQUE GALLO**”.

HIPÓTESIS DELICTIVA

En nuestro respetuoso sentir, se estructuran las conductas delictivas de **FRAUDE PROCESAL** y **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO**, que define y sanciona el Código Penal, al siguiente tenor:

“ART. 453. FRAUDE PROCESAL. (Modificado por el artículo 11 de la Ley 890 de 2004). El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años”.

Y de otra parte:

“ART. 289. FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO (Modificado por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004). El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses”.

Sin hesitación alguna, hemos de señalar que merced a dictamen grafológico y al detalle que se ha echado de menos, olvidado por la artífice del documento, de realizarse en una papelería que no existía para el año 2010, es un documento falso de toda falsedad, apócrifo.

Y por ende, en esos sendos procesos ya antes reseñados en el recuento fáctico, se está utilizando un medio fraudulento.

Un documento falso es el medio más apto para el cometido urdido por la señora **DORA ELSY**, que no es otro que obtener de parte de dos jueces de la República, sentencias a su favor, induciéndoles en error con el documento de marras. Ya de hecho se les ha inducido en error, y no es conducta punible que admita tentativa, porque al admitirse la demanda en uno (verbal), y librarse mandamiento de

Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula

ejecución en otro (ejecutivo), ambos jueces han sido inducidos en error, con un solo propósito: obtener sentencia a favor. No es menester que se llegue a la sentencia a favor.

Y se trata de un documento privado, porque se suplanta la firma del representante legal de una sociedad o persona jurídica de derecho privado, que puede servir de prueba, de hecho se pretende o se aduce como prueba, y por ende, se está usando.

IDENTIDAD DE LA DENUNCIADA

Se trata del señora **DORAL ELSY VÉLEZ BUILES**, titular de la cédula de ciudadanía No. 43.587.929, Contadora Pública, quien se localiza en su oficina, en la calle 4 Sur No. 43 AA 30, oficina 404, edificio Formacol, Medellín, PBX 3110447, celular 3122593398.

PRUEBAS

1.- Aportamos fotocopia autenticada del estudio grafológico realizado por los señores **GERMÁN MAHECHA RANGEL**, Grafólogo Forense y **ANTONIO AHUMADA MOUTHON**, Analista de firmas, mencionado en el ítem 15 de los hechos.

Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula

2.- Se anexa fotocopia autentica del dictamen elaborado por el Doctor **LUIS GONZALO VELÁSQUEZ POSADA**, a que se ha hecho referencia en el acápite de los hechos.

3.- Presentamos fotocopia de la factura de los servicios prestados por el diseñador **IVÁN ARANGO**, quien fue el que elaboró el diseño de la papelería impresa de la sociedad **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A.**, que se implementó sólo hasta el año 2013; y no obstante, la supuesta aceptación de la oferta mercantil fechada el 30 de junio de 2010, se encuentra impresa en un documento que cuenta con el membrete que fue diseñado en el año 2013. Servicios facturados por **SOLEDAD MEJÍA LÓPEZ**.

4.- Se anexa fotocopia de la solicitud de conciliación, en la que se consignan algunos de los hechos que ocupan esta denuncia. Así mismo, acta de no conciliación.

5.- Anexamos copias de las demandas, ejecutiva y verbal, a que hemos hechos referencia, cursadas ante los Juzgados 2º y 6º Civil del Circuito de Medellín, respetivamente, y la impresión de la página web de la Rama Judicial sobre el estado actual de las mismas.

ENTREVISTAS:

Solicitamos se entreviste sobre el tema del diseño de la papelería utilizada, al señor **IVÁN ARANGO**, persona que se localiza en la calle 5 A No. 43-9 de Medellín. Así mismo a la señora **SOLEDAD MEJÍA**

Torre Nuevo Centro La Alpujarra carrera 55 No. 40 A 20 Of. 810 Tel. 2329736 Medellín
E-Mail: heyassin@gmail.com

Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula

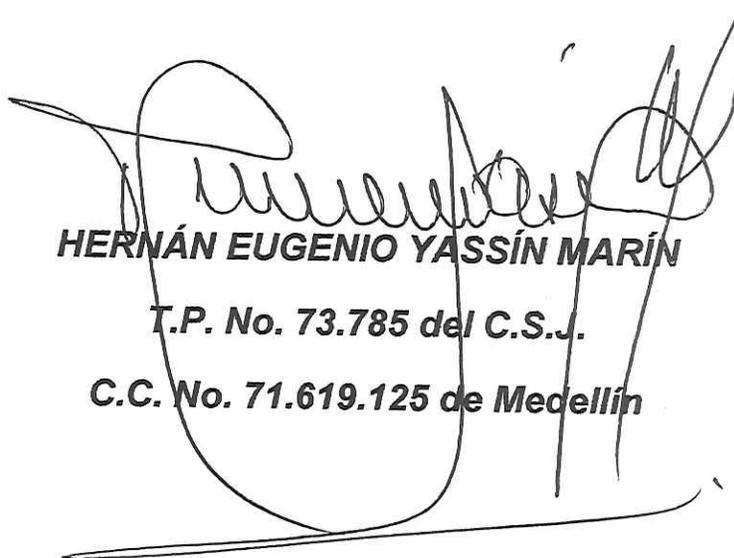
LÓPEZ, quien podrá reconocer la factura correspondiente al servicio del diseño de esa papelería.

DIRECCIONES

Ya manifesté que la denunciada se localiza en la calle 4 Sur No. 43 AA 30, oficina 404, edificio Formacol, Medellín, PBX 3110447.

Al suscrito se le puede citar en la carrera 55 No. 40 A 20, oficina 810, Torre Nuevo Centro La Alpujarra, en Medellín, teléfono 2329736.

Atentamente,



HERNÁN EUGENIO YASSÍN MARÍN
T.P. No. 73.785 del C.S.J.
C.C. No. 71.619.125 de Medellín



ABOGADOS-ECHAVARRÍA
Especialistas en Derecho
¡Una Tradición Familiar!

JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA QUIRÓS
MÓVIL.- 3206926128/3206927378
TELEFAX.- 5842861/ 8283980/ 8590056
EMAIL.- abogadosechavarria@hotmail.com

Apartadó, Julio de 2017

Doctora:
Luz Adriana Cano Rendón
Fiscal 14 Seccional Apartadó

124

Asunto.- Reconocimiento de personería para actuar y/o comunicación

Rdo.- 050456000324201600367

Indiciada.- Dora Elsy Vélez Builes

Fruto procesal.

JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA QUIRÓS, Mayor y vecino de este municipio, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la T.P.No. 126049 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de Abogado suplente de **VICTIMA**, por medio del presente escrito, ALLEGO a su Despacho el nombramiento que hace el abogado titular **Dr. HERNAN EUGENIO YASSIN MARIN**.

Y así mismo solicito se me informen de todas y cada una de las audiencias a realizar y el estado mismo de la investigación.

Anexo.- nombramiento como abogado suplente

De la Señorita Fiscal,

Cordialmente,

JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA QUIRÓS
T.P.No. 126049 del C.S. de la J.

R/ Julio 31/17

*DE
F. 124*

Abogados Asociados
Servicio Jurídico Integral

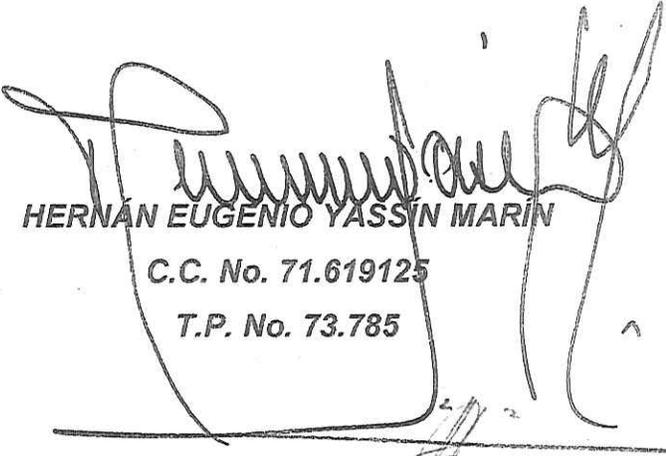
Doctora

LUZ ADRIANA CANO RENDÓN
FISAL 14 SECCIONAL APARTADÓ
E. S. D.

Ref. Asunto	Designación suplente
Radicado	05 045 6000 324 2016 00367
Indiciada	Dora Elsy Vélez Builes

HERNÁN EUGENIO YASSÍN MARÍN, en mi condición de apoderado de víctima, con el presente libelo manifiesto a usted que designo como suplente al abogado **JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA QUIROZ**.

Atentamente,


HERNÁN EUGENIO YASSÍN MARÍN
C.C. No. 71.619125
T.P. No. 73.785

Acepto,


JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA QUIROZ
C.C. No. 98.664.103
T.P. No. 126.049



ABOGADOS-ECHAVARRÍA
Especialistas en Derecho
¡Una Tradición Familiar!

JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA QUIRÓS
MÓVIL.- 3206926128/3206927378
TELEFAX.- 5842861/ 8283980/ 8590056
EMAIL.- abogadosechavarría@hotmail.com

Apartadó, Octubre de 2017

Doctora:
LUZ ADRIANA CANO RENDON
Fiscal Seccional 124
Ciudad

Asunto.- Allego informe pericial

Indiciada.- Dora Elsy Vélez Builes
Rdo.- 050456000324201600367

JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA QUIRÓS, Mayor y vecino de este municipio, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la T.P.No. 126049 del C.S. de la J., obrando como apoderado de la **VICTIMA**, por medio del presente escrito, **ALLEGRO** a su Despacho:

- Informe pericial "Ampliación de informe documentológico sobre firma cuestionada del sr. GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO". Elaborado por el centro documentológico Forense Luis Gonzalo Velásquez Posada.

Lo anterior para que se tenga en elemento de prueba en el proceso referenciado.

De la Señora fiscal,

Cordialmente,

JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA QUIRÓS
T.P.No. 126049 del C.S. de la J.

Recd
12-10-2017
Veriss y otros
Asistente
Hro: 3:51

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
										N° CASO																				
										0	5	0	4	5	6	0	0	0	3	2	4	2	0	1	6	0	0	3	6	7
No. Expediente CAD										Dpto		Mpío		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo								

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-										
<small>Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico - científicos</small>										
Departamento	Antioquía	Municipio	Medellín	Fecha	05/05/2017	Hora:	1	4	0	0

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 210, 255, 257, 261, 275, y 406 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

1. DESTINO DEL INFORME

Señor Patrullero
EDISON FERNANDO CASTRO QUINTERO
 Seccional de Investigación Criminal DICAR
 Carrera 50 N° 54-18 Celular 3214710118
 Medellín

Referencia: oficio número S-2017-025144 de mayo 02 de 2017

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA:

SE TRANSCRIBE DE LA SOLICITUD RECIBIDA: "DETERMINAR SI LA FIRMA DEL DOCUMENTO DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2010 CORRESPONDE A LAS SUSCRITAS POR EL SEÑOR GUILLERMO ENRIQUEZ GALLO APORTANDO EL MATERIAL EXTRA PROCESO"

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

Para realizar el presente estudio técnico, se recibe en el Laboratorio de Policía Científica y Criminalística N° 6, dos sobres de manila, embalados, rotulados y con registro de cadena de custodia. Los cuales contienen material dubitado e indubitado. Se le efectuó análisis en el Laboratorio de Documentología y Grafología Forense, a los elementos cuyas características se describen a continuación:

3.1. MATERIAL DUBITADO

Una firma ilegible como de Guillermo Henriquez Gallo, plasmada de forma directa sobre el soporte, elaborada con elemento escritor de tinta pastosa color negro, sobre el texto impreso "GUILLERMO ENRIQUEZ GALLO", ubicada hacia la margen inferior izquierda, del anverso del documento con el logo símbolo "Puerto Bahía Colombia de Urabá Más cerca del mundo", de fecha junio 30 de 2010.

3.2. MATERIAL INDUBITADO

Veinte (20) firmas ilegibles del señor Guillermo Henriquez Gallo, las cuales se encuentran de manera indirecta en el soporte, sobre el nombre "GUILLERMO HENRIQUEZ G.", ubicadas en la margen inferior izquierda de los documentos con el membrete "Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A NIT. 900.188.593-8"; material extra proceso de los años 2010, 2012 y 2013, aportados en veintidós (22) folios.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

Se utilizó el método científico teniendo en cuenta las fases de: observación, indicación o señalamiento de los caracteres distintivos (características individualizantes), confrontación y juicios de identidad.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

El método empleado para nuestro caso, es aceptado y utilizado en la actualidad para análisis de documentos por los diferentes laboratorios Documentológico Forenses del país, así mismo es admitido por la comunidad técnico científica.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Para el desarrollo del presente análisis se empleó equipo VSC 6000HS, escáner marca HP Scanjet N8420, instrumento que, a la hora y fecha de su uso, no presentó novedad en cuanto a su funcionamiento.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

La base del análisis grafológico, se fundamenta en el hecho que "El grafismo es individual e inconfundible" No existen 2 grafismos iguales", lo cual está respaldado por cuatro leyes (Sollange Pellat, 1927) que corresponden a:

7.1. Primera Ley: "El gesto gráfico está bajo influencia del cerebro. Su forma no es modificada por el órgano escritor, si funciona normalmente y está suficientemente adaptado a su función".

7.2. Segunda Ley: "Al escribir es el YO el que está en acción, pero pasa por períodos de mayor intensidad (cuando hay mayor esfuerzo a realizar, en los inicios) y otros de menor intensidad (cuando el movimiento está bajo la influencia del impulso adquirido, en los finales cuando ya la escritura cae bajo la influencia del inconsciente y se realiza por hábito).

7.3. Tercera ley: "No se puede modificar voluntariamente, en un momento dado, la escritura natural sin dejar huellas del esfuerzo realizado".

7.4. Cuarta Ley: "El escritor que actúa en circunstancias en que el acto de escribir es dificultoso, traza instintivamente formas de letras que le son más sencillas y habituales, de forma más fácil de construir" Ley del menor esfuerzo".

7.5. En fotografías, duplicados, fotocopias y fax, no es posible efectuar el análisis intrínseco del soporte y tinta, sólo es posible efectuar el análisis extrínseco o general del documento cuestionado, sea firmas, manuscritos, textos mecanográficos y otros. Por lo tanto, no se puede dar un concepto de fondo al respecto.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA.

En atención a lo planteado en la solicitud de la referencia, de manera atenta informo a ese despacho, que una vez recibido y fijado fotográficamente el material motivo de estudio, se procedió a la observación minuciosa y detallada de la firma de duda, determinando que está, es admisible para cotejo, y que el soporte sobre el cual reposa, no presenta alteraciones de modalidad aditiva o supresiva; pese a lo anterior no se realiza el análisis grafológico con fines identificativos, por los motivos que se exponen a continuación:

8.1. Las firmas obrantes como material de referencia, son reproducciones por copiado, siendo necesario firmas en original. Los documentos no originales o en soportes diferentes al papel, presentan numerosas restricciones que impiden ser utilizados convenientemente en el proceso comparativo, puesto que no son apreciables, los elementos esenciales e identificativos de la escritura como presión, velocidad, brisados, calibre de los trazos, puntos de ataque y remate, entre otros.

- En las copias obtenidas por fotocopiadoras, fax, "scanner", entre otros, suelen aparecer interrupciones de trazos que pueden no existir en el original, esto, por deficiencia de la máquina.
- Los trazos finos, suaves, veloces, o de tonalidad clara, suelen desaparecer o no ser captados en las reproducciones.
- Pueden aparecer manchas que interfieren con los trazos que el Perito desea observar. Esas manchas pueden no existir en el documento original.
- Los trazos presionados, aparecen temblorosos, pudiendo ser interpretados como signos de falsificación.
- Según se manipule la máquina, puede aumentarse o disminuirse la dimensión de la firma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace la devolución total de los documentos allegados y se sugiere aportar firmas en original, o en su defecto realizar toma de muestras escriturales, con el fin de obtener material de referencia o indubitado; elementos esenciales para el análisis grafológico con fines identificativos.

Sin otro aparte al respecto este laboratorio queda a la espera de los documentos dubitados e indubitados y así, emitir un juicio técnico certero en apoyo a la administración de justicia.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

De acuerdo a los análisis practicados, al material allegado para el presente estudio y los razonamientos de orden técnico antes expuestos, se determina que:

No se emite concepto de uniprocedencia de la firma dubitada como de Guillermo Henríquez Gallo, descrita en el numeral 3.1. (Ver numeral 8).

10. ANEXOS.

Con el presente, se entregan los dos contenedores con material dubitado e indubitado, debidamente embalados, rotulados y con registros cadena de custodia.

NOTA: La fijación fotográfica a los elementos reposan en el archivo magnético del Laboratorio de Policía Científica y Criminalística N°6.

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

ENTIDAD	GRUPO DE PJ	PERITO	IDENTIFICACIÓN
61	Laboratorio Documentología	IT. INGRITH M. CASANOVA PINTO	29227540

Firma,


Intendente **INGRITH MARÍA CASANOVA PINTO**
Perito en Documentología



FIN DEL INFORME

Calle 72 64-80 B/Caribe
diin.grepci-s@policia.gov.co
www.policia.gov.co

C:\CARPETA DE TRABAJO\OT 2017\5 MAYO\PROGRAMA METODOLOGICO\050517 OT 201705048 IMCP NUNC 16-00367 GUILLERMO ENRIQUEZ GALLO

rdo. Lefanía Saucedo el. 08/05/17

1892

000047



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL

ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL

Orden de Policía Ju
No.2216573

Página 1 de 2

Departamento: Antioquia

Municipio: APARTADO

Fecha: 02/05/2017

Hora: 8:2

1. Código único de la investigación:

05	045	60	00324	2016	00367
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecuti

2. Delito:

Delito	Artículo
1. FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.	FRAUDE PROCE ART. 453 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE CARABINEROS

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden de inspección (diligencia investigativa)	60

Objeto: 1. CON LA PAGINA WEB SERVICE DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, APORTAR LA TARJETA DE PREPARACION DE CEDULA 43.084.464 DE DORA ELSY VELEZ BUILES.

2. SOLICITAR AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, DE SER POSIBLE, EL PRESTAMO DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SE REQUIERAN PARA COTEJO DE FIRMAS DEL SEÑOR GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO, EN EL RADICADO 2016-00651.

3. LAS DEMAS QUE SURJAN DE LAS ANTERIORES Y QUE SEAN PERTINENTES.

Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: LUZ ADRIANA CANO RENDON

Dirección: Oficina:

Departamento: Antioquia Municipio: APARTADO

Teléfono: Correo:

Unidad: UNIDAD SECCIONAL - APARTADO No. de Fiscalía: FISCALIA 124 - SECCIONAL

1893

000040



PROCESO PENAL
ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL

Orden de Policía Judicial
No. 2216573

Página 2 de 2

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL

Grupo de PJ: PTO SALGAR

Ciudad: AGUA DE DIO

Servidor: EDISON FERNANDO CASTRO QUINTERO

Identificación: 75101216

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: edison.castro2552@correo.policia.gov.co

Firma,

Fecha y Hora de Recibo

Copia

Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula

Señor (a)
FISCAL COORDINADOR (A)
UNIDAD DELITOS CONTRA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEDELLÍN
 E. S. D.



VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA-MEDELLIN



MEDELLIN-DAPM - No. 20190370146322

Fecha Radicado: 2019-02-25 16:23:15

Anexos: 1 FOLIO.

<i>Referencia</i>	<i>Asunto</i>	<i>Solicitud designación especial</i>
	<i>CUI</i>	<i>050456000324201600367</i>
	<i>Delito</i>	<i>Fraude Procesal</i>
	<i>Indiciada</i>	<i>Dora Elsy Vélez Builes</i>

Respetado (a) señor (a) Fiscal.

En días pasados pasé por las instalaciones de la Fiscalía en el barrio Caribe, enterándome que la Fiscalía 94 adscrita a esa unidad, se encuentra acéfala por jubilación de la ilustre Fiscal que detentaba su titularidad.

Y en ese Despacho reposa la carpeta de la referencia, tratándose de un caso de suma trascendencia, y que debía ser objeto de la **priorización** que se ha adoptado como parámetro por la Fiscalía General de la Nación.

Para ponerle en contexto en pocas palabras, la conducta de la denunciada, pone en peligro la realización de una obra de interés nacional y regional, como es un puerto multimodal en la región de Urabá, porque los potenciales inversionistas son temerosos en definir una participación, en un proyecto que es objeto de demandas de parte de la señora **VÉLEZ BUILES**.

Ya en una anterior oportunidad habíamos elevado petición a la señora Fiscal 94 Seccional, tomando en cuenta un dictamen que fue trasladado a uno de los procesos civiles, donde cuestionamos o tachamos de falso un documento que se atribuye al señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO** (qepd), la disposición para aportar al perito en documentología, el material indubitado en original que se requiera, para que pueda dar una base de opinión pericial de fondo.

Para definir nuestra solicitud, ilustre Coordinador(a), mi solicitud es que se **priorice** esta investigación, se designe en forma inmediata una Fiscal que la asuma, y se reitera la disposición de aportar originales de documentos con firma indubitada del fallecido señor **GUILLERMO**, para que así pueda emitirse de fondo

Torre Nuevo Centro La Alpujarra carrera 55 No.40 A 20 Of. 702 Telefax. 4796059 Medellín
 E-Mail: heyassin@gmail.com

Hernán E. Yassín Marín

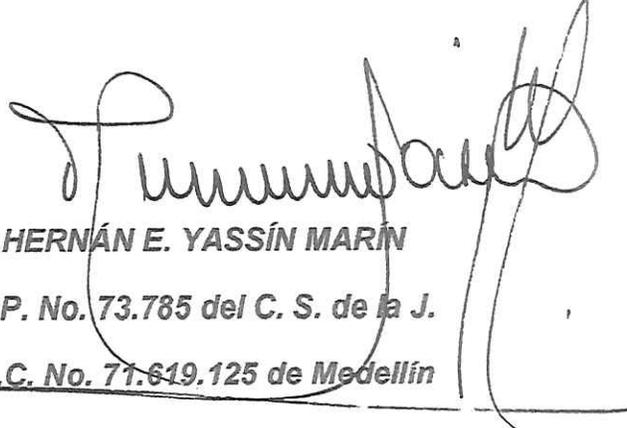
Abogado Titulado Unaula

la base de opinión pericial, y se pueda adelantar con prontitud la etapa de indagación, poniéndonos a disposición para cualquier otro requerimiento.

Anexo copia de la solicitud que en precedencia habíamos elevado a la Fiscalía 94 de esa unidad.

De antemano agradezco la atención que se dispense a esta solicitud.

Atentamente,



HERNÁN E. YASSÍN MARÍN

T.P. No. 73.785 del C. S. de la J.

C.C. No. 71.619.125 de Medellín

Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula

Medellín, 25 de febrero de 2019

Doctor
RAÚL GONZÁLEZ FLECHAS
DIRECTOR SECCIONAL DE FISCALÍAS DE MEDELLÍN
 E. S. D.

<i>Referencia</i>	<i>Asunto</i>	<i>Solicitud priorización y designación especial</i>
	<i>CUI</i>	<i>050456000324201600367</i>
	<i>Delito</i>	<i>Fraude Procesal</i>
	<i>Indiciada</i>	<i>Dora Elsy Vélez Builes</i>

Respetado Director Seccional.

El 10 de octubre de 2016 actuando por mandato de la señora **ANGELA AMADA BUILES DE HENRÍQUEZ**, en su condición de representante legal de la sociedad **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.**, presentamos denuncia escrita por las hipótesis delictivas de **FRAUDE PROCESAL** y **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO**, en contra de la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES**.

Esta denuncia, en forma extraña, fue a parar a la Fiscalía 124 Seccional de Apartadó. Si bien los hechos delictivos influyen en un proyecto portuario ubicado en Urabá, en Nueva Colonia, con claridad en el recuento fáctico dejamos sentado que el fraude procesal apunta a sendos procesos civiles adelantados en Medellín, y que la falsedad en un documento tachado de apócrifo, se hizo en esta ciudad.

Sin embargo, esta Fiscalía a través de su Policía Judicial adelantó bastante los actos de investigación, hasta que remitió la carpeta a esta ciudad, siendo asignada, la última vez, el 21 de enero de 2019 a la Fiscalía 94 Seccional, pero resulta que dicho despacho en la actualidad se encuentra acéfalo.

Este es un caso que, en nuestro respetuoso sentir, y respetando la competencia que radica en cabeza de esa Dirección, amerita ser objeto de **priorización**. Y es que se encuentra en vilo la viabilización del cierre financiero con empresas

Torre Nuevo Centro La Alpujarra carrera 55 No.40 A 20 Of. 702 Telefax. 4796059 Medellín
 E-Mail: heyassin@gmail.com

VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA MEDELLÍN



DSM - No. 20190370146302

Fecha Radicado: 2019-02-25 16:21:50

Anexos: 14 FOLIOS.



Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula

internacionales, para invertir en ese proyecto portuario multimodal, obra que traería un nuevo aire de progreso para la Nación, el Departamento y la zona de Urabá, y todo porque las empresas extranjeras al hacer la **due diligence**, obviamente se enteraron de la existencia de procesos civiles, y de la carpeta penal a que hemos hecho referencia, y ha diferido cualquier determinación a la terminación de estos. Y es que precisamente los procesos civiles están edificados sobre un fraude, para el cual se ha utilizado un documento falso, porque en vida el señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO**, su supuesto autor, afirmó que nunca lo suscribió, que la firma que allí no aparece nunca la estampó de su puño y letra.

En desarrollo del programa metodológico de la Fiscalía 124 Seccional de Apartadó, se dispuso el estudio de la firma dubitada, por perito del Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística No. 6, cuya conclusión fue: ***“De acuerdo a los análisis practicados, el material allegado para el presente estudio y los razonamientos de orden técnico antes expuestos se determina que: no se emite concepto de uniprocedencia de la firma dubitada como de GUILLERMO ENRIQUEZ (sic) GALLO descritas en el numeral 3.1. (ver numeral 8) anexo informa investigador de laboratorio al presente informe”.*** Y no se emite concepto, aduciendo que no se cuenta con el suficiente material indubitado, en original, para hacer el análisis comparativo.

Pero, en una anterior oportunidad habíamos elevado petición a la señora Fiscal 94 Seccional, tomando en cuenta un dictamen que fue trasladado a uno de los procesos civiles, donde cuestionamos o tachamos de falso un documento que se atribuye al señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO** (qepd), la disposición para aportar al perito en documentología, el material indubitado en original que se requiera, para que pueda dar una base de opinión pericial de fondo.

Para definir nuestra solicitud, señor Director, con todo respeto y comedimiento, y tomando en cuenta que es un caso que tiene connotaciones económicas y de desarrollo de interés no solo local, sino nacional, se disponga la **priorización**, se asigne en forma inmediata un despacho que lo asuma y adelante con presteza, y tomen las determinaciones inherentes a la misión del órgano que detenta el **ius puniendi**.

Anexo copia de la denuncia, de la solicitud que en precedencia habíamos elevado a la Fiscalía 94 de esa unidad, y de petición elevada a la Coordinación de la Unidad Seccional de Delitos contra la Administración Pública.

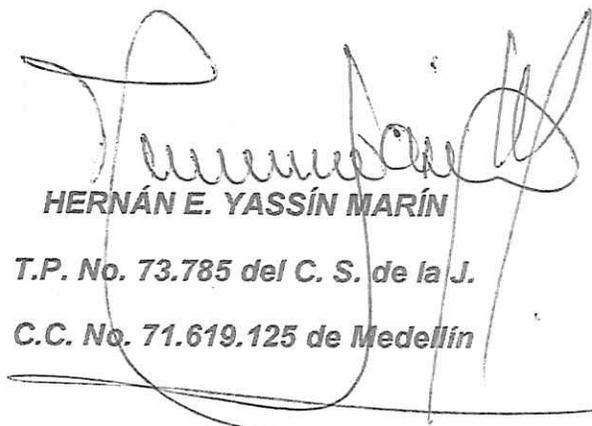
*Torre Nuevo Centro La Alpujarra carrera 55 No.40 A 20 Of. 702 Telefax. 4796059 Medellín
E-Mail: heyassin@gmail.com*

Hernán E. Yassín Marín

Abogado Titulado Unaula

De antemano agradezco la atención que se dispense a esta solicitud

Atentamente,



HERNÁN E. YASSÍN MARÍN
T.P. No. 73.785 del C. S. de la J.
C.C. No. 71.619.125 de Medellín

Copia al señor Fiscal General, Presidente de la República y Gobernador de Antioquia.

Torre Nuevo Centro La Alpujarra carrera 55 No.40 A 20 Of. 702 Telefax. 4796059 Medellín
E-Mail: heyassin@gmail.com



Departamento	Antioquia	Municipio	Apartadó	Fecha	07/11/2017				
--------------	-----------	-----------	----------	-------	------------	--	--	--	--

1. Código único de la investigación:

Oficio No. 1135

0	5	0	4	5	6	0	0	0	0	3	2	4	2	0	1	6	0	0	3	6	7
Departam		Entidad		Unidad Receptora								Año			Consecutivo						

Doctor
JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
 Juzgado Sexto Civil de Circuito
 Medellin.

07/11/2017 2:52

Respetuosamente me permito dar respuesta al oficio 1753, en el radicado 050013103006201600402, indicándole que el mismo se lleva por los delitos de FRAUDE PROCESAL Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, con relación a la utilización de un documento, en el cual se determinó que es espurio, y que es la base de las demandas en dos procesos civiles, uno verbal en ese Juzgado y un proceso ejecutivo en el segundo civil de Circuito de Medellín, y el FRAUDE PROCESAL, es en el sentido que presuntamente están pretendiendo hacer incurrir en error a dichos Despachos Civiles, para emitir sentencia.

Valga resaltar que el día de hoy, será remitida la Investigación a la Unidad de Delitos contra la Administración Publica y la recta impartición de Justicia de Medellin, porque si bien es cierto, el predio en el cual se pretende construir un puerto, está ubicado en esta jurisdicción y sobre el cual se impuso medida cautelar, los hechos arriba indicados se vienen dando en esa ciudad.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CANO RENDON
 Fiscal 124 Unidad Seccional Apartadó

UNIDAD DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO
 APARTADÓ EDIFICIO APARTACENTRO 6° PISO TELÉFAX: 8281455
 FISCAL 097 SECCIONAL DELEGADO

000055

2016

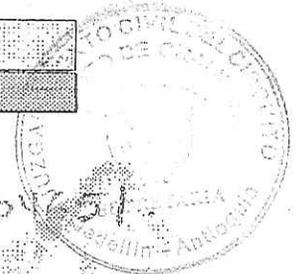
Hernán E. Yassin Martín

Abogado Titulado Unaula

Señor

FISCAL LOCAL MEDELLÍN (R)

E. S. D.

786
0500160002482016041751

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA-MEDELLIN

MEDELLIN-ASG - No. 20160370264102

Fecha Radicado: 2016-04-11 08:56:58

Anexos: 4 folios

Referencia Asunto**Denuncia Penal****Denunciante****Guillermo Henríquez Gallo****Denunciados****Dora Elsy Vélez Builes y Nevardo Londoño****Delitos****Injuria y Calumnia**

GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO, mayor de edad, casado, titular de la cédula de ciudadanía No. 3.479.023, residente en Medellín, con el presente libelo me permito presentar denuncia penal por las conductas punibles de **INJURIA Y CALUMNIA**, en contra de los señores **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** y **NERVARDO LONDOÑO**, cuya identidad suministremos en el acápite correspondiente.

A continuación plasmamos el fundamento fáctico de esta noticia criminal

HECHOS

1.- La señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES**, de profesión Contadora, desde aproximadamente el año 2007 venía prestándome su asesoría

Torre Nuevo Centro La Alpujarra, carrera 55 No. 40 A-20 Of. 810 Tel. 2329736 Medellín
E-Mail: heyassin@gmail.com

Hernán E. Yassin Martín

Abogado Titulado Urula

y servicios, en algunas sociedades donde tengo intereses económicos, al igual que en forma personal, lo que hizo hasta septiembre del año 2015, cuando en forma inconsulta dejó tirado un establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad **COMERCIALIZADORA ZAPATA Y HENRÍQUEZ S.A. -ZAHEN S.A.**, ubicado en el municipio de Apartadó, que administraba a través de una sobrina de ella, y se marginó totalmente de las obligaciones contractuales.

2.- Desde entonces no he tenido un contacto directo con esta dama, puesto que como lo señalé se limitó a enviar al domicilio de la sociedad unas carpetas con documentos del establecimiento de comercio, con una contabilidad amañada, y con un pasivo enorme pues dejó pagos pendientes a proveedores y sector financiero de más de mil millones de pesos.

3.- A pesar de este panorama, esta dama empezó a mandarme mensajes a mi teléfono celular con contenidos que me deshonran, que me involucran en situaciones delictivas, que ponen en vilo mi buen nombre. Es así que traigo a colación mensajes del 4 de marzo de 2016:

“To voy a pagar la t.c. por gastos suyos. Y puede que usted disfrute el mal que me hacen. Pero que va a tener que sacar el dinero así no sea para mí, lo va a tener que hacer. Y ese día se va a acordar de mí. Ya lo vera (sic), Le tendrá que pagar lo justo a quien a (sic) defraudado:sus hijos, el estado etc.”

Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula



“Y van a pagar justos por pescadores! (sic) Que me robar (sic) mi trabajo y se va a quedar tan tranquilo. Así no es!”

“Tubo (sic) alcahuetes que le cubrieron la espalda con el paramilitarismo, pero ahora no será así.! Usted se lo busco (sic) y me llevo (sic) al límite (sic). Después no diga que no se le advirtió”.

“Y aparte de que me roba tengo que pagar deudas tuyas y se va a quedar tan tranquilo. No señor así no es”.

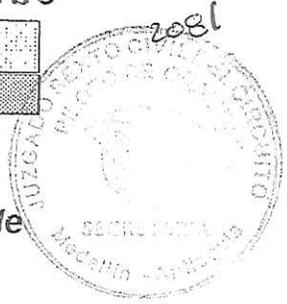
Otros del 5 de marzo último, son del siguiente tenor:

“Estoy devolviendo su llamada”

“Que (sic) desea señor Henríquez (sic)? Ya encontré la fórmula (sic) para arreglar esta situación (sí) ¿?”

“Si yo encontré una, no la de estrados que seguro con su poder podrá comprar, y simplemente no ir. Y dejar a todo el mundo esperando. Encontré la vía de la verdad. Y eso es lo que voy a utilizar”.

Torre Nuevo Centro La Alpujarra carrera 55 No. 40 A 20 Of. 810 Tel. 2329736 Medellín
E-Mail: heyassin@gmail.com

*Hernán E. Yassin Marín**Abogado Titulado Unaula*

“Comprar si dije comprar” como compro (sic) los concejales de uraba (sic)”

“Y como compro (sic) las tierra (sic) portuarias”.

Y hay otro enviado, teniendo como mandadero al esposo de esta señora, por parte del señor **NEVARDO LONDOÑO**, de la misma fecha:

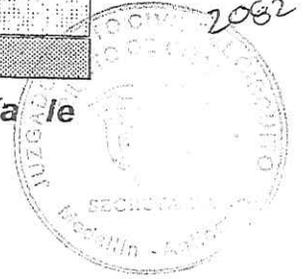
“Seguro estoy Ud no este (sic) en la lista de los mas (sic) ricos del mundo según Forbes. Pero si este (sic) en la lista de los ricos mas (sic) ladrones del mundo, desconociendo lo ganado salarialmente por sus trabajadores que han dado su vida por aumentar sus capitales y riqueza. Y en especial cuando se trata de empleadas mujeres como Dora ELSY que honestamente le ha servido”.

Y uno anterior, del 4 de marzo último, del mismo señor:

“Acaso se escuda en la pArdida (sic) de memoria para olvidar pagar las deudas pactadas con mi se.ora (sic)? Ud no hace sino

*Heinán E. Yassin Marín**Abogado Titulado Uruaula*

torturarla psicológicamente cada que quiere. Le gustaría le torturaran a do.a (sic) Angela (sic)?"



4.- Uno más reciente, proveniente del celular 3122593398, de la señora **DORA ELSY**, remitido a mi esposa, es del siguiente tenor:

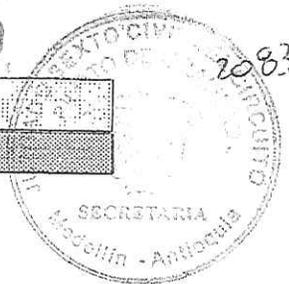
"Espero el rezo le hubiera servido para espiar sus pecados: principal la ingratitud. Yo soy la pobre, pero cuantas cosas hice por ustedes: enseñarle a su nieta, encubrir sus mentiras, compañía y escucha en medio de tanta riqueza, pero tanta soledad. Ahora que pienso es que ustedes se la han ganado, terminaran sus días tapados de plata pero solos, porque han estafado no solo a mi, hasta su propia familia. Que lastima (sic) haber estado engañada tanto tiempo.. Tendrán que cargar con ese karma por siempre.

Y pasarán mas (sic) de una incomodidad. Ya le dio la razón a su esposo.

No es casualidad, ni programación. Es que la justicia divina comienza a actuar en favor nuestro. Amen!"

5.- Hasta acá podría decirse en principio que son improprios simplemente privados, remitidos a mi celular y al de mi esposa (ya con esto es situación pública y no privada), empero, igualmente en el perfil de Facebook, la señora **DORA ELSY VÉLEZ** ha difundido en forma pública con eco en varios de sus contactos, el siguiente mensaje:

Torre Nuevo Centro La Alpujarra carrera 55 No. 40 A 20 Of. 810 Tel. 2329736 Medellín
E-Mail: heyassin@gmail.com



“Pero lamentablemente el promotor señor Guillermo Henríquez (sic) no reconoce los honorarios a quienes le prestaron servicio de consultoría por mas (sic) de 5 años y fueron claves en la negociación del puerto. Defraudando la compañía por un valor superior a los mil millones de pesos”.

HIPÓTESIS DELICTIVA

En nuestro respetuoso sentir, se estructuran las conductas delictivas de **INJURIA Y CALUMNIA**, que define y sanciona el Código Penal, al siguiente tenor:

“ART. 220. Injuria. El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes”¹.

“ART. 221. Calumnia. El que impute falsamente a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes”².

Señalar que he birlado los honorarios a mis prestadores de servicios, que he esquilado el patrimonio de una compañía en una suma

Heinán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula



“Pero lamentablemente el promotor señor Guillermo Henríquez (sic) no reconoce los honorarios a quienes le prestaron servicio de consultoría por mas (sic) de 5 años y fueron claves en la negociación del puerto. Defraudando la compañía por un valor superior a los mil millones de pesos”.

HIPÓTESIS DELICTIVA

En nuestro respetuoso sentir, se estructuran las conductas delictivas de **INJURIA Y CALUMNIA**, que define y sanciona el Código Penal, al siguiente tenor:

“ART. 220. Injuria. El que haga a otra persona imputaciones deshonrosas, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes”¹.

“ART. 221. Calumnia. El que impute falsamente a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes”².

Señalar que he birlado los honorarios a mis prestadores de servicios, que he esquilmado el patrimonio de una compañía en una suma

Hernán E. Yassín Marín

Abogado Titulado Unaula

2085

Igualmente de su cónyuge, señor **NEVARDO LONDOÑO**, de quien no tenemos más información por el momento, su número celular es el 3128691741.



PRUEBAS

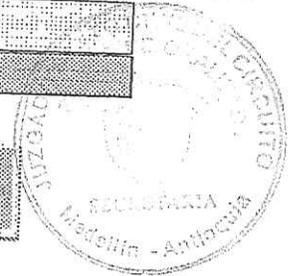
Aporto impresión de los mensajes extractados de mi número celular, al igual que impresión del mensaje del **FACEBOOK** de la señora **DORA ELSY VÉLEZ**. Y a su disposición cuando se nos requieran, estará mi celular y el de mi esposa, para que personal del grupo de informática jurídica extraiga en forma técnica la información correspondiente a que se ha hecho alusión.

PODER

Me permito manifestar que para que me represente en el trámite de la indagación, imputación y subsiguientes, conforme a los derechos de las víctimas, que se señalan en el artículo 11 de la ley 906 de 2004 y al alcance dado por la Sentencia C-516 de 2007, confiero desde este momento poder especial, amplio y suficiente al abogado **HERNÁN EUGENIO YASSÍN MARÍN**, titulado y en ejercicio, quien me representará además en todos los eventos donde se tomen determinaciones de disposición del poder de persecución del Estado, y de la acreditación como víctima.

Hernán E. Yassín Marín
Abogado Titulado Unaula

DIRECCIONES



Ya manifesté que los querellados se localizan en la calle 4 Sur No. 43 AA 30, oficina 4040, edificio Formacol, Medellín, PBX 3110447, y en los celulares que ya detallamos cuartillas atrás.

Al suscrito se le puede citar en la carrera 43 A No. 25 A 19, PBX 2323746, Medellín.

Mi apoderado en la carrera 55 No. 40 A 20, oficina 810, Torre Nuevo Centro La Alpujarra, en Medellín, teléfono 2329736.

Atentamente,

[Signature]
GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO

C.C. No. 3.479.023

Acepto,

[Signature]
HERNÁN EUGENIO YASSÍN MARÍN

T.P. No. 73.785 del C.S.J.

~~C.C. No. 71.619.125 de Medellín~~

¹ Con el aumento del artículo 14 de la Ley 890 de 2004.

² Con el aumento del artículo 14 de la Ley 890 de 2004.

NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO MEDELLIN

Este memorial dirigido a: FISCAL LOCAL MED R

Fué presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:

HENRIQUEZ GALLO GUILLERMO

Identificado con: C.C. 3479023

Tarjeta Profesional No.: del C.S.J. AUT

Medellin 05/04/2016 a las 03:24:08 p.m.

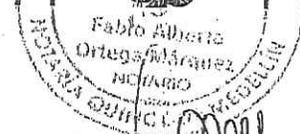
e4v3rc3r34d3ef

[Handwritten signature]



AJOW6P6GBNCIDJR
www.notariaenlinea.com

FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN



[Handwritten signature]

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a: Fiscalía Local
Medellin

Fue presentado personalmente ante la suscrita Notaria por:
Herman Eugenio Gassin Marin

Identificado(s) con C.C. No. 71.619.125
TP. 33.288

manifestaron que el contenido del documento es cierto y que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es (son) suya(s). Para constancia se firmo:

[Handwritten signature]

Medellin, 08 ABR 2016

AMANDA DE JESUS HENAO RODRIGUEZ
NOTARIA



Amanda Henao R.

Hernán E. Yassin Marín

Abogado Titulado Unaula

Señores

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Calle 96 No. 9 A 21

Bogotá, D.C.

Referencia	Asunto	Poder para queja contra contadoras
	Quejosa	Angela Builes de Henríquez
	Querelladas	Dora Elsy Vélez Builes
		Luisa Fernanda Mejía Vélez

ANGELA BUILES DE HENRÍQUEZ, mayor y vecina de Medellín, manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente, al abogado **HERNÁN EUGENIO YASSÍN MARÍN**, mayor de edad, para presentar queja contra las ciudadanas **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** y **LUISA FERNANDA MEJÍA VÉLEZ**, Contadoras Públicas, por faltas contra la ética en el desempeño de sus labores, que se detallarán en el correspondiente libelo de queja.

Atentamente,

Angela de Henríquez
ANGELA BUILES DE HENRÍQUEZ

C.C. No. 21.669.468

Acepto,

Hernán Eugenio Yassin Marín
HERNÁN EUGENIO YASSÍN MARÍN

T.P. No. 73.785 del C.S.J.

C.C. No. 71.619.125 de Medellín

**NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
PRESENTACION PERSONAL**

Medellin, 2018-04-25 09:29:18 Documento: 2brwd

Este memorial dirigido a:

Fue presentado personalmente ante FABIO ALBERTO ORTEGA
MARQUEZ NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN por:

BUILES DE HENRIQUEZ ANGELA AMADA

Identificado con C.C. 21669468

Quien declaro que la firma de este documento es suya. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



346-09c0e51a



FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Hernán E. Yassin Marín

000065

Abogado Titulado Unaula



Fecha Radicación: 03/05/2018
 Num. Radicación: 27276.18
 Fecha Recibida: 03/05/2018
 Num. Documento: 1179061
 Nombre: 245995.1179061-
 Queja disciplinaria contra_D
 ora Elsy Vélez Builes

Señores

TRIBUNAL DISCIPLINARIO**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL****JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Calle 96 No. 9 A 21

Bogotá, D.C.

Referencia	Asunto	Queja contra contadoras
	Quejoso	Hernán Eugenio Yassin Marín
	Querelladas	Dora Elsy Vélez Builes
		Luisa Fernanda Mejía Vélez

HERNÁN EUGENIO YASSÍN MARÍN, mayor de edad, de profesión abogado, actuando en nombre y representación de **PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.** con el presente libelo me permito presentar queja contra las ciudadanas **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** y **LUISA FERNANDA MEJÍA VÉLEZ**, cuya identidad suministraremos en el acápite correspondiente, Contadoras Públicas ente.

A continuación, plasmamos el fundamento fáctico de esta queja en contra de estas profesionales de la Contaduría.

HECHOS

1. La señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES**, desde el año 2007, inició prestación de servicio profesionales, en su condición de Contadora Pública, al señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO** (hoy ya fallecido), a

Torre Nuevo Centro La Alpujarra carrera 55 No.40 A 20 Of. 702 Telefax 4796059 Medellín
 E-Mail: heyassin@gmail.com

su familia y a algunas empresas donde estos tienen intereses sociales, en el tema contable y presentación de declaraciones de renta y obligaciones tributarias.

2. La señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** es la representante legal de una sociedad denominada **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.**, cuyo objeto social principal es el de asesorías contables.
3. La señora **VÉLEZ BUILES** utilizaba en veces la mencionada empresa para la prestación de servicios profesionales de contaduría a las empresas del señor **HENRIQUEZ GALLO**, cuando no las hacía a título personal y ello durante todo el tiempo que laboró para el señor **HENRIQUEZ GALLO** y sus empresas.
4. Se pudo establecer que la sociedad **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.**, identificada con NIT 900.270.488 y registro ante la Junta Central de Contadores con tarjeta de registro No 1487, representada legalmente por la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES**, identificada con tarjeta profesional No 34906-T, prestó durante el período **2007** a **2015**, los servicios profesionales de contabilidad y según designación como contadora de la sociedad **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.**, y al grupo de empresas que funcionan en un mismo domicilio.
5. Se evidenció que la sociedad **CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.**, identificada con NIT 900.270.488 presta de manera paralela y simultanea los servicios de revisoría fiscal y contabilidad a las siguientes compañías del mismo grupo familiar, lo que constituye una violación grave a las conductas de la ética profesional en desacato a los principios básicos de independencia y objetividad consagrados en el artículo 37 de la Ley 43 de 1990, toda vez que las personas designadas como revisores fiscales de la

sociedades relacionadas, tenían un vínculo laboral con la firma **MUNDO CIME S.A.**

	Revisor Fiscal	Contador
➤ ZAHEN LTDA	Beatriz Elena Medina	Mundo CIME
➤ URFI S.A.	Luisa Fernanda Mejía	Mundo CIME
➤ PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.	Luisa Fernando Mejía	Mundo CIME
➤ TRANSPORTES PUERTO DE URABA S.A.	Dora Elsy Vélez	Mundo CIME
➤ IMPORTACIONES Y LOGISTICA DE URABA S.A.	Adriana Patricia Pérez	Mundo CIME

Como documento probatorio de nuestra afirmación, aportamos las siguientes copias de las facturas cambiarias de compraventa de servicios profesionales:

- ❖ FC-912 fechada el 15 de octubre de 2013 en favor de la sociedad MUNDO CIME S.A., por concepto de honorarios de Revisoría Fiscal y Asesoría Contable correspondientes al mes de septiembre de 2013 de la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA.
- ❖ Factura cambiaria de compraventa FC-1118 fechada el 15 de mayo de 2014 en favor de la sociedad MUNDO CIME S.A., por concepto de honorarios de Revisoría Fiscal y Asesoría Contable correspondientes al mes de abril de 2014 de la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA.

6. Las gestiones de la señora **VÉLEZ BUILES** se encontraban contenidas en las obligaciones contractuales asumidas en contrato de prestación de servicios de contaduría y en el "Memorando de entendimiento entre las partes para la prestación de servicios especializados en asesoría societaria", en virtud de las cuales debía

prestar sus servicios, en la asesoría tributaria del proyecto **PUERTO BAHÍA**, en calidad de asesora tributaria del señor **HENRÍQUEZ**, labor por la cual recibía remuneración de su parte y no de la sociedad.

“CLÁUSULA PRIMERA. Objeto: en virtud del presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, EL CONTRATISTA se obliga para con el contratante, a cambio de una contraprestación en dinero, a prestar sus servicios especializados para la REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y SUCESORAL con el siguiente alcance y los siguientes objetivos:

1. Proteger desde el punto de vista patrimonial y económico a la señora ANGELA BUILES DE HENRIQUEZ Y EN EL MISMO SENTIDO AL SEÑOR GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO.
2. Evaluar los esquemas tributarios tendientes a la optimización en la determinación de los mismos.
3. Contemplar en las estructuras empresariales el tema sucesoral siendo lo menos traumático para sus herederos, asegurando la permanencia por un tiempo determinado del patrimonio construido y lo réditos de este.

FASE 4. PLANEACIÓN FISCAL PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA.

Efectuar la planeación tributaria y sucesora de la negociación del puerto, con el objeto de minimizar los impactos tributarios”. (Negritas y subrayas nuestras)

7. Esa confianza generada hacia el señor **GUILLERMO**, una persona con una salud endeble, que hace poco lo llevó a la tumba, propició que éste le confiara injerencia en muchos ámbitos de sus negocios, tal el caso la coordinación de la empresa **ZAPATA HENRÍQUEZ**,

aunque la labor contratada con respecto a la señora **VÉLEZ BUILES** no iba más allá del tema contable y tributario.

8. Fue tanto la confianza, que en desarrollo de la administración del almacén de propiedad de la sociedad **ZAPATA HENRÍQUEZ**, ubicado en la municipalidad de Apartadó, la señora **VÉLEZ BUILES** actuó como si fuera socia del mismo, y se abrogó la facultad de repartir utilidades a los socios, y a ella misma, sin haberse determinado ello por la Junta Directiva (prueba de la indelicadeza como manejó los asuntos con su contratante), y ante el reclamo de estar haciendo repartición y tomándose como una socia más, ya morigeró la situación presentándola como un anticipo de pago de honorarios por su gestión, cuando estaban llevando entre ella y su sobrina el establecimiento a una quiebra definitiva, constitutiva de un delito penal que está próximo a ser denunciado.
9. La sobrina de la señora **VELEZ** bajo su tutoría y supervisión despilfarró y llevó a la quiebra a la empresa **ZAHEN** y por tal motivo se presentó solicitud de conciliación en busca de recuperar las millonarias pérdidas generadas por el mal manejo y las conductas presumiblemente delictivas allí cometidas, que no se materializó en propuesta conciliatoria alguna.
10. En desarrollo de esta confianza, el señor **GUILLERMO** pedía consejos a la señora **VÉLEZ**, y ésta aprovechó para pasar facturación por una hipotética oferta mercantil, que pagó éste creyendo que se trataba de dineros adeudados por los servicios prestados, adicionales a los que realizaba la empresa **ARAÚJO IBARRA**, para la empresa **PUERTO BAHIA COLOMBIA** para la consolidación y venta de un proyecto de puerto en el Municipio de Turbo Antioquia, que dicho sea, nunca se materializó, porque se cumplió el plazo señalado para el cierre financiero, sin que se lograr el mismo, y se desechó el proyecto, empezándose a estructurar uno nuevo.

11. Como sólo se vino a comprender que no debió pagar suma alguna por los servicios que se hacen contener en la factura en el mes de junio de 2015 cuando se presentó el desfalco en la empresa que ella coordinaba, **ZAHEN o ZAPATA HENRÍQUEZ**, fue que se convocó a audiencia de conciliación para todos estos temas, que se llevó a cabo en el centro de conciliación de la **CORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS SECCIONAL ANTIOQUIA**, donde la convocada no mostró ánimo, y se conoció de la existencia de sendas demandas contra la sociedad **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A.**, y entonces por el tema específico del pago realizado, se presentó demanda de reconvenición en proceso que se instauró contra la firma **MUNDO CIME**, empresa de la cual es representante legal la señora **VÉLEZ BUILES**, y que usaba para la duplicidad de funciones de contabilidad y revisoría, que venimos denunciando.
12. **MUNDO CIME**, como venimos de señalarlo, presentó demanda ejecutiva y verbal por el cobro de una supuesta comisión de venta del proyecto del Puerto de Urabá, donde era asesora, consultora, auditora, contadora, revisora fiscal y en la que ya pretendía fungir como corredora, en un negocio sobre el cual no tenía experiencia ni conocimiento alguno.
13. En dichos procesos judiciales identificados con radicados **05001310300620160040200** (Verbal) y **05001310300220160065100** (Ejecutivo), se discute que la señora **VELEZ BUILES** maquinó y urdió aprovechar esa cercanía que llegó a tener con el proyecto "**PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ**", para hacerse pasar ya como comisionista, iteramos, de un negocio sobre el cual no tenía experiencia o conocimiento alguno, y para lo cual se había

contratado una firma con solvencia y conocimiento en el tema, cual es **ARAUJO IBARRA**.

14. La señora **VELEZ BUILES** solamente sirvió de apoyo al señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO**, pues hacía equipo con todo el grupo de empleados de confianza, para que le coadyuvaran en la presentación de documentos y otros tópicos que demandara la debida diligencia de quien para aquella época quería comprar el Puerto, pero nada tuvo que ver con la estructuración del negocio, o búsqueda de comprador o de banca de inversión.
15. La señora **VELEZ BUILES** solo tenía relación contractual como contadora y asesora tributaria, entre la persona natural, señor **HENRÍQUEZ GALLO**, y la señora **VÉLEZ BUILES**, bien como persona natural o representante legal de la persona jurídica **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.**, porque según su conveniencia lo hacía a nombre propio, ora de la persona jurídica.
16. Las obligaciones contenidas en el "Memorando de entendimiento entre las partes para la prestación de servicios especializados en asesoría societaria" en virtud de las cuales debía prestar sus servicios, en la asesoría tributaria del proyecto **PUERTO BAHÍA**, y en calidad de asesora tributaria del señor **HENRÍQUEZ**, le representaban remuneración de su parte y no de la sociedad. Ella cobraba para sí o para la sociedad que representaba, absolutamente todo lo que hacía, pero siempre en relación contractual con el señor **GUILLERMO**.
17. La señora **VÉLEZ BUILES** buscó que esa relación contractual con la persona natural, mutara hacia la persona jurídica de la que éste era representante legal, esto es, a **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.**, así para ello tuviera que confeccionar un documento espurio y

poder cobrar una comisión inexistente por la supuesta venta de un proyecto que aún no se ha vendido y por medio de la cual despojó a la sociedad de \$300.000.000.

18. Los supuestos honorarios excesivos de la contadora, consultora y por arte de magia corredora, se acercan inclusive a los inicialmente pactados con la sociedad **ARAUJO IBARRA**, que es la que realmente ha realizado las gestiones que se atribuye la sociedad demandante, que incluso están por fuera de su objeto social (como el asesoramiento legal).

19. Como se trata de un documento espurio el que se presenta como aceptación de la oferta mercantil, se desprende una patente mala fe y temeridad, en presentar una serie de actividades que realmente no fueron realizadas, ni se podían realizar, y las que, si ejerció, lo fueron en desarrollo de un contrato con la persona natural del representante legal y no con la sociedad. Y por ello obra una denuncia penal.

20. Se presentó igualmente, denuncia penal instaurada por **INJURIA Y CALUMNIA** contra la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES**, por la campaña de desprestigio que inició contra el señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO**, presionando para que le pague lo no debido, y se demuestra así la colusión y mala fe que le acompaña.

21. Adicionalmente, a todo este plan delictivo, actuó como revisora fiscal de la sociedad **PUERTO BAHIA DE COLOMBIA URABÁ S.A.**, la Contadora Pública **LUISA FERNANDA MEJÍA VÉLEZ**, identificada con tarjeta profesional No 113013-T, quien a su vez tiene parentesco con la señora **DORA ELSY**, y trabaja para la misma sociedad que representa la señora **VÉLEZ BUILES**. De tal suerte que, por esa consanguinidad, la señora **MEJÍA VÉLEZ** no podía ejercer como

Revisora Fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 205 del Código de Comercio. No se puede ser juez y parte.

22. Así las cosas, es sabido que si el contador en relación con los administradores, miembros de la junta directiva, el cajero o tesorero, auditor o contador de la sociedad, se encuentra en la siguiente situación no podrá ser elegido como revisor fiscal: Cónyuge, Padre/hijo adoptivo, Cuñado/a, Suegro/a, Padre, Hijo/a, Abuelo/a, Hermano/a, Nieto/a, Bisnieto/a, Sobrino/a, Primo/a.

El artículo 205 del código de comercio establece que el contador público no podrá ejercer como revisor fiscal de una sociedad si está en relación de parentesco con administradores, directivos, cajero, auditor o contador de la sociedad y la señora **DORA ELSY** bien a través de la empresa **MUNDO CIME**, o directamente, obró como auditora y contadora de **Puerto Bahía** y otras empresas vinculadas.

"ARTÍCULO 205. <INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL>. No podrán ser revisores fiscales:

- 1) Quienes sean asociados de la misma compañía o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz;*
- 2) Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el cajero auditor o contador de la misma sociedad, y*
- 3) Quienes desempeñen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo.*

Quien haya sido elegido como revisor fiscal, no podrá desempeñar en la misma sociedad ni en sus subordinadas ningún otro cargo durante el período respectivo".

23. Se hace referencia a las inhabilidades y fallas en que incurrió la señora **DORA ELSY** en el ejercicio de su profesión durante los años en que estuvo al servicio del señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO**, para hacer notar que no es creíble que exista un contrato de comisión de tal magnitud con quien ni siquiera demostró cuidado y diligencia en el ejercicio de su propia profesión.

SOLICITUD

Nuestra solicitud apunta a que ese Órgano de Disciplina del gremio de Contadores, meta en cintura a estas contadoras, que han actuado en franca violación a la transparencia y al régimen de inhabilidades, solo con ánimo de obtener provecho, actuando torticeramente y con desdoro de la profesión.

IDENTIDAD QUERELLADAS

Se trata de la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES**, titular de la cédula de ciudadanía No. 43.587.929, Contadora Pública, tarjeta profesional No 34906-T, quien se localiza en su oficina, en la calle 4 Sur No. 43 AA 30, oficina 404, edificio Formacol, Medellín, PBX 3110447, celular 3122593398.

Y la señora **LUISA FERNANDA MEJÍA VÉLEZ**, identificada con tarjeta profesional No 113013-T, de quien no se conocen más datos, pero se localiza en la misma dirección hasta donde se tuvo conocimiento.

DIRECCIONES

Ambas trabajan según se conoce, donde funciona la empresa **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.**, cuya dirección ya anotamos

Al suscrito se le puede notificar en la carrera 55 No. 40 A 20, oficina 702, Torre Nuevo Centro La Alpujarra, en Medellín, de cualquier acción o decisión que se tome en torno a esta queja.

PRUEBAS

Nos permitimos adosar como elementos probatorios, los siguientes documentos:

1. Memorial de entendimiento entre las partes para la prestación de servicios especializados en asesoría societaria, en la cual se evidencia que dentro del objeto del contrato se estipuló que la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** se obligó en la fase número 4 del alcance del objeto a realizar la "**PLANEACIÓN FISCAL PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ**", la cual comprendía "efectuar la planeación tributaria y sucesora de la negociación del puerto, con el objeto de minimizar los impactos tributarios", y es en virtud de dicho vínculo comercial que la señora **DORA ELSY** participa como asesora del señor **HENRÍQUEZ**. Pretendiéndose demostrar esto con el documento, de donde surge su utilidad, conducencia y pertinencia.
2. Contrato de prestación de servicios suscrito entre **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.**, y **MUNDO CIME**, cuyo objeto contractual comprende variedad de servicios profesionales contables y entre ellos destacamos: "revisar todas las operaciones económicas para determinar la legalidad de los soportes de acuerdo a las exigencias

- de las normas contables y fiscales, establecer la razonabilidad de las cifras presentadas en los diferentes estados financieros”.
3. Certificado médico del señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO**, con el cual pretendemos demostrar que se encontraba en un estado de salud precario, que era una persona debilitada, desde hace años, situación aprovechada por la señora **VÉLEZ BUILES** para lograr su cometido, y registro de defunción, ya que falleció estando en curso este proceso. Por ello son documentos que estimamos conducentes y pertinentes, con tal finalidad.
 4. Oficios de la sociedad **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A.**, fechados el 9 de marzo de 2010, 28 de abril de 2010, 7, 9 13, y 20 de septiembre de 2010; 31 de agosto de 2012, 4 diciembre de 2012, 4 de marzo de 2013, 13 agosto de 2013, 3 y 30 de septiembre de 2013 en los cuales se evidencia que el membrete usado por la sociedad para esa época, difiere del que aparece en el membrete del documento que se presenta con la demanda como aceptación de la oferta mercantil. Es una prueba útil, conducente y pertinente, en procura de establecer que ese membrete no corresponde temporal o cronológicamente a los que se estaban utilizando, y que por ende es una forma de demostrar que se trata de un documento falso.
 5. Certificación del contador público de las empresas del señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO**, en el que certifica que la sociedad **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.**, no registra causación de pasivos por valor de **600.000.000**, por concepto de acompañamiento prestado por la sociedad **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.** Se trata de un documento útil, idóneo y conducente, a demostrar que, pese a la maniobra de la representante legal de esta sociedad, una avezada contadora pública, no gestionó la provisión contable, lo que demuestra que no existió el contrato u oferta mercantil que se afirma fue aceptada.
 6. Certificación de la revisora fiscal en la que certifica los pagos realizados a la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** y a **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.** Con esta certificación se

pretende demostrar que efectivamente existió una relación contractual entre la representante legal y la sociedad mencionada, con las empresas y la persona natural del señor **GUILLERMO HENRÍQUE GALLO**, y su núcleo familiar, y que fue en razón de ese vínculo que tuvo injerencia en el proyecto portuario. De allí surge entonces la conducencia y pertinencia.

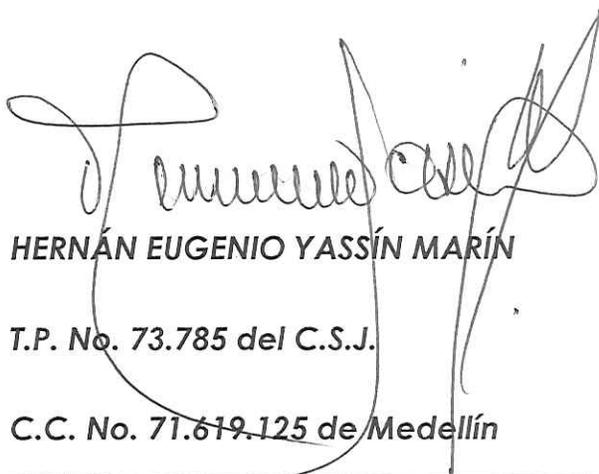
7. Certificación de la revisora fiscal de la sociedad **COMERCIALIZADORA ZAPATA Y HENRIQUEZ S.A.**, en la que certifica los pagos realizados a la señora **DORA ELSY VELEZ BUILES** y a **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.** Al igual que el documento precedente, es conducente y pertinente a demostrar esa relación contractual de la representante y empresa, con una sociedad a la que está vinculado el señor **GUILLERMO**.
8. Certificación de la revisora fiscal de la sociedad **INVERSIONES SORZANO S.A.**, en la que certifica los pagos realizados a la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** y a **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.** Al igual que documentos precedentes, es conducente y pertinente a demostrar esa relación contractual de la representante y empresa, con una sociedad a la que está vinculado el señor **GUILLERMO**.
9. Certificación de la revisora fiscal de la sociedad **INVERSIONES URBANAS RURALES Y FINANCIERAS S.A.**, en la que certifica los pagos realizados a la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** y a **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.** Al igual que documentos precedentes, es conducente y pertinente a demostrar esa relación contractual de la representante y empresa, con una sociedad a la que está vinculado el señor **GUILLERMO**.
10. Factura correspondiente al pago del primer 50% honorarios fijos por acompañamiento proyecto Puerto Bahía Colombia, Enero 2010 a Diciembre de 2014, adiada el 4 de julio de 2014. Con este documento se pretende demostrar que efectivamente, a pesar de no hacer previsión contable del pasivo, la sociedad **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.**, y su representante legal,

- engañaron al señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO** para lograr ese pago. Ello lo convierte en un documento conducente y pertinente.
11. Orden de transferencia a la sociedad **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.**, por \$ 292.600.000 fechada el 14 de julio de 2014. Documento que, aunado al precedente, y en particular éste, prueba que se efectuó ese pago fraudulento, lo que lo convierte en conducente y pertinente.
 12. Documento con el cual se envía la factura del segundo 50% de los honorarios fijos y se indica su forma de pago, donde se mezclan cobros de conceptos de diferente origen. Se pretende con este documento demostrar la maniobra de la señora **DORA ELSY** para engañar y camuflar sus cobros, de donde nace la conducencia y pertinencia del documento para ser apreciado.
 13. Estatutos sociales de la sociedad **IMPORTACIONES Y LOGISTICAS ZAHEN SAS**, con la finalidad de demostrar que cualquier repartición de utilidades debía aprobarse en Junta, y nunca se aprobó la que hizo la señora **DORA ELSY**, situación que permite hacer más probable la existencia de maniobras de su parte, para engañar al señor **HENRÍQUEZ GALLO**, y es donde nace su conducencia y pertinencia.
 14. Soportes de negociación de la oficina ubicada en la calle 4 Sur No. 43 AA 30, edificio Formacol, para demostrar que efectivamente a la señora **DORA ELSY** se le vendió el inmueble y que pretende como parte del cobro que hizo, se crucen cuentas del valor adeudado, en una maniobra más de su parte. En ello radica su conducencia y pertinencia.
 15. Estados financieros de la sociedad **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A.**, desde el 2010 a la fecha. Con este documento se pretende demostrar que nunca se provisionó el pago de honorario alguno por la supuesta oferta mercantil de la sociedad demandante, y de ello surge su conducencia y pertinencia.
 16. Certificación de ingresos promedio anuales de la señora **DORA ELSY VELEZ BUILES** y sociedad **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO**

- EMPRESARIAL S.A.**, para demostrar el origen de los mismos, en gran parte de las empresas y sociedades de la familia **HENRÍQUEZ GALLO**.
17. Factura de los servicios prestados por el diseñador **IVÁN ARANGO**, quien fue el que elaboró el diseño de la papelería impresa de la sociedad, que se implementó sólo hasta el año 2013; no obstante, la supuesta aceptación de la oferta mercantil fechada el 30 de junio de 2010; se encuentra impresa en un documento que cuenta con un membrete que fue diseñado en el año 2013. Servicios facturados por **SOLEDAD MEJÍA LÓPEZ**. Y es conducente y pertinente en tanto es prueba de la colusión de la que ha sido víctima la sociedad y mencionada y su representante legal.
18. Copias de las demanda verbal y ejecutiva, presentadas por la sociedad **CONSULTORÍAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A.** contra la sociedad **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A.** Demostramos así que ora se utiliza el documento para una ejecución, ora para un proceso de conocimiento, pero siempre buscando perjudicar el desarrollo del proyecto portuario.
19. Copia de denuncia penal instaurada por **INJURIA Y CALUMNIA** contra la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES**, por la campaña de desprestigio que inició contra el señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO**, presionando para que le pague lo no debido, y se demuestra así la colusión y mala fe que le acompaña.
20. Copia de escrito de solicitud de conciliación presentada ante el Centro de conciliación de CONALBOS ANTIOQUIA, donde se incluyeron diferentes temas de las relaciones tensionantes entre la señora **DORA ELSY** y el señor **GUILLERMO**, donde no existió ánimo conciliatorio.
21. Certificación de la revisora Fiscal de las sociedades en que tiene participación el señor **GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO**, con el fin de acreditar que los pagos que se relacionaron en acápite anterior, de diferentes empresas a la señora **DORA ELCY** y a la empresa que representa, venían de empresas donde tiene participación el señor

- GUILLERMO.** Se adosa igualmente la tarjeta profesional de la revisora.
22. Copia de denuncia penal instaurada por fraude procesal y falsedad, en contra de la señora **DORA ELSY.**
23. FC-912 fechada el 15 de octubre de 2013 en favor de la sociedad MUNDO CIME S.A., por concepto de honorarios de Revisoría Fiscal y Asesoría Contable correspondientes al mes de septiembre de 2013 de la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA.
24. Factura cambiaria de compraventa FC-1118 fechada el 15 de mayo de 2014 en favor de la sociedad MUNDO CIME S.A., por concepto de honorarios de Revisoría Fiscal y Asesoría Contable correspondientes al mes de abril de 2014 de la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA.
25. Copia de contestación de estas demandas.
26. Copia dictamen contable el realizado por SERVICIOS PERICIALES FORENSES Y CRIMINALISTICOS S.A.S y el realizado por LUIS FERNANDO RIOS ACUÑA "EVALUACION DE DICTEMEN PRESENTADO POR SERVICIOS PERICIALES FORENSES Y CRIMINALISTICOS S.A.S". con anexos en el que se refleja la inexistencia de asientos de los dineros perseguidos por la sociedad **MUNDO CIME**, en las demandas.
27. Copia de certificación de fiscalía sobre la existencia de la investigación por **FRAUDE PROCESAL.**

Atentamente,



HERNÁN EUGENIO YASSÍN MARÍN

T.P. No. 73.785 del C.S.J.

C.C. No. 71.619.125 de Medellín

Medellín, Septiembre 6 de 2016
Dr. Rodrigo Palacio

**Relación documentos proceso Dora Elsy Vélez :
URFI- Comprobantes Egreso**

- 1- Egreso 3207 Agosto 31/2010
Honorarios Asesoría Contable \$ 1.219.000
- 2- Egreso 3142 Julio 21/2010
Anticipo honorarios Declaraciones de Renta Personales \$ 5.000.00
- 3- Egreso 3000 Marzo 30/2010
Elaboración y presentación Supersociedades \$ 1.050.000
- 4- Fra. Mundocime # 0029 Marzo 30/2010
- 5- Egreso 2990 Marzo 29/2010
Asesoría contable \$ 674.160
- 6- Egreso 2989 Marzo 29/2010
Honorarios Asesoría Contable 1.219.000
- 7- Egreso 2973 Marzo 18/2010
Honorarios Asesoría y Revisoría \$ 674.160
- 8- Egreso 2934 Febrero 25/2010
Asesoría y Revisoría \$ 1.682.500
- 9- Egreso 2890 Enero 30/2010
Honorarios Contables \$ 621.160
- 10-Egreso 2888 Enero 30/2010
Honorarios Contables y Revisoría \$ 1.682.500
- 11-Egreso 2811 Diciembre 29/2009
Honorarios Contables \$ 715.000
- 12-Egreso 2799 Diciembre 23/2009
Honorarios y Revisoría \$ 1.669.000
- 13-Transferencia 347 Diciembre 4/2009 \$ 2.544.000
- 14-Egreso 2755 Diciembre 3/2009
Asesoría Financiera \$ 2.544.000
- 15-Egreso 2747 Noviembre 28/2009
Asesoría Contable y Revisoría \$ 1.669.000
- 16- 2698 Octubre 31/2009
Honorarios Contables (Saldo) \$ 3.971.000
- 17-Egreso 2693 Octubre 28/2009
Honorarios Contables \$ 450.000

Carrera 43 A No.25 A-19

Tel. 2327956/2323706

Medellín

Fax. 2323826

- 18-Egreso 2642 Septiembre 30/2009
Honorarios Contables \$ 450.000
- 19-Egreso 2634 Septiembre 23/2009
Honorarios Contables \$ 4.650.450
- 20-Egreso 2579 Agosto 31/2009
- 21-Declaración de Renta (Hijos) \$ 3.600.000
Julio 30/2009
- 22-Anticipo Honorarios Contables \$ 2.000.000
- 23-Egreso 2516 Julio 22/2009
Revisoría Fiscal \$ 900.000
- 24-Egreso 2440 Junio 11/2009
Revisoría Fiscal \$ 450.000
- 25-Egreso 2327 Abril 14/2009
Honorarios Contables (Saldo) año 2008 \$ 8.584.000
- 26-Egreso 2349 Abril 21/2009
Elaboración Declaración de Renta año 2008 \$ 2.250.000
- 27-Egreso 2350 Abril 21/2009
Elaboración Supersociedades año 2008 \$ 855.000
- 28-Egreso 2352 Abril 21/2009
Declaración de Renta año 2008 E 1.357.200
- 29-Egreso 2364 Abril 30/2009
Préstamo Zahen \$ 5.250.000
- 30-Egreso 2149 Diciembre 26/2008
Asesoría \$ 490.000
- 31- 2116 Diciembre 10/2008
Declaración de Renta (GHG) \$ 881.600
- 32-Egreso 1832 Junio 23/2008
Declaración de Renta año 2007 \$ 6.800.000
-
- 32-Certificado de Pagos efectuados por URFI S.A. a Dora Elsy Vélez, firmado por la Revisora Fiscal.
- 33-Escritura No. 2627 Notaría 13 de Medellín de Noviembre 26/2013 de URFI S.A. a CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL "MUNDO CIME" Oficina Formacol
- 34-Minuta de Contrato de Promesa de Compraventa de URFI S.A. a MUNDO CIME S.A. Oficina Formacol
- 35-Fra. No. 5071 de URFI a LEASING BANCOLDESX S.A. Y CIA. (Venta oficina Formacol)
-
- 36-Certificado Tradición y Libertad- Matrícula No.001-585-312 (Oficina Formacol)

000083

INVERSIONES URBANAS RURALES Y FINANCIERAS S.A.
NIT. 800.250.699-1

Carrera 43 A No.25 A-19

Tel. 2327956/2323706

Medellín

Fax. 2323826

- 37-Certificado Tradicion y Libertad- Matrícula No.001-585-200 (Parqueadero y cuarto útil Oficina Formacol)
- 38-Certificado Tradicion y Libertad- Matrícula No.001-585201(Parqueadero Oficina Formacol)
- 39-Certificado Tradicion y Libertad- Matrícula No.001-585202 (Parqueadero Oficina Formacol)

Lady Jaramillo A.

COMERCIALIZADORA ZAPATA Y HENRIQUEZ S.A

NIT. 890905116-1

DISTRIBUIDORES - IMPORTADORES

E-mail : zahen@une.net.co

Cra. 43A N° 25A-19

PBX. 232 79 56-232 37 06

Fax. 232 38 26

Medellín

Medellín, Septiembre 6 de 2016

Dr. Rodrigo Palacio

COMERC. ZAPATA Y HENRIQUEZ S.A. "ZAHEN S.A."**Documentos proceso con Dora Elsy Vélez**

- 1- Egreso 1479 Diciembre 21/2009
Asesoría Contable \$ 6.300.000
- 2- Egreso 1070 Julio 22/2009
Honorarios \$ 4.586.400
- 3- Egreso 1059 Julio 13/2009
Anticipo Asesoría contable \$ 500.000
- 4- Egreso 0708 Diciembre 11/2008
Anticipo a procesos \$ 2.000.000
- 5- Egreso 0528 Agosto 4/2008
Honorarios Asesoría \$ 980.000
- 6- Egreso 0563 Agosto 29/2008
Honorarios Revisoría \$ 980.000
- 7- Egreso 0528 Agosto 4/2008
Honorarios Asesoría \$ 980.000
- 8- Egreso 0501 Julio 16/2008
Declaración de Renta \$ 1.410.000
- 9- Egreso 0483 Junio 23/2008
Honorarios \$ 980.000
- 10- Egreso 0470 Mayo 31/2008
Honorarios \$ 980.000
- 11- Egreso 1433 Mayo 9/2008
Honorarios Revisoría \$ 980.000
- 12- Egreso 1435 Mayo 9/2008
Honorarios Declaración de Renta \$ 2.700.000
- 13- Egreso 1422 Abril 30/2008
Declaración de Renta \$ 2.450.000
- 14- Egreso 1407 Abril 15/2008
Auditoría TPU \$ 1.440.000
- 15- Egreso 1406 Abril 15/2008
- 16- Contabilidad TPU \$ 2.780.000

APARTADO
Calle 97 N° 100-37

Tel. 8 280 320 - Fax: 8 280 332

BODEGA ZUNGO

Tel. 8 243632 Telefax: 8 243 082

COMERCIALIZADORA ZAPATA Y HENRIQUEZ S.A

NIT. 890905116-1

DISTRIBUIDORES - IMPORTADORES

E-mail : zahen@une.net.co

Cra. 43A N° 25A-19

PBX. 232 79 56-232 37 06

Fax. 232 38 26

Medellín

17-Egreso 1389 Abril 2/2008

Anticipo actualización contable \$ 1.500.000

18-Egreso 1342 Febrero 29/2008

Honorario Asesoría \$ 980.000

19-Certificado de pagos efectuados a Dora Elsy Vélez, firmado por Revisora Fiscal.

Lady Jaramillo A.

APARTADO
Calle 97 N° 100-37
Tel. 8 280 320 - Fax: 8 280 332

BODEGA ZUNGO
Tel. 8 243632 Telefax: 8 243 082



ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE
Contadora Pública - U. Cooperativa de Colombia

**CERTIFICACIÓN COMPOSICION ACCIONARIA A SEPTIEMBRE 9 DE
2016**

La suscrita Revisora Fiscal de la sociedad INVERSIONES SORZANO S.A.S., con Nit.900.259.313-8, se permite declarar:

Que, revisado los libros de accionista de la empresa se refleja la siguiente participación accionaria:

Nombre Socio	Identificación	% participación
Ángela A. Builes de Henríquez	21.669.468	100

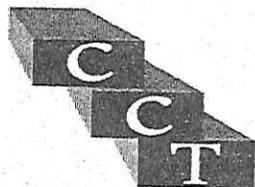
Atentamente,

Isabel C. Restrepo U.

ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE
C.C. 43.871.667
T.P. 142433-T

Medellín, septiembre 9 de 2016

Cra 35 # 75 sur - 41 - Tel: 4173897
E-mail: icru1109@hotmail.com Celular 320 6972859
Sabaneta



ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE
 Contadora Pública - U. Cooperativa de Colombia

**CERTIFICACIÓN COMPOSICION ACCIONARIA A SEPTIEMBRE 9 DE
 2016**

La suscrita Revisora Fiscal de la sociedad COMERCIALIZADORA ZAPATA Y HENRIQUEZ S.A. con Nit. 890.905.116-1, se permite declarar:

Que, revisado los libros de accionista de la empresa se refleja la siguiente participación accionaria:

Nombre Socio	Identificación	% Participación
GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO	3.479.023	40.22%
ANGELA AMADA BUILES DE HENRIQUEZ	21.669.468	39.34%
MICHELLE HENRIQUEZ RAMIREZ	43.870.318	0.22%
AURA MARCELA HENRIQUEZ	43.626.951	0.22%
DORA ELCY VELEZ BUILES	43.084.464	20%

Atentamente,

Isabel C. Restrepo U.

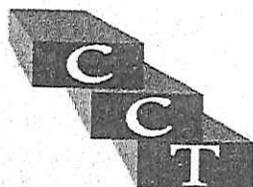
ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE

C.C. 43.871.667

T.P. 142438-T

Medellín, septiembre 9 de 2016

Cra 35 # 75 sur - 41 - Tel: 4173897
 E-mail: icru1109@hotmail.com Celular 320 6972859
 Sabaneta



ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE
Contadora Pública - U. Cooperativa de Colombia

**CERTIFICACIÓN COMPOSICION ACCIONARIA A SEPTIEMBRE 9 DE
2016**

La suscrita Revisora Fiscal de la sociedad INVERSIONES URBANAS RURALES Y FINANCIERAS S A. URFI S.A. CON Nit. 800.250.699-1, se permite declarar:

Que, revisado los libros de accionista de la empresa se refleja la siguiente participación accionaria:

Nombre Socio	Identificación	% Participación
INVERSIONES SORZANO S.A.S.	900.259.313-8	35,723%
LUZ MARINA HENRIQUEZ RAMIREZ	43.026.972	5,307%
BEATRIZ HENRIQUEZ RAMIREZ	22.200.949	0,203%
ANGELA HENRIQUEZ DIAZ	43.257.880	1,275%
CAROLINA HENRIQUEZ DIAZ	43.279.791	1,275%
PATRICIA HENRIQUEZ RAMIREZ	42.762.962	5,103%
GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO	3.479.023	32,24%
ANGELA AMADA BUILES DE HENRIQUEZ	21.669.468	13,767%
MICHELLE HENRIQUEZ RAMIREZ	43.870.318	5,103%
LUIS GUILLERMO HENRIQUEZ ORTEGA	8.425.024	0,0001%

Atentamente,

Isabel C. Restrepo U.

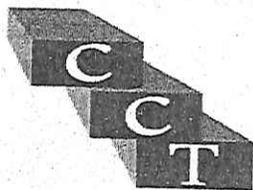
ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE

C.C. 43.871.667

T.P. 142438-T

Medellín, septiembre 9 de 2016

Cra 35 # 75 sur - 41 - Tel: 4173897
E-mail: icru1109@hotmail.com Celular 320 6972859
Sabaneta



ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE
Contadora Pública - U. Cooperativa de Colombia

La suscrita Revisora Fiscal ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.871.667 de Envigado, y con Tarjeta Profesional N°. 142438-T, expedida por la Junta Central de Contadores

CERTIFICA QUE

Los señores GUILLERMO HERNANDEZ GALLO, identificado con C.C. 3.479.023 de Fredonia, y la señora ANGELA AMADA VELEZ BUILES identificada con C.C. 21.669.468 de Concordia, son beneficiarios de las acciones de la compañía PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A. con Nit 900.188.593-8, que se encuentran a nombre de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. desde el día 31 de marzo de 2016.

Atentamente,

Isabel C. Restrepo U.

ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE

C.C. 43.871.667

T.P. 142438-T

Medellín, septiembre 9 de 2016

Cra 35 # 75 sur - 41 - Tel: 4173897
E-mail: icrul109@hotmail.com Celular 320 6972859
Sabaneta

GUILLERMO HENRIQUEZ G.
MEDELLIN
TEL. 2327956/ 2323706 Cel. 3127873155
E-mail: ghenriquez@une.net.co

Septiembre 7 2016
Dr. Rodrigo Palacio

RELACION DOCUMENTOS PROCESO DORA ELSY VELEZ

- 1- Certificado pagos efectuados a Dora Elsy Vélez, firmados por Revisora Fiscal
2. Dictamen Grafologico firma del Sr. Guillermo Henriquez de Agosto 1/2016, firmado por los grafólogos Germán Mahecha Rangel, Antonio Ahumada Mouthon.
- 3- Estatutos Sociales de Importaciones y Logistica Zahen SAS
- 4- Memorando de Entendimiento entre Mundo Cime, Guillermo Henriquez y Angela de Henriquez, prestación de Servicios en Asesoría Societaria al Sr. Guillermo Henriquez en Febrero/2015

Lady Jaramillo A.

Medellín, Septiembre 6 de 2016
Dr. Rodrigo Palacio

**Documentos Puerto Bahía Colombia de Urabá
4 Tomos Debida Diligencia**

- 1- Tomo Debida Diligencia Julio de 2014
- 2- Tomo 1- Respuesta Debida Diligencia- Organización Societaria y Contractual
- 3- Tomo 2- Respuesta Debida Diligencia Contable
- 4- Tomo 3- Respuesta Debida Diligencia Tributaria

- 5- Contrato de Prestación de Servicios entre Puerto Bahía Colombia de Urabá y Consultorías Integrales Mundo Empresarial S.A.

- 6-Certificado de existencia y representación legal de Puerto Bahía, expedido en Septiembre 6/2016

- 7-Certificado de Pagos efectuados a Dora Elsy Vélez, firmado por Revisora Fiscal

Correspondencia enviada de Puerto Bahía- firmada como recibido en el año 2010 con memebrete de la época, enviada a :

- 8-Capitanía de Puerto en Abril 28/2010
- 9-Teniente Coronel Jaime Avila Ramírez, Marzo 23/2010
- 10-Universidad Fesu, Marzo 23/2010
- 11-Universidad Politecnico Jaime Isaza Cadavid, Marzo 23/2010
- 12-Universidad Esumer, Marzo 23/2010
- 13-Universidad Cooperativa de Colombia, Marzo 23/2010
- 14-Universidad Remington, Marzo 23/2010
- 15-Universidad Luis Amigó, Maarzo 23/2010
- 16-Fundaniban, Marzo 9/2010
- 17-Aguura, Marzo 9/2010
- 18-Corbanacol, Marzo 9/2010
- 19-Banacol, Marzo 9/2010
- 20-Uniban, Marzo 9/2010
- 21-Valores Bancolombia, Septiembre 12/2012

22-Optima de Urabá, Julio 5/2012

23-Certificado donde consta que no se ha recibido pagos de PIO SAS, para el proyecto de Puerto Bahía Colombia, firmado por Contador

24- Certificado donde consta que no se realizó causación de pasivos por valor de \$ 600.000.000.

Lady Jaramillo A.

Lady Jaramillo A.



Medellín, 10 de septiembre de 2015

MC-0264

Señor
GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO
Zapata y Henriquez
E.S.M.

ASUNTO: INFORME CRONOGRAMA ORGANIZACIÓN SOCIETARIA –
RESUMEN DE SOCIEDADES Y PROPIEDADES

Cordial saludo:

Adjunto encontrará el cronograma que se ha venido efectuando en la organización Societaria. Es importante concentrar esfuerzos donde se soporta su mayor patrimonio. En resumen, los cuadros que se adjuntan indican:

1. Análisis de inversión en sociedades de agrícola Santa María, donde la inversión está a través de SORZANO S.A. (Sorzano S.A. son Usted y doña Angela). El valor intrínseco de esta participación accionaria está por el orden de \$61.500 millones de pesos. El valor comercial por lo general puede ser de 4 ó 5 veces más del valor mencionado es decir, \$246.000 millones (este es solo una estimación para que se tenga presente la magnitud e importancia de este patrimonio).
2. En el segundo renglón de importancia están las propiedades, la sumatoria de los avalúos efectuados y algunas estimaciones a valor de mercado nos llevan a \$31.000 millones de pesos.

Cuando hice referencia a concentrar esfuerzos, es que las dos (2) sociedades que soportan este patrimonio son Sorzano y Urfi, ambas tienen en sus estructuras accionarios inversionistas extranjeras, lo que se pretende es nacionalizar 100% estas sociedades para lo que se hace necesario **"Cancelar honorarios de administración en el extranjero"** y así se pueda finiquitar el esquema planteado.

Vía correo electrónico le enviaré a la señora Stella Macias, los formatos de carta que nos deben devolver firmados los representantes legales de estas sociedades "Lo Investems – New Canyon".

Hoja (2)

Al regreso de mi período de vacaciones, espero poderme sentar con Usted y hablar ampliamente de este esquema, si así Usted lo desea. Fuera importante realizar esta reunión bajo un comité asesor en el cual podrían acompañarlo doña Angela, su hermano el doctor Jaime ó quien Usted considere.

Atentamente,



DORA ELSY VELEZ BUILES
Gerente

Copia: Señora Angela Builes de H.
Doctor Jaime Henriquez Gallo

observar, en empresa año, año ha luz ajustando los honorarios, sin incrementar, más bien hemos dejado de cobrar algunos servicios.

Quiero ser absolutamente clara, porque se vienen trabajos extras: que requieren tiempos extras y personal extra, que debo cobrar. Estos trabajos son: Elaboración Información SUPERSOCIEDADES, que el año anterior sólo eran responsable URFI Y ZAHEN, y para este año todas las empresas tuvieron que presentar esta información, y la oficina contrato una persona adicional sólo para dar cumplimiento a esto.

Elaboración declaración de Renta: Vencen en su mayoría todas la semana entrante. De igual forma requieren jornadas extenuantes, máxime si la DIAN, sólo abrió la pagina para comenzar estos procesos el día de Hoy, es decir que nos debemos capacitar en menos de 8 días y proceder con su elaboración.

Medios Magnéticos: Labor detallada y dispendiosa y cometer errores en estos acarrea sanciones bastantes onerosas.

Todo lo anterior sin mencionar que este año, con plazo a JUNIO 30, se deben presentar la transición a **NORMAS INTERNACIONALES**, y no hemos avanzado nada con sus empresas porque usted no lo ha autorizado.

Al final de todo este recuento, la que queda preocupada soy yo. Quiero ser absolutamente clara con usted, pero todo este maremágnum de obligaciones en que el gobierno a sometido a las empresas, no lo puedo hacer sin cobrar honorarios.

Saliendo de la reunión con la Doctora Mello, me pondré a elaborar un presupuesto de gastos fijos Vs Ingresos, para revisar donde puede generar ahorros o mayores ingresos.,

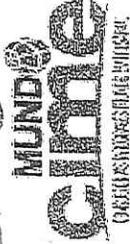
La respuesta anterior, seguramente la hice con prevención de no ir ha transmitir lo que no quiero, o que se me malinterprete. La efectué basada en un principio. " Lo físico a lo físico y lo espiritual a lo espiritual", es decir tratando de independizar la relación contractual de la relación personal.

Nada de esto podrá dañar el inmenso aprecio, consideración respeto y admiración que le tengo a usted y su señora esposa. Con todo cariño:

DORA ELSY VELEZ BUILES.

[El texto citado está oculto]

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=7716e9638&view=pl&q=ghenriquez%40une.net.co&qs=lrue&search=query&th=14c956a0b0357d5&siml=14c956a0b0357d5&siml=14c961016041d78b>



Dora Elsy Backup001 <gerencia1@mundocime.com>

PREUPUESTO PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA Y RELACION TERRENOS

2 mensajes

Dora Elsy Velez Builes <gerencia@mundocime.com>
 Para: henriquez guillermo <ghenriquez@une.net.co>

12 de mayo de 2010, 9:08

Buenos días Don Guillermo,

Adjunto encontrará el archivo de las tierras, con su valor comercial. Considero importante reenviar este a la Doctora Patricia Arce o la Stra lina. No quise enviarlos sin que antes usted los vea.

Tambien le adjunto el archivo del presupuesto de PUERTO, por ejecutar.

Los 800 millones iniciales que usted piensa colocar pienso que podría distribuirse así:

1. 290.000.000 a la firma de la oferta Mercantil completa por los tres participantes: BIB ARIB GHG. Se estima entonces para la semana entrante.
2. 157.000.000 a la aprobación de estudio ambiental, se estima podría ser para Julio
3. 157.000.000 A la aprobación de la consección, Estimada Más tardar para Agosto de este año .

Analizando la proyección de la gerencia, con mucho respeto y sin ser muy conocedora del tema, creo este debería comenzar labores de dar a conocer, vender y gerenciar proyecto con las parobaciones en firme, estimando entonces su comienzo hacia el mes de Agosto. No se usted que piense. Esto sólo lo estoy haciendo para mirar como proyecto unos recursos con algún tiempo de inversión y hablar de tasas.

El 50% restante de ARIB BIB se necesitaría hacia finales de año, es decir noviembre diciembre.

Aprovecho esta comunicación para tocarle el tema de la venta de compoz a la señora Claudia, ella esta solicitando 18.000 bultos a \$.5.000, pero pide se le reciba un carro, camion por valor del 50% es decir más o menos 40 Millones. Yo le dije a Jorge Aramando que no me parecia, y que el percio que podría negociar es de 5.500 o maximo 5.400, No se usted que piense al respecto, quisiera conocer su opinión.

Mil gracias.

DORA ELSY VELEZ BUILES
 Gerente General
 MUNDOCIME S.A.

000097

F144

TIERRAS DESTINADAS AL DESARROLLO PORTUARIO " PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA

UBICACION	DESCRIPCION	VEREDA	DESTINACION	EXTENSION	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	PROPIETARIO ACTUAL	MATRICULA INM	PROPIETARIO ANTERIOR	VALOR HECTAREA	VELOR COMERCIAL ACTUAL
TURBO	EL ANGEL Y SAN NICOLAS	Vereda Nueva Colonia Esquina Rio León y Canal navegable	Proyecto	38,4460 Has	1565	Julio 25 de 2008 (Eglobe)	PUERTO BAHIA COLOMBIA	034-53114,034-52567	URFI	50.000,000	1.922.300,000
TURBO	FINCA EL PUERTO LOTE 3 Blanquicet	Vereda Nueva Colonia bordeando al canal navegable	Proyecto	20,55 Has.	1038	Octubre 22 de 2001	GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO		ESTEBAN CHICA BLANQUICET	50.000,000	1.027.500,000
TURBO	FINCA EL PUERTO LOTE 3 Torreglosa LA LUCHA	Vereda Nueva Colonia complemento de lotes para proyecto	Proyecto	8 Has	CONTRATO COMPRAVENTA	Mayo 20 de 2008	Tramite pendiente		FAMILIA TORREGLOSA	50.000,000	400.000,000
TURBO	VALLANVIENDO (HERNANDO HERNANDEZ LOTE 4	Vereda Nueva Colonia	Proyecto	10 Has	685	MAY 27 DE 2009	PUERTO BAHIA COLOMBIA	71819	HERNANDO HERNANDEZ	50.000,000	500.000,000
TOTALES										76.996	3.849.800,000

Comentario: El valor comercial actual, corresponde al valor de las tierras, con alguna valorización por desarrollo de proyecto, sin incluir la valorización generada por obtención de consecución portuaria

000099

CONTROL PRESUPUESTAL CONTRATO ARAUJO IBARRA									
MAYO 5 DE 2010									
INICIO	OBRA A REALIZAR	VR-CONTRATO	I V A.	TOTAL	RETEF	TOTAL A PAGAR	PAGOS	SALDO	
Modulo	VIABILIDAD PUERTO		16	CONTRATO		210,000,000		210,000,000	
1	Viabilidad del proyecto	200,000,000	32,000,000	232,000,000	22,000,000	210,000,000	105,000,000	105,000,000	210,000,000
	Pago efectuado por valores bancolombia Urri						105,000,000	105,000,000	105,000,000
	Pago efectuado por valores bancolombia Urri						0	0	0
	Modulo cancelado totalmente								0
	IMPACTO AMBIENTAL								
2	Sublotial contrato EIA	30,000,000	4,800,000	34,800,000	3,300,000	315,000,000			
2A	E.I.A AJUSTE	213,274,400	34,123,904	247,398,304	23,460,184	223,938,120			255,438,120
	Sublotial contrato EIA	243,274,400	38,923,904	282,198,304	26,760,184	255,438,120	0		255,438,120
	Pago efectuado por valores bancolombia Urri						31,500,000	31,500,000	223,938,120
	Pago efectuado por valores bancolombia Urri						66,043,920	66,043,920	157,894,200
	POR FACTURAR								157,894,200
3	OBTENCION CONSECIÓN PORTUARIA	300,000,000	48,000,000	348,000,000	33,000,000	315,000,000			
	PAGADO POR VALORES BANCOLOMBIA GHG	150,000,000	24,000,000	174,000,000	16,500,000	157,500,000	157,500,000	157,500,000	157,500,000
4	OBTENCION DECLARATORIA ZONA FRANCA	200,000,000	32,000,000	232,000,000	22,000,000	210,000,000			210,000,000
5	ESTABILIDAD JURIDICA	50,000,000	8,000,000	58,000,000	5,500,000	52,500,000			52,500,000
		993,274,400	158,923,904	1,152,198,304	109,260,184	1,042,938,120	0	0	465,043,920
PENDIENTE DESEMBOLSAR ARAUJO IBARRA									577,894,200

CONTROL PRESUPUESTAL CONTRATO ARAUJO IBARRA									
MAYO 5 DE 2010									
INICIO	OBRA A REALIZAR	VR OFERTA MERCANTIL	I V A.	TOTAL	RETEF	TOTAL A PAGAR	PAGOS	SALDO	
MODULO I. ESTRUCTURACION FINANCIERA TECNICA Y LEGAL									
5 de 2010	Estructuración financiera técnica y legal	500,000,000	80,000,000	580,000,000	55,000,000	525,000,000			525,000,000
MODULO II. GASTOS REEMBOLSABLES ESTIMADOS									
		60,000,000	0	60,000,000	0	60,000,000			60,000,000
MODULO III. HONORARIOS ASESORIAS ESTIMADOS									
		50,000,000	8,000,000	58,000,000	5,000,000	53,000,000			53,000,000
PAGO DE IMPUESTOS POR RETENCION FUENTE									
									\$ 60,000,000
TOTAL OFERTA MERCANTIL									688,000,000

000100

F147

CONTRATACIÓN GERENTE POR 12 MESES SALARIO INTEGRAL	237,600,000
HONORARIOS TOP MANAGMENT	22,500,000
POZO INCLUIDO HONORARIOS	24,000,000
TOTAL INVERSIONES POR DESEMBOLSAR: PUERTO	1,559,994,200
AHORROS	207,092,627
CTE	266,372,690
VALORES BANCOLOMBIA	98,744,865
ZAHEN	33,244,865
TPU	54,000,000
FOZ	11,500,000
	572,210,182
VALOR POR CUBRIR	987,784,018

000101

F1 40



Dora Elsy Backup001 <gerencia1@mundocime.com>

COMENTARIOS PATRIMONIO TOTAL PUERTO BAHIA COLOMBIA

5 mensajes

Dora Elsy Velez Builes <gerencia@mundocime.com>
Para: henriquez guillermo <ghenriquez@une.net.co>

12 de mayo de 2010, 12:17

Buenos días Don Guillermo,

Quiero con esta plantearle el escenario económico y patrimonial de PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA.

Si analizamos todos los elementos tenemos:

- 1. INVERSIONES HASTA LA FECHA EJECTUDAS POR VALOR DE 2.357 MILLONES
- 2. TERRENOS CON VALOR DE \$ 3.850 MILLONES.

En la actualidad el proyecto registra: Un total de Activos por valor de 6.207 millones. (Incluidas las tierras a su nombre, que pasarían a PUERTO BAHIA)

Su patrimonio registrado es solo de cinco millones, pero ya estamos haciendo tramites:ACTA, para capitalizar \$ 1.000 millones, suscribiendo unas 10.000 acciones a \$ 1.000 pesos con una prima en colocación de acciones de \$ 990 millones.

Tambien se esta constituyendo una reserva del orden de \$ 1.000 millones como inversión en VALORES BANCOLOMBIA

Quadria entonces un pasivo del orden de 6.200 millones en su nombre que se tendria para futura suscripción de acciones.

Se esta analizando el tema, para no modificar estatutos, por efecto de esta suscripción y reducir costos de registro.

Atentamente,

DORA ELSY VELEZ BUILES
Gerente General
MUNDOCIME S.A.

000102

6149

Dora Elsy Velez Builes <gerencia@mundocime.com>
Para: henriquez guillermo <ghenriquez@une.net.co>

12 de mayo de 2010, 12:20

26/4/2016

Correo de Mundocime - COMENTARIOS PATRIMONIO TOTAL PUERTO BAHIA COLOMBIA

Mensaje reenviado

De: **Dora Elsy Velez Builes** <gerencia@mundocime.com>

Fecha: 12 de mayo de 2010 12:17

Asunto: COMENTARIOS PATRIMONIO TOTAL PUERTO BAHIA COLOMBIA

Para: henriquez guillermo <ghenriquez@une.net.co>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Guillermo Henriquez Gallo <ghenriquez@une.net.co>

Para: Dora Elsy Velez Builes <gerencia@mundocime.com>

13 de mayo de 2010, 7:16

De: Dora Elsy Velez Builes [mailto:gerencia@mundocime.com]

Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2010 12:21 p.m.

Para: henriquez guillermo

Asunto: Fwd: COMENTARIOS PATRIMONIO TOTAL PUERTO BAHIA COLOMBIA

[El texto citado está oculto]

Guillermo Henriquez Gallo <ghenriquez@une.net.co>

Para: Dora Elsy Velez Builes <gerencia@mundocime.com>

13 de mayo de 2010, 7:30

Buen día Dra.: muchas gracias por su colaboración y aportes a l feliz término de la primera parte de este proyecto-
Su evaluación es válida y muy acertada para reflejar la inversión y la consistencia económica que va adquiriendo el proyecto.
Solo Me queda una inquietud que posteriormente debemos analizar con sumo cuidado para ver si estoy en lo cierto:
Mi criterio es que el proyecto con estudios definitivos, las licencias de rigor y la banca de inversión haciendo lo suyo
Es decir cuando se vaya a empezar su desarrollo, porque cuenta con recursos y con socios, deberá tener una evaluación
Para saber cuando vale en ese momento. Yo creo que cuando esto se de la tierra debe tener un valor de por lo menos
Mil millones de pesos ha. Deduzco este cálculo, de trasladar el valor de que tiene hoy en día en los sitios de mayor desarrollo

000103

F1 50

26/4/2016

Correo de Mundocime - COMENTARIOS PATRIMONIO TOTAL PUERTO BAHIA COLOMBIA

de Medellín o Bogotá. Donde hoy se habla de 200 -300 mil y más pesos el valor de nó o cuadrado.

Para un desarrollo de la magnitud de lo que estamos haciendo debemos tener una valorización similar. No le parece?

Me gustaría tener sus opiniones. Y deberíamos compara para ver si estoy en lo cierto. Cordial saludo ghg.

De: Dora Elsy Velez Builes [mailto:gerencia@mundocime.com]

Enviado el: miércoles, 12 de mayo de 2010 12:21 p.m.

Para: henriquez guillermo

Asunto: Fwd: COMENTARIOS PATRIMONIO TOTAL PUERTO BAHIA COLOMBIA

[El texto citado está oculto]

Dora Elsy Velez Builes <gerencia@mundocime.com>

Para: Guillermo Henriquez Gallo <ghenriquez@une.net.co>

Buenos días Don Guillermo,

Consideraciones importantísimas:

Logrando terminar esta fase tributaria y financiera de todos los negocios y entrandonos en el tema societario y del proyecto del puerto, considero de suma importancia empezar a desarrollar por etapas la VALORIZACION DEL PROYECTO, si recuerda este era uno de mis planteamientos al Doctor Sanin, cuando se analizo la capitalización via prima que el tenia contemplada en un principio y que nos hubiera costado mucho. Cunado habla de etapas es entonces, hacer una primerera capitalización de los 1.000 mil millones con los menores efectos economicos, yo le presento el estudio si puedo para el sabado o si no lo hacemos el lunes en su oficina, Segundo obtener un soporte idoneo para que registremos la valorización de las tierras, dando mayor valor al proyecto, de la forma como lo engo pensado no nos costaria impositivamente nada. y habria como used dice otra valorización del proyecto: TIERRAS, ESTUDIOS, PERMISOS, DESARROLLO ETC., que le darian otro valor al proyecto y de igual forma se registraria como valorización, como now how o good will, todo buscando mayor beneficios economico en la venta del proyecto y futuras capitalizaciones, pero con costos tributarios menores.

[El texto citado está oculto]

13 de mayo de 2010, 8:17

000104

6151

Stella Macias Uribe

De: Dora Elsy Velez Builes <gerencia@mundocime.com>
Enviado el: martes, 11 de marzo de 2014 12:02
Para: Stella Macias; Guillermo H.
Asunto: solicitud de anticipo.

Buenas tardes, don Guillermo.

Solicito su aprobación para que me sea entregado en calidad de anticipo de labores del puerto la suma de 20 millones de pesos m.l Por la atención a la presente. Muchas gracias.

--
ORA ELSY VELEZ BUILES
Gerente General
MUNDOCIME S.A.
PBX 3110447

Cartera., por honorarios

3 mensajes

Jaime Enriquez Gallo <henriquez_g@hotmail.com>
Para: Dora Elsy Velez <gerencia@mundocime.com>

17 de septiembre de 2015

henriquez_g

Doctora buenas tardes, me gustaría conocer la cuantía de los honorarios pendientes de pago por las declaraciones de renta, y el valor de los honorarios fijos del puerto, por el 50 por ciento restante, correspondientes a las gestiones entre Enero 2013 y julio 2015. Citados en su correo.

No escapa a su conocimiento, que una Ayuda de Memoria le facilitará a Guillermo recordar con precisión la ejecución de estas dos actividades. Algo que Ud podrá hacer mejor que su entorno laboral.

Saludos, Jaime Enriquez Gallo

> From: gerencia@mundocime.com
> Subject: Cartera.
> Date: Thu, 17 Sep 2015 10:47:29 -0500
> CC: henriquez_g@hotmail.com
> To: jhenriquez@une.net.co; j.albareda@une.net.co

> Buenos días don Guillermo, esperando se encuentre bien. Como usted ya sabe estoy por fuera de la ciudad. Pero dejé algunas gestiones encargadas en la oficina, entre ellas el cobro de los honorarios por declaraciones de renta, las cuales se presentaron de forma oportuna y con la debida planeación impositiva; donde se generaron ahorros de impuestos a usted y su señora por más de 350 millones de pesos. Como comprenderá estos son honorarios que hay que revertir en el personal de Mundocime que acompañó su elaboración. Le solicito a Ud. muy respetuosamente la programación de este pago.

> De forma similar, tenemos la factura de honorarios fijos del puerto, por el 50 por ciento restante. Estos corresponden a las gestiones entre Enero 2013 y julio 2015. Espero me comprenda y nos pueda colaborar programando su pago.

> Atentamente,
>
> Dora Elsy Velez Builes.
>

Dora Elsy Velez <gerencia@mundocime.com>
Para: Jaime Enriquez Gallo <henriquez_g@hotmail.com>

17 de septiembre de 2015, 18:01

000108

Medellín, 09 de septiembre de 2015

MC-0262

Señor
GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO
Gerente
GRUPO ZAHEN
E.S.M.

**DETALLE: FACTURA ANEXA 1626 PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA
E INSTRUCCIONES DE PAGO**

Apreciado don Guillermo:

1. La factura anexa corresponde al 50% de la consultoría en gestiones administrativas y seguimiento a la operación de venta según oferta mercantil que se adjunta. Ver cláusula 3.,.....3.1

Es de anotar, que queda pendiente la comisión contemplada en la cláusula 3.2. al momento de pago del puerto ó en la proporción que se acuerde que el comprador vaya cancelando.

Estos honorarios son gastos fijos por la labor de gestión administrativa y financiera, acompañamiento a reuniones, negociación con las diferentes entidades: Araujo Ibarra, FundaUniban, doctor Jorge Londoño, gestiones de zona franca, gestión legal en el manejo societario títulos y registros, acompañamiento en temas de servidumbre etc. No se consideran honorarios sujetos a venta, dado y corresponde a trabajo ejecutado.

2. Solicitud de Pago: muy amablemente le solicito a Usted la cancelación de la factura adjunta, así:

TOTAL FACTURA	\$	315.000.000
Menos anticipo Mundo Cime	\$	40.000.000
Menos anticipo Dora Elsy		20.000.000
Saldo deuda oficina Formacol		75.000.000
Valor a desembolsar a Mundo Cime		180.000.000

El valor de la deuda de la oficina, esta determinado por la aplicación de abono honorarios trabajo societario por valor de \$25.000.000 de acuerdo a lo convenido.

Cordialmente,


DORA ELSY VELEZ BUILES
Gerente

000111

PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA SA

FACTURA DE COMPRA

56

Nit 900188593

Documento Externo No.

1157

PROVEEDO	CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL		POR CONCEPTO DE		
NIT	900270488 2		GESTION Y APOYO PBCU		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO			
CL 4 SUR 43 AA 30 OF 404	Medellin	3110447			
FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO		COMPRÓ	FORMA DE PAGO	
viernes, 04 de julio de 2014	04-jul-14		LUIS ARTURO GRANADA	Credito	
Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
HONORARIOS ASESORIA FINANCIERA Y DE INVERSION	1,00	Und.	300.000.000	16%	300.000.000
Valor en Letras			SUBTOTAL		300.000.000
TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE			DESCUENTO		0
			IVA		48.000.000
			RETEFUENTE		33.000.000
			RETEIVA		0
			RETEICA		2.400.000
Firma Responsable _____ Entregado Por _____			TOTAL DOCUMENTO		348.000.000



CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S. A.
MUNDO CIME
NIT: 900.270.488-2
Carrera 43 A Nro 18 Sur 135 Of. 710
C.C. Sao Paulo Plaza
PBX 313 91 88
Medellin - Colombia
Regimen - Comun

FACTURA CAMBIARIA
DE COMPRAVENTA

FC - 1157

000112

700 Compañía JB

Señores: PUERTO BAHIA COLOMBIA 900188593 Tel. :2327956	Fecha Dia/Mes/Año 4 7 2014	Forma de pago CONTADO
	Fecha Vencimiento Julio 4 de 2014	

Cod.	Descripción	Und	Cantidad	Desc.	Valor
141	GESTION Y APOYO PBCU	00	1.00	0.00	**,**,***.**

Observaciones PRIMER 50% HONORARIOS FIJOS POR ACOMPAÑAMIENTO PROYECTO PTO.BAHIA COLOMBIA. ENERO 2010 A DIC. 2014 FAVOR CONSIGNAR SUS PAGOS EN LA CTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA NUMERO 90773901294 A NOMBRE DE MUNDO CIME SA. ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN ARTICULO 779 DEL CODIGO DE COMERCIO.	SUBTOTAL	300,000,000
	DSTO CCIAL	
	IVA	48,000,000
	-RETE IVA	
	-RETE FTE	33,000,000
	TOTAL	315,000,000

Resolucion de facturacion por computador 110000523581 de marzo 14 de 2013 numeracion desde 700 a 5000

Emitido por: SONIA	Aceptado por:	Recibido por: _____
		Fecha de Recibido: _____ C.C _____

Empatia.Co Ltda Nit: 811.030.702-2 Telefono: 444-11-18

Copia - Contabilidad

Nit 900188593

Documento Externo No.

1626

PROVEEDO	CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL		POR CONCEPTO DE GESTION Y APOYO PBCU
NIT	900270488 2		
DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO	
CL 4 SUR 43 AA 30 OF 404	Medellin	3110447	000113

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	COMPRÓ	FORMA DE PAGO
miércoles, 30 de septiembre de 2015	30-sep-15	LUZ STELLA MACIAS URIBE	Credito

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
HONORARIOS ASESORIA FINANCIERA Y DE INVERSION	1,00	Und.	300.000.000	16%	300.000.000

Valor en Letras
 TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	300.000.000
DESCUENTO	0
IVA	48.000.000
RETEFUENTE	33.000.000
RETEIVA	0
RETEIVA	0



CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S. A.
 MUNDO CIME
 NIT: 900.270.488-2
 Calle 4 Sur Nro 43 AA 30 Of. 404
 PBX 3110447
 Medellin - Colombia
 Regimen - Comun

000114

FACTURA CAMBIARIA
 DE COMPRAVENTA
 FC- 1626

Señores: PUERTO BAHIA COLOMBIA 900188593 Tel. :2327956 MEDELLIN	Fecha Dia/Mes/Año 8 9 2015	Forma de pago CONTADO
	Fecha Vencimiento Septiembre 8 de 2015	

Vendedor CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO Dcto Ccial

Cod.	Descripción	Und	Cantidad	Desc.	Valor
	44 GESTION Y APLYS FERR		1.00	0.00	300,000,000.00

Observaciones 50% FINAL HONORARIOS EJECUCION ACT. PTO. R.CCL. POR FAVOR CONSIGNAR SUS PAGOS EN LA CTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA NUMERO 90773901294 A NOMBRE DE MUNDO CIME S.A. ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN ARTICULO 779 DEL CODIGO DE COMERCIO.	SUBTOTAL	300,000,000
	DSTO CCIAL	
	IVA	48,000,000
	-RETE IVA	
	-RETE FTE	33,000,000
	TOTAL	315,000,000

Resolución de facturación por computador 110000620127 de marzo 10 de 2015 numeración desde 1398 a 5000

Emitido por	Aceptado por:	Recibido por:
		Fecha de Recibido:

Empatia.Co Ltda Nit: 811.030.702-2 Telefono: 444 11 18

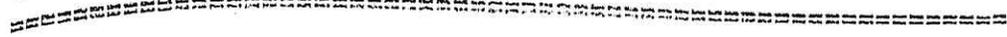
Copia - Contabilidad

43 000115
29

PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.
NIT. 900.188.593-8

CARRERA 43 A No. 25 A -19

TELEF: 232-79-56 FAX: 232-38-26



Medellín, Julio 14 de 2014

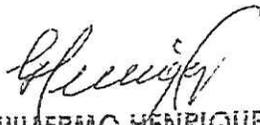
Señores
VALORES BANCOLOMBIA
Atn. Juan Santiago Ochoa
Fax: 576-35-14
Ciudad

Cordial saludo,

Del disponible por Venta de Títulos a nombre de **PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.**, con nit. 900.188.593-8, retirar la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 312.600.000.00)** transferir a:

Cuenta Ahorros Bancolombia # 907-739012-94	
Mundo Cime S.A. Nit 900.270.488-2 -Fra 1157	\$ 292.600.000
Cuenta corriente Bancolombia # 028-905116-03	
Comerc. Zapata y Henríquez S.A. Nit 890.905.116-1	\$ 20.000.000

Atentamente,


GUILLERMO HENRIQUEZ G.
Representante Legal

Como recuperar el entendimiento .
y mucho mas

Guillermo Henriquez Gallo <ghehriquez@uma.net.co>
Para: Dora Elsa Velez Bulles <gerencia@mundocime.com>

7 de abril de 2015, 14:45

COPIA

Apreciada Dora Elsa: por ti , como te lo he demostrado muchas veces ,
no tengo sino aprecio, consideración y respeto.

Tu asesoría y compañía permanentes han acentuado los sentimientos antes expresados.
Como tal debemos tener la capacidad, cuando alguna situación difícil se presente, de
resolverla sin menoscabo de los sentimientos antes expuestos-

Tenemos por abocar tres temas que son fundamentales para mi : la situación del Almacén.

el asunto de la inversión en zona franca y unos préstamos por valor de \$ 1.117.779.000
una suma indudablemente importante para cualquier persona o entidad.
Igual que el asunto de los honorarios de la Dra. Melo que se tasan en Decenas de millones
de pesos, los cuales sumados a los que con pleno derecho, factures tú, conforman sumas
que indudablemente rebasan mi capacidad de pago.

000116

1/5



CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S. A.
MUNDO CIME
NIT: 900.270.488-2
Calle 4 Sur Nro 43 AA 30 Of. 404
PBX 3110447
Medellin - Colombia
Regimen - Comun

000118

FACTURA CAMBIARIA
DE COMPRAVENTA
FC- 1652

Señores: PUERTO BAHIA COLOMBIA 900188593 Tel. :2327956 MEDELLIN	Fecha Día/Mes/Año 15 9 2015	Forma de pago CONTADO
	Fecha Vencimiento Septiembre 15 de 2015	

Vendedor CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO	Dcto Ccial
--	------------

Cod.	Descripción	Und	Cantidad	Desc.	Valor
	114 SERVICIOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBU	00	1.00	0.00	1,400,000.00

Observaciones ASESORIA INTEGRAL POR FAVOR CONSIGNAR SUS PAGOS EN LA CTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA NUMERO 73901294 A NOMBRE DE MUNDO CIME S.A. ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN ARTICULO 779 DEL CODIGO DE COMERCIO.	SUBTOTAL 1,400,000 DSTO CCIAL IVA 224,000 -RETE IVA -RETE FTE 154,000 TOTAL 1,470,000
--	--

Resolución de facturación por computador 110000620127 de marzo 10 de 2015 numeración desde 1398 a 5000

Emitido por	Aceptado por:	Recibido por:
		Fecha de Recibido:

Empatia.Co Ltda Nit: 811.030.702-2 Telefono: 444 11 18

Copia - Cliente



CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S. A.
MUNDO CIME
NIT: 900.270.488-2
Calle 4 Sur Nro 43 AA 30 Of. 404
PBX 3110447
Medellin - Colombia
Regimen - Comun

FACTURA CAMBIARIA
DE COMPRAVENTA
FC- 1648

Señores: URFI SA 800250699 Tel. : MEDELLIN	Fecha Día/Mes/Año 15 9 2015	Forma de pago CONTADO
	Fecha Vencimiento Septiembre 15 de 2015	

Vendedor CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO	Dcto Ccial
--	------------

Cod.	Descripción	Und	Cantidad	Desc.	Valor
	114 SERVICIOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBU	00	1.00	0.00	1,800,000.00

Observaciones ASESORIA INTEGRAL POR FAVOR CONSIGNAR SUS PAGOS EN LA CTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA NUMERO 90773901294 A NOMBRE DE MUNDO CIME S.A. ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO, SEGUN ARTICULO 779 DEL CODIGO DE COMERCIO.	SUBTOTAL 1,800,000 DSTO CCIAL IVA 288,000 -RETE IVA -RETE FTE 198,000 TOTAL 1,890,000
---	--

Resolución de facturación por computador 110000620127 de marzo 10 de 2015 numeración desde 1398 a 5000

Emitido por	Aceptado por:	Recibido por:
		Fecha de Recibido:

Empatia.Co Ltda Nit: 811.030.702-2 Telefono: 444 11 18

Copia - Cliente

000119

CUENTA DE COBRO NUMERO 001249

GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO

Nit 3.479.023-7

DEBE A:

DORA ELSY VELEZ BUILES

Nit 43.084.464-0

LA SUMA DE:

DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000)

POR CONCEPTO DE:

ANTICIPO TRABAJO SOCIETARIO



DORA ELSY VELEZ BUILES

OBSERVACIÓN

Favor consignar en la cuenta de ahorros Bancolombia número
001-20278126

a nombre de Dora Elsy Vélez Builes con cedula 43.084.464-0.

*Esto es una
Factura
o
una Cotización*

Medellín, 04 de marzo 2015

*Buscar 20 cuentas y verlo
ampare- y detalle el cargo*



Dora Elsy Backup001 <gerencia1@mundocime.com>

PROPUESTA ACOMPAÑAMIENTO TEMA PUERTO BAHÍA

2 mensajes

1 de julio de 2014, 13:07

Adriana Melo White <amelow@une.net.co>
Para: Dora Elsy <gerencia@mundocime.com>
Cc: beatrizvillegas@une.net.co

Hola Dora Elsy, cómo estás.

Sin mucho formalismo te propongo como honorarios por acompañamiento en la parte netamente exclusiva de la negociación (no incluiría la planeación tributaria, pero sí la revisión de cómo no afectar o empeorar el tema fiscal), el valor de \$60.000.000 pagaderos así: un 50% como valor inicial, una vez aceptada la propuesta y emitida por nosotros la factura correspondiente, y un 50% como valor final cuando se concluya el contrato de compraventa de acciones.

Saludos,

Dora Elsy Velez Builes <gerencia@mundocime.com>
Para: "Guillermo H." <ghenriquez@une.net.co>

1 de julio de 2014, 23:25

Buenas noches,

Don Guillermo esta es la propuesta de la Dra. Adriana Melo. (Volví a hablar con ella, y me considero el apoyo el la formulación de la estrategia fiscal,

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ui=2&ik=601835d3f7&view=pt&search=inbox&th=146f551e63e6a71e&siml=146f31c80b94527d&siml=146f551e63c6a71e>

1/2



Medellín, 09 de septiembre de 2015

MC-0262

Señor
GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO
Gerente
GRUPO ZAHEN
E.S.M.

**DETALLE: FACTURA ANEXA 1626 PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA
E INSTRUCCIONES DE PAGO**

Apreciado don Guillermo:

1. La factura anexa corresponde al 50% de la consultoría en gestiones administrativas y seguimiento a la operación de venta según oferta mercantil que se adjunta. Ver cláusula 3.,.....3.1

Es de anotar, que queda pendiente la comisión contemplada en la cláusula 3.2. al momento de pago del puerto ó en la proporción que se acuerde que el comprador vaya cancelando.

Estos honorarios son gastos fijos por la labor de gestión administrativa y financiera, acompañamiento a reuniones, negociación con las diferentes entidades: Araujo Ibarra, FundaUniban, doctor Jorge Londoño, gestiones de zona franca, gestión legal en el manejo societario títulos y registros, acompañamiento en temas de servidumbre etc. No se consideran honorarios sujetos a venta, dado y corresponde a trabajo ejecutado.

2. Solicitud de Pago: muy amablemente le solicito a Usted la cancelación de la factura adjunta, así:



Hoja (2)

TOTAL FACTURA	\$	315.000.000
Menos anticipo Mundo Cime	\$	40.000.000
Menos anticipo Dora Elsy		20.000.000
Saldo deuda oficina Formacol		75.000.000
Valor a desembolsar a Mundo Cime		180.000.000

El valor de la deuda de la oficina, esta determinado por la aplicación de abono honorarios trabajo societario por valor de \$25.000.000 de acuerdo a lo convenido.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dora Elsy Velez Builes", written over a circular stamp or mark.

DORA ELSY VELEZ BUILES
Gerente

LISTADO DEUDAS CON LA SEÑORA DORA ELSY VELEZ BUILES

FECHA	CONCEPTO	VALOR	
Agosto 27/15	Decl Renta 2014 Guillermo Henriquez O.	1.575.000	
	Correccion Decl Renta y Medios Magnéticos del 2013 Decl 2014 Sr. Guillermo Henriquez G.	4.290.000	
Septbre 11/15	Decl Renta 2014 Beatriz Henriquez R.	1.575.000	
	Decl Renta 2014 Luz Marina Henriquez R.	1.575.000	
	Decl Renta 2014 Angela de Henriquez	3.150.000	
	Impuesto Patrimonio Sra Angela de Henriquez	750.000	12.915.000
Septbre 15/15	Fra 1648 Asesoria Revisoria Urfi septbre	1.890.000	
Septbre 15/15	Fra 1652 Asesoria Revisoria Pto Bahia septbre	1.470.000	
Septbre 15/15	Fra 1653 Asesoria Revisoria Inv Sorzano septbre	1.155.000	4.515.000
	TOTALES		17.430.000
Septbre 8/15	Fra 1626 corresponde al 50% final de Honorarios por ejecucion actividad de Puerto Bahia Colomb	315.000.000	
	Descuentos:		
	Anticipo entregado a Mundo Cime	40.000.000	
	Anticipo entregado a Dora Elsy Velez	20.000.000	
	Saldo deuda Oficina Formacol	75.000.000	
	TOTALES	135.000.000	180.000.000

Medellín, Septiembre 25 de 2015.

Señores:

GUILLERMO HENRÍQUEZ GALLO.

ÁNGELA BUILES DE HENRÍQUEZ

Socios y/o Junta directiva.

ZAHEN

Apreciados señores,

Pasé largos ratos de mis días, con noches incluidas y sobre todo después de los últimos acontecimientos y si soy sincera, y escribiéndole desde mi corazón, abierto y despojado de todo sentimiento negativo ó emocional, la verdad confieso que ni siquiera sabía cómo iniciar el encabezado de esta comunicación, sobre todo tratando de encontrar un punto justo y equilibrado tanto para usted como para Doña Ángela y lógicamente también para mí.

Cada uno ha sabido lo que ha significado para mí trabajar para ustedes, después de tener la oportunidad de conocerlos y compartir momentos familiares, perdón si soy atrevida con la afirmación anterior, pero así lo sentí.

Para llegar a ese punto, debí soportar envidias, actuaciones grotescas y comentarios que iban en contra de mi propia dignidad, aún así, continué bajo el precepto de que estas eran las herramientas del personal de Zapata y Henríquez, para sacar del camino a alguien que estaba auditando las operaciones en su conjunto. Así me ha tocado batallar con una gran cantidad de comentarios sin fundamento, que he desvirtuado en los distintos informes que les he pasado, uno de ellos fue el informe de gestión de Impuestos. (Del cual vuelvo a anexar copia). Vivir estas situaciones no ha sido en vano, yo también he recibido mi contraprestación, no sólo monetaria, también percibí el aprecio de ustedes, la confianza y la experiencia profesional adquirida durante estos años; desafortunadamente para mí se presentó la situación de la Administradora de Zahen, a la cual estoy dando frente, conversando con los proveedores y los clientes, llegando a algunos contactos para la venta del carro, de la zona franca ó de la marca; Pero estas gestiones no dan su resultado tan inmediato como se requiere los flujos de fondos del Almacén. Yo no he dejado de llamar a Don Guillermo, para cortar comunicación con él "Como me lo afirmó telefónicamente", sino porque ustedes deben ser conscientes que le he dado prioridad a otros negocios que económicamente representan mucho más para usted y su grupo familiar, como es el caso del "puerto y el análisis de las distintas propuestas de compraventa que ha estado enviando Araujo Ibarra" y el estudio societarios que concentran un 95% de su patrimonio y además de las declaraciones de renta. "Ciclo que terminé recientemente.

Debí ausentarme unos días, porque mi cuerpo físico y mi salud así lo requerían, era necesario hacer un pare en el camino, reposar, revisar el marco general de mi entorno laboral, para poder de manera racional tomar las decisiones que se hacen necesarias.

En verdad es una lástima que relaciones que se construyeron basadas en la transparencia y el aprecio terminen de este modo, pero hay una realidad que uno no puede tapar con un dedo y es que toda relación que da muestras de desconfianza pierde su esencia, y eso fue lo que les pasó a ustedes, así lo expresó Doña Ángela cuando me aseguró que yo "había utilizado el estado de salud de Don Guillermo para hacerle firmar documentos", para mí una aseveración muy grave, la cual debo aclarar: El único documento que Don Guillermo tiene firmado conmigo es el contrato de consultoría de MUNDOCIME para puerto bahía, de los cuales doña Ángela repitió las condiciones sobre las que se dio este contrato, que resumidas son: Honorarios fijos de \$ 600 millones, que cubrían el trabajo en gestiones administrativas de 5 años, una comisión de venta del 5% de la utilidad neta. Entendiéndose como Utilidad Precio de venta, menos comisión de Araujo Ibarra, menos inversión efectuada por Don Guillermo, Menos valor de las tierras a precios corrientes. Porque si fuera a valor de tierra portuaria, entonces no habría base sobre la cual se liquidara esta comisión. El mayor valor de la tierra se lo da precisamente el logro del negocio.

En relación al almacén don Guillermo lanza expresiones, como "No sé cuánto fue el desfalco" etc. etc, ó doña Ángela diciendo es que su sobrino se robó el negocio, vendía cemento por fuera etc. etc. Yo en verdad no he podido evidenciar ni el desfalco, ni el fraude; he puesto todo mi empeño para buscarlos y evidenciarlo y así sea mi sobrina, mirar cómo responde ella, o en su defecto entonces como respondería yo. Mi invitación es que se revisaran otros elementos a la hora de juzgar porqué el almacén llegó a ese punto:

1. La venta de cemento se afectó en 5000 mil millones en el año 2014., lo que significaba 450 millones de utilidad bruta que soportaban gastos fijos. Y esto sí tiene que ver con una responsabilidad directa de Don Guillermo que nunca aceptó cambiar de proveedor.
2. Beneficios que recibió don Guillermo, transformado en ahorros en la construcción de vereda el canal, al entregar mercancía a costo. Estos ahorros significaron para la obra alrededor de 30 a 38 millones, cifra que puede ser confirmada con Fundaunibán. La zona franca también se construyó con materiales a costo, con ahorro más ó menos entre 150 y 200 millones de pesos.
3. Beneficios que se extendieron a Michell en la compra de materiales para la construcción de Cliuu, donde sólo se cobró el porcentaje de administración, sin sobrecargar el producto en nada.
4. La decisión de construir, quizás en un momento que no era adecuado. Es cierto que yo recomendé la Inversión de zona franca, recomendación que fue avalada por Don Guillermo, en razón a las expectativas expuestas por la representante de zona franca, con algunas faltas de información.
5. Otros beneficios que antes no se percibían: Arrendamiento, administración y pago de nómina de TPU, a pesar de que el ingreso por planillas quedaba en la oficina principal.

Después de exponer lo anterior paso a presentar un informe resumen de lo que se recibió de la administración anterior Vs que inventario de activos y pasivos hay a la fecha. (Se anexa informe Financiero).

Con este informe doy por entregado la parte administrativa de zahén apartadó.

En cuanto a la parte contable consolidado "Zahen apartadó, Medellín y lo que en su momento se denominó almazahen" se tiene balance consolidado con corte a septiembre de 2015. La primera semana de Octubre hacia el 10 de Octubre, para que Don Guillermo designe a quién le hacemos entrega de esta parte; por ahora trabajamos el informe anterior con cifras cortadas al viernes 25 de Septiembre.

Con todo respeto, considero que este es el momento de culminar y entregar las asesorías que actualmente se manejan para las empresas de don Guillermo, porque si Doña Ángela que es una persona que ha estado cerca de mí, al igual que Don Guillermo, y sólo con los comentarios malintencionados que le hacen en la oficina ó las operaciones de las que les muestran sólo una cara, " El cobro" , pero no el beneficio; sólo con ello, se lanzan expresiones de éstas, qué podré esperar del resto de gente que los rodea a ustedes?. No es fácil para mí tomar esta decisión pero es lo más sano para ustedes y para mí, así ustedes pueden recibir libremente conceptos de otros profesionales y refrendar ó desechar las opiniones que desde el punto de vista profesional yo le he dado. Es importante resaltar que siempre estaré agradecida con ustedes, por la oportunidad y confianza que me brindaron.

Desde el punto de vista práctico, todos aquellos temas que se relacionan con dinero y con la responsabilidad del ser humano, para enfrentar los hechos y aceptar que uno se equivoca; tengo que aceptar que en el caso de Urabá, me equivoqué; y me equivoqué con lo que menos debía, con recomendar a alguien de mi propia familia, La vida es esa, a veces se gana y a veces se pierde, yo no tengo realmente muchas palabras, ni menos justificaciones para decirle ó defender una causa en la que yo sé que Ud, tiene toda la razón, que se confió demasiado, que me equivoqué con sin culpa y que en realidad uno nunca sabe hasta donde el ser humano cambia, eso es una realidad, yo entiendo perfectamente su posición y quisiera que también entendiera la mía, uno nunca puede vivir la vida por otras personas, en mi caso, yo no siempre podía tener el control de las actuaciones de Paula.

A usted y a su familia, no me queda si no expresarle desde mi corazón, una inmensa gratitud, por toda la confianza depositada en mí, por el cariño y la familiaridad que supieron brindarme, y por todo el bien que mutuamente nos hicimos en el momento que así fue.

Para mí es muy penoso terminar esta relación de esta manera, pero por temas de salud mental y física debo tomar estas decisiones, que como le comente al inicio de esta carta, no ha sido fácil.

Confirmando entonces mi renuncia a los encargos que he tenido de parte suya, pero quiero hacerlo de la mejor forma posible y con todo el profesionalismo que siempre he demostrado. Con lo anterior quiero solicitarle me indique a quién efectuamos la entrega de las labores que actualmente desarrollamos, entregando contabilidades con corte a Agosto de 2015. Zahén con corte a septiembre de 2015. Adjunto las cartas de renuncia correspondientes a las revisorías fiscales de Zhaen, TPU, URFI. IMPORTACIONES Y LOGISTICA.

Hay 2 trabajos puntuales que quedan a su disposición si culminamos, son el tema societario y el tema del puerto, en este último mi labor de acuerdo a la oferta mercantil estaría a punto de culminar con la firma del contrato de compraventa y la planeación fiscal del mismo, Labores que

se darían a la par y las cuales estamos precisamente en su ejecución; la asesoría del puerto va de la mano de la parte contable y fiscal, por cuanto considero importantes poder concluir. Se estima su culminación hacia mediados de 2016 o antes, dependiendo cuando cancelan los compradores y reciben la sociedad. Aquí manejamos la contabilidad, la asesoría tributaria y legal, pasando por todo el tema societario y registro del mismo, Actualmente estamos preparando el segundo tomo de gestión adelantada para su entrega .En cuanto al tema societario falta unos requisitos de pago de parte de ustedes a las sociedades extranjeras para finiquitar la figuras contempladas, aquí es importante resaltar que la sociedad de mayor peso es sorzano y con la que se tiene programado ejecutar las figuras de reorganización planeadas, por tanto considero si usted estima conveniente continuar con ella, hasta terminar el esquema societario, que creo sea al cierre de año.

Honorarios: Del puerto se generó la factura del 50% de honorarios fijos, que cubrían hasta Julio de 2015. A esta factura se adjuntó un memorando ó solicitud de pagos y cruces de cuentas, del cual queda un saldo por cancelar de aproximadamente 180 millones. De forma similar está pendiente el pago de los honorarios por declaraciones de renta 12 millones, (Se adjunta informe de planeación fiscal), y culminando el tema societario faltaría aún 10 millones por cancelar.

Es importante anotar que cerrado el negocio del puerto y al momento de su pago quedaría por liquidar la comisión de venta pactada.

La entrega de la labor contable y asesoría integral de las sociedades mencionadas efectúa por razones de peso, mi salud y la falta de colaboración de su personal para tener oportunamente la información, esto hace que la labor se vuelva un tanto difícil para las partes.

Para usted y Doña Angela, de antemano, una inmensa, pero inmensa gratitud y un Dios le pague por todo!



DORA ELSY VELEZ BUILES.

Medellín, Septiembre 28 de 2015.

Señor
GUILLERMO HENRIQUEZ
ANGELA BUILES DE HENRIQUEZ S.A.
REPRESENTANTE LEGAL Y ACCIONISTAS.
ZAHEN S.A.

Cordial Saludo,

Quiero presentar a continuación el informe preliminar del cierre de cuentas a septiembre 30 de 2015 de la comercializadora Zapata Y Henríquez S.A:

Para este informe tengo en cuenta las cifras con las que se le recibió á la anterior administración y las cifras con cierre a septiembre.

Este es el informe como recibió y entrego la administración anterior.

PRESENTACION DE LAS CIFRAS ENTREGAS COMPARADAS CON LOS SAIDOS ACTUALES			
ENERO 1 DE 2010		AGOSTO 20 DE 2011 ✓	
EFECTIVO CONSIGNADO	226.807.103	CAJA BANCOS	37.434.198
CARTERA	231.392.595	CARTERA	337.085.744
CXC ENTRE COMPAÑIAS		CHEQUES DEVUELTOS	13.327.600
MENOS CARTERA DIFICIL RECUADO		MENOS CARTERA MAYO A 60 DIAS	200.562.522
		SALDO A FAVOR DIAN POR COBRAR	139.949.816
		RETENCIONES AÑO 2011	52.751.835
		ANTICIPOS ENTREGADOS DEVB	7.500.000
		ANTICIPOS ENTREGADOS MARTHA CRUZ	8.177.729
		PRESTAMO A CRUZ LARA	7.000.000
TOTAL DISPONIBLE INMEDIATO	458.199.698	TOTAL DISPONIBLE INMEDIATO	376.009.200
INVENTARIOS	138.405.729	INVENTARIOS	238.695.678
TOTAL DISPONIBLE TOTAL	596.605.427	TOTAL ACTIVOS O DISPONIBLE	614.704.878
CXP PROVEEDORES Y GASTOS	506.605.427	CXP PROVEEDORES Y GASTOS	356.828.746
		CAPITAL INICIAL	90.000.000
		PROVEEDORES POR FACTURAR	35.074.740
		ANTICIPOS DE CLIENTES	151.215.067
		IMPUESTOS POR PAGAR IVA	5.291.550
		UTILIDADES NETA AÑO 2010 GHG	126.755.139
		UTILIDAD NETA AÑO 2011 JUNIO 30 GHG	38.304.529
		PARTICIPACION UTILIDADES ADMINITRADORA	41.264.917
		OBLIGACIONES LABORALES	10.563.702
		SALDO CREDITO BANCO BOGOTA	32.378.463
TOTAL PASIVOS A CORTO PLAZO	506.605.427	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	887.676.853
CAPITAL DE TRABAJO	90.000.000,00	CAPITAL DE TRABAJO	272.971.974,62

30 de 2015.

3237

VALORES RECIBIDOS Y ENTREGADOS POR DORA ELSY VELEZ B.

AGOSTO 20 DE 2011		SEPTIEMBRE 30 DE 2011	
CAJA Y BANCOS	37,434,158	CAJA Y BANCOS	46,082,942
CARTERA	337,085,744	CARTERA CORRIENTE	155,501,140
CHEQUES DEVUELTOS	-13,327,600	CHEQUES DEVUELTOS	
		CARTERA VENCIDA Y EN PROCESO JURIDICO	111,410,037
MANOS CARTERA MAYOR A 60 DÍAS	-200,562,522	MANOS CARTERA MAYOR A 60 DÍAS	
SALDO A FAVOR DE LA DIAN	139,949,816	SALDO A FAVOR DE LA DIAN RENTA CREE Y OTROS ANTICIPOS	24,913,870
RETENCIONES AÑO CORRIENTE	52,751,835	RETENCIONES AÑO CORRIENTE	41,375,469
		ANTICIPO PROVEEDORES	26,202,977
		CXC SOCIOS	1,543,350
		ANTICIPO UTILIDADES GHG- ABDH- MH-	233,056,017
		ANTICIPO PARTICIPACION DORA ELSY VELEZ B	110,734,930
		PRESTAMO POR COBRAR EMPLEADOS	1,234,465
		CXC IMPORTACIONES Y LOGISTICA OPERACIÓN Y DESARROLLO	129,669,355
AMO DEV	7,500,000	PRESTAMO DEV	0
ANTICIPOS ENTREGADOS MARTHA CRUZ	8,177,729	ANTICIPOS ENTREGADOS MARTHA CRUZ	7,955,129
PRESTAMO CRUZ LARA	7,000,000	PRESTAMO CRUZ LARA	0
INVENTARIOS	238,695,678	INVENTARIOS	327,780,562
TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES	614,704,878	TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES	1,217,460,243
		LOTE ZONA FRANCA	374,356,950
		CONSTRUCCION ZONA FRANCA	1,393,619,933
		COMPRA OTROS ACTIVOS EQUIPO COMPUTO Y OTROS	19,585,772
		MONTAJE DE ZONA FRANCA	71,295,298
		TOTAL ACTIVOS DE INVERSION	1,858,857,953
TOTAL ACTIVOS	614,704,878	TOTAL ACTIVOS	3,076,318,196
CXP PROVEEDORES	356,828,746	SOBREGIRO BANCARIO	44,999,834
PRESTAMO DE SOCIOS	90,000,000	CXP PROVEEDORES	500,299,803
PROVEEDORES POR FACTURAR	35,074,740	PRESTAMO DE SOCIOS Y ENTRE COMPAÑIAS	1,091,182,110
IVA POR PAGAR	5,291,550	PROVEEDORES POR FACTURAR	0
UTILIDADES AÑO 2010	126,755,139	IVA POR PAGAR Y OTROS IMPUESTOS	33,635,957
BANCO BOGOTA	32,378,463	UTILIDADES AÑO 2010	0
UTILIDADES AÑO 2011	79,569,446	BANCO BOGOTA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS	792,538,489
OBLIGACIONES LABORALES	10,563,702	UTILIDADES AÑO 2011	0
		OBLIGACIONES LABORALES	18,975,246
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	17,600,188
CIPOS DE CLIENTES	151,215,067	ANTICIPOS DE CLIENTES	37,750,211
TOTAL PASIVOS	887,676,853	TOTAL PASIVOS	2,536,981,838
PATRIMONIO	-272,971,975	PATRIMONIO	539,336,358
SALDO CARTERA VENCIDA POR RECUPERAR	66,760,334		

3238

Se adjunta un balance de prueba preliminar con corte a sep. 25 de 2015.

Como puede observarse no hay detrimento patrimonial, existe una aplicación de fondos en inversiones que comprometieron recursos propios y de terceros (Socios o bancos). Pero están representados en una inversión.

Otra conclusión es que de un patrimonio deteriorado en -272, pasamos a un patrimonio de 539, lo cual refleja una gestión real de 811 millones de pesos, esta gestión se da entre resultados obtenidos y recuperación de un alto porcentaje de la cartera de la administración anterior. Al recibir dicha administración en déficit se hizo necesario el apalancamiento con los bancos para continuar la operación.

Es importante anotar que cuando se asumió esta gestión, se asumió con el compromiso que existiera una administradora en planta a cargo, porque a mí, directamente me era imposible esta labor, yo podía dar algunas instrucciones de control o administrativas generales, pero no podía controlar la totalidad del negocio, además porque siempre se contaba con su visto bueno para cualquier decisión por mínima que fuera, así fuera tomar o dejar una línea telefónica.

De los resultados acumulados se reflejan teniendo en cuenta la pérdida de este periodo Excedentes acumulados 497.341.360 Liquidados al 20% acordado 99.468.272. Por tal razón debo reintegrar con ocasión a las pérdidas actuales 11.266.658, que al revisar los honorarios que adeuda TPU, e importaciones y logística podríamos cruzarlos y yo coloco el excedente que sea necesario.

Existen alternativas de solución para darle continuidad a la operación del almacén: una podría ser vender la zona franca con la figura de leasing, A través de la sociedad Sorzano, proceder descalificarnos y la bodega se arrendaría. Otra alternativa sería vender el nombre de la comercializadora.

En este marco se debe decidir si se descalifica o no zona franca.

Esperando ser más amplia en el informe final con corte al 30 de septiembre y agradeciéndole toda su confianza,

Atentamente,



DORA ELSY VELEZ BUILES.

From: "Dora Elsy Velez Builes" <gerencia@mundocime.com>
To: "Guillermo H." <ghenriquez@une.net.co>
"Lady Jaramillo" <zahenlady@une.net.co>
"Stella Macias" <tesoreriazahen@une.net.co>
Date: 10/13/2015 9:01:35 AM
Subject: AVISO DE COBRO CUENTAS VENCIDAS.

Buenos días Don Guillermo,

Me da pena la insistencia, pero como comprendea estos servicios se prestaron de forma oportuna a cada una de las sociedades o las personas, inclusive en el momento estamos preparando los informes consolidados y generales de cada compañía, con su estructura completa para la entrega, es decir no hemos dejado de cumplir con nuestros compromisos, de igual forma estamos presentando las declaraciones de impuestos que corresponden a las sociedades por el mes de Septiembre. Le solicito respetuosamente la cancelación de la facturación Vencida.

1. Logística Zahen: \$ 3.366.583, Más el mes en curso \$ 672.572 \$ 4.039.255. En la entrega de esta compañía, adjuntaremos no sólo la contabilidad, sino el tema de registro societario a nivel de actas y registro accionario. Adjunto también el formato de descalificación de usuario de Zona Franca, lo que implica que saquen la mercancía de la bodega y la trasladen para el almacén. Claro esta que el solo formato por si sólo no es la descalificación, finalmente usted toma la decisión al respecto. SUBTOTAL POR ESTA COMPAÑÍA \$ 4.039.255. Sinc la va operar, entonces puede someterla a liquidación, realizar la venta del Carro FOTTON, y pagar sus acreencias. Debe proceder a Nombrar revisor Fiscal y Contador.

2. TPU: \$ 8.190.000 Se efectúa entrega de la situación financiera, es decir de la contabilidad. En cuanto a los cumplimientos de requerimientos con la Supertransporte, es una gestión que deben efectuar desde su oficina, dado que esta sometida a vigilancia operativa. Se sugiere de igual forma someter a liquidación, Solicitamos libro de actas y registro accionario. Para ponérselo al día. (Es importante que tenga claro que esta labor no es nuestro resorte), pero nos importa dejarlo al orden del día en estos aspectos importantes. Nombrar Revisor Fiscal y Contador.

3. PUERTO BAHIA: \$ Saldo asesoría oferta mercantil por las gestiones Administrativas relacionadas a Reuniones, Coordinación de actividades, acompañamiento, Valoración de proyecto, acompañamiento en la venta según visita del Ingeniero Oscar Isaza A Apartado el 2 de mayo de 2014, Análisis de todos los documentos de negociación elaborados por ellos, elaboración matriz de compromisos Versión 1, 2,3,. Elaboración de Matriz De acuerdo a la Licencia Ambiental, Diligenciamiento, tramite ante autoridades y documentación de la solicitud de Zona Franca Especial, Acuerdo con ARIBA, para disminuir su comisión inicialmente propuesta en US7.8 millones de dolares, y posteriormente en negociación con Isaza Bajarla a US 3 millones de Dolares (Generándose por este sólo aspecto un ahorro de 4.8 millones de US, aprox 13 mil millones de pesos) Discusión en tema de valor del proyecto que ARIBA, estimó en 15 millones de US, incluida la comisión de los cuales a Usted le quedaban sólo 10 Millones de Us, ahora la negociación llega a los 25 Millones de Us (aprox 42 mil millones de pesos más). Saldo de gestiones administrativas \$ 180.000.000. . Nombrar Revisor Fiscal. Tambien deben proceder a nombrar revisor fiscal y contador.

4. PUERTO BAHIA Y SORZANO; Asesoría del meses Septiembre y Octubre \$ 6.090.000 Por los dos meses por las 2 compasáis.

5. DECLARACIONES DE RENTA \$ 12.915.000 Declaraciones de renta Suya, doña Angela y sus tres Hijos, además los medios magnéticos suyos años 2013 y 2014. Para este caso propongo entonces, enviarlas a cada uno de ellos la cuenta individual y la correspondiente declaración de renta, es decir a Luz Marina, Beatriz, Guillermo H O. y la doña Ángela.

Esperando me pueda colaborar con los recursos de estas gestiones, y agrediéndole de antemano toda su comprensión

--

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO JUAN CAMILO CANO LOPERA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.742.538 Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 58040-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADOR ES CERTIFICA QUE:

La sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA S.A. identificada con el nit número 900.188.593-8 no registra en su contabilidad causación de pasivos por valor de 600.000.000 (seiscientos millones de pesos m/l) por concepto de acompañamiento prestado por la sociedad CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A. identificada con el nit 900270488 – 2 para los cierres fiscales de 2014 y 2015.

Como constancia de esta certificación se firma en Medellín a los 08 de Septiembre de 2016

Cordialmente,



JUAN CAMILO CANO LOPERA
C.C. 71742538

T.P. 58040-T

A SUSCRITA REVISORA FISACAL ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43871657 DE MWGADO Y CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 142438-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

ERTIFICA QUE:La sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A. identificada con el nit número 900.183.593-S realizo pagosa a la señora DORA ELCY VELEZ BUILES identificada con la cedula de ciudadanía número 43.084.464 y a CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A identificada con el nit 900.270.488-2 así en los años:

ECHA	COMPROBANTE	CC/NIT	DOCUMENTO	CONCEPTO	VALOR
07/02/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	588	PAGO SERVICIO FINANCIEROS	1,277,659
30/03/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	592	PAGO FACTURA DE COMPRA 1029	1,277,659
28/03/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	595	PAGO FACTURA DE COMPRA 1057	1,277,659
30/04/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	602	PAGO ASESORIA INTEGRAL DEL M	1,277,659
30/04/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	602	PAGO ASESORIA INTEGRAL DEL M	2,813,400
21/05/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	610	PAGO ASESORIA INTEGRAL DEL M	1,277,659
02/07/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	625	PAGO ASESORIA INTEGRAL JUNIO	1,277,659
14/07/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	629	PAGO GESTION Y APOYO PBCU 11	20,000,000
14/07/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	630	PAGO GESTION Y APOYO PBCU 11	292,600,000
23/07/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	631	PAGO SERVICIOS FINANCIEROS Y CONT	1,277,659
27/08/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	636	PAGO SERVICIOS FINANCIEROS Y CONT	1,277,659
29/08/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	638	PAGO TRABAJOS ESPECIALIZADOS	5,210,000
29/08/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	648	PAGO SERVICIOS FINANCIEROS Y CONT	1,277,659
29/09/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	651	PAGO SERVICIOS FINANCIEROS Y CONT	1,277,659
31/10/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	652	PAGO ASESORIA TRIBUTARIA 1242	4,689,000
31/10/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	657	PAGO ASESORIA ADMINISTRATIVA	6,252,000
13/11/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	657	PAGO SERVICIOS FINANCIEROS Y CONT	1,277,659
13/11/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	659	PAGO FACTURA DE COMPRA 84	1,277,659
16/12/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	672	PAGOS FINANCIEROS DIC	1,458,800
05/02/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	676	PAGO ASESORIA Y REVISORIA FEB	1,458,800
02/03/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	680	PAGO DE FACTURA 1408	1,458,800
25/03/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	684	PAGO FACTURA 1454 ASESORIA Y	1,458,800
22/04/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	692	PAGO FACTURA 1480 ELABORACION	1,458,800
28/05/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	692	PAGO FACTURA 1481 ELABORACION	1,458,800
28/05/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	692	PAGO FACTURA 1482 ELABORACION	1,458,800
28/05/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	692	PAGO FACTURA 1489 ELABORACION	1,458,800
28/05/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	696	PAGO FACTURA 1526 ASESORIA R	1,458,800
07/07/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	699	PAGO FACTURA 1556 ASESORIA	1,458,800
30/07/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M	705	PAGO FACTURA 1600 ASESORIA Y	1,458,800
31/08/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES M			

362,943,108

Como constancia se firma en medellin a los 31 dias del mes de agosto de 2016

Isabel C. Restrepo U.
ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE
REVISORA FISCAL
P. 142438-T

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43871667 DE ENVIGADO Y CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 142438-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CERTIFICA QUE: La sociedad COMERCIALIZADORA ZAPATA Y HENRIQUEZ S.A. identificada con el nit número 890.905.116-1 realizo pagos a la Señora DORA ELCY VELEZ BUILES identificada con la cedula de ciudadanía número 43.084.464 y a CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A identificada con el nit 900.270.488-2 así en los años:

FECHA	CC/NIT	DOCUMENTO	CONCEPTO	VALOR	
04/14/2007	43084464	DORA ELCY VELEZ B	976	ASESORIA CONTABLE	1,470,000
05/07/2007	43084464	DORA ELCY VELEZ B	1001	CANCELACION DE FACTURA	3,136,000
06/04/2007	43084464	DORA ELCY VELEZ B	1041	VR ASESORIA CONTABLE	3,000,000
08/17/2007	43084464	DORA ELCY VELEZ B	1112	CANCELA FACTURA 0233	3,664,000
10/31/2007	43084464	DORA ELCY VELEZ B	1200	CANCELA FACTURA 257	980,000
12/22/2007	43084464	DORA ELCY VELEZ B	8825734	HONORARIO DE REVISORIA	900,000
11/30/2007	43084464	DORA ELCY VELEZ B	341	CANCELA FACTURA 260	900,000
01/31/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	8825773	HONORARIOS REVISORIA	980,000
02/29/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	1891105	HONORARIOS DEL MES	980,000
03/29/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	990468	HONORARIOS	980,000
04/30/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	1891159	HONORARIOS POR	2,450,000
05/09/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	1891162	HONORARIOS REVISORIA	980,000
05/31/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	24	HONORARIO DEL MES	980,000
06/23/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	36	HONORARIOS DEL MES	980,000
08/04/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	74	HONORARIOS POR EL MES	980,000
08/14/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	9537708	ANTICIPO LEVANTAMIENTO	3,000,000
08/29/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	101	HONORARIOS REVISORIA	980,000
09/24/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	118	TRAMITE DEVOLUCION	4,900,000
10/31/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	124	HONORARIOS DEL MES	980,000
11/22/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	145	HONORARIOS DEL MES	980,000
12/11/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	168	HONORARIOS DEL MES	980,000
12/23/2008	43084464	DORA ELCY VELEZ B	172	SEGUNDO ANTICIPO A CUENTA	2,000,000
01/31/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	184	HONORARIOS	980,000
02/28/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	212	HONORARIO DE REVISORIA	1,176,000
03/26/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	234	HONORARIO DE REVISORIA	1,176,000
05/09/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	256	HONORSRIOS REVISORIA	1,176,000
05/09/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	284	HONORARIOS	2,450,000
05/29/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	284	HONORSRIOS REVISORIA	1,176,000
06/25/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	296	HONORARIOS DEL MES	1,176,000
07/13/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	325	HONORARIOS DEL MES	1,176,000
07/22/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	335	ANTICIPO SOBRE FACTURA	500,000
07/22/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	340	HONORARIOS DEL MES	1,176,000
07/22/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	340	ANTICIPO SOBRE FACTURA	-500,000
08/27/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	341	HONORARIOS ACTUALIZACION	4,586,400
09/19/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	478	HONORARIOS DEL MES	1,176,000
09/21/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	420	ANTICIPO A HONORARIOS	-500,000
09/25/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	423	CANCELA FACTURA 03 MUNDO	4,650,450
09/25/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	431	HONORARIOS DEL MES	1,176,000
10/15/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	431	ANTICIPO A HONORARIOS	500,000
11/19/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	453	HONORARIOS DEL MES	1,176,000
12/02/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	498	HONORARIOS MES NOV	1,176,000
12/19/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	623	CANCELACION FACTURA 518 SIN	3,816,000
12/19/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	545	ACOMPANAMIENTO ADMITIVO	3,528,000
12/19/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	545	HONORSRIOS REVISORIA	1,176,000
12/19/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ B	545	CANCELACION FACTURA 518 SIN	-3,816,000

1/28/2010	43084464	DORA ELCY VELEZ B	699	CANCELACION FACTURA 529	1.764.000
31/01/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	11216	PAGO ASESORIA CONTABLE DE DIC	4.814.195
25/02/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	11354	PAGO SERVICIOS FROS	4.847.266
13/03/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	11486	PAGO ASESORIA CONTABLE MES	4.960.652
05/04/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	11681	PAGO ASESORIA TRIBUTARIA	4.927.580
15/04/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	11724	PAGO REVISORIA FISCAL DE ABRIL	4.927.580
14/05/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	11956	PAGO ELABORACION Y PRESENTACIO	6.570.105
23/05/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	12021	PAGO SERVICIOS FROS	4.927.581
03/07/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	12320	PAGO SERVICIOS CONTABLES Y FR	4.944.116
31/07/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	12475	PAGO SERVICIOS CONTABLES Y FR	4.927.581
22/08/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	12599	PAGO SERVICIOS FROS CONTABLES	4.927.581
02/10/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	12826	PAGO SERVICIOS FROS CONTABLES	4.927.581
21/10/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	12888	PAGO ASESORIA TRIBUTARIA REC	6.101.112
12/11/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	13020	PAGO SERVICIOS FROS CONTABLES	2.000.000
22/11/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	13068	PAGO SERVICIOS FROS CONTABLES	2.927.581
05/12/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	13153	PAGO SERVICIOS FROS CONTABLES	4.927.581
24/12/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	13267	PAGO SERVICIOS FROS CONTABLES	4.927.581
23/01/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	13419	PAGO OTRO HONORARIOS 1339	6.101.112
31/01/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	13441	PAGO SERVICIOS FROS	436.520
26/02/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	13567	PAGO SERVICIOS FROS CONTABLES	4.622.030
09/03/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	13636	PAGO SERVICIOS FROS CONTABLES	5.058.550
30/03/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	13734	PAGO SERVICIOS FROS MES DE	5.058.550
30/04/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	13877	PAGO ASESORIA FACT 1453 5110	5.058.550
12/05/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	13939	PAGO FACTURA DE COMPRA 5091	190.200
29/05/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	14033	PAGO FACTURA DE COMPRA 5091	5.058.550
13/07/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	14229	PAGO RTA Y CRRE AÑO 2014 1470	4.693.500
13/07/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	14229	PAGO REVISORIA FISCAL DE JUNIO15	1.564.500
13/07/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	14229	PAGO ASESORIA INTEGRAL 1488 5	42.000
30/07/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	14314	PAGO ASESORIA INTEGRAL 1488 5	5.016.550
12/08/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	14364	PAGO ASESORIA FRA MEDIOS MAGNE	5.058.550
28/08/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	14420	PAGO REVISORIA DEL MES DE JULIO	1.564.500
24/09/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	CRUCE 13	PAGO ASESORIA TRIBUTARIA REC	4.791.542
24/09/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	CRUCE 13	PAGO ASESORIA ADTVA MES DE	1.564.500
24/09/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	CRUCE 13	PAGO ASESORIA ADTVA MES DE J	1.564.500
24/09/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	CRUCE 13	PAGO ASESORIA ADTVA MES DE J	1.564.500
24/09/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	CRUCE 13	PAGO FACTURA DE COMPRA 1598	1.564.500
24/09/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	CRUCE 13	PAGO FACTURA DE COMPRA 1598	1.564.500
24/09/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	CRUCE 13	PAGO ASESORIA ADTIVA Y FRA 16	718.196
24/09/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	CRUCE 13	PAGO DE FACTURA COMPRA 1657	4.791.542
24/09/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALE	CRUCE 13		

213,483,965

Como constancia se firma en medellin a los 31 días del mes de agosto de 2016

Isabel C. Restrepo U.
 ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE
 REVISORA FISCAL
 T.P. 142438-T

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43871667 DE ENVIGADO Y CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 142438-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CERTIFICA QUE: La sociedad INVERSIONES SORZANO SAS. Identificada con el nit número 900.259.313-8 realizo pagos a la Señora DORA ELCY VELEZ BUILES Identificada con la cedula de ciudadanía número 43.084.464 y a CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO EMPRESARIAL S.A identificada con el nit 900.270.488-2 así en los años:

FECHA	COMPROBANTE	CC/NIT	DOCUMENTO	CONCEPTO	VALOR
07/02/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	214	PAGO DE FACTURA DE COMPRA 11	965,384
03/03/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	223	PAGO ASESORIA FINANCIERA INTE	965,384
28/03/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	237	PAGO ASESORIA FINANCIERA INTE	965,384
14/04/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	243	PAGO SUPERCIADES 1076	965,384
30/04/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	254	PAGO ASESORIA INTEGRAL 1098 3	965,384
30/04/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	254	PAGO DECLARACION RTA Y	3,097,500
21/05/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	274	PAGO ASESORIA INTEGRAL MES 1	965,384
02/07/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	291	PAGO ASESORIA INTEGRAL JUNIO	965,384
23/07/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	296	PAGO SERVICIOS FROS	965,384
27/08/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	305	PAGO SERVICIOS FROS CONTABLES	965,384
29/09/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	330	PAGO SERVICIOS FROS CONTABLES	965,384
31/10/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	348	PAGO SERVICIOS FROS CONTABLES	965,384
28/11/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	353	PAGO FACTURA DE COMPRA 1282	965,384
19/12/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	370	PAGO FACTURA DE COMPRA 119	965,384
05/01/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	381	PAGO ASESORIA DIC FACT 1	1,155,000
02/02/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	396	PAGO ASESORIA ENERO FACT 13	1,155,000
25/03/2014	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	408	PAGO FACTURA DE COMPRA 143	1,155,000
30/04/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	427	PAGO FACTURA 1434 ELABORACION Y	1,155,000
30/04/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	427	PAGO FACTURA 1468 DECLARACION	1,470,000
30/04/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	427	PAGO FACTURA 1457 ASESORIA	1,155,000
28/05/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	443	PAGO FACTURA 1493 ASESORIA	1,155,000
07/07/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	470	PAGO FACTURA 1517 MEDIOS MAGNE	1,155,000
07/07/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	470	PAGO FACTURA 1530 ASESORIA	1,155,000
30/07/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	483	PAGO FACTURA 1560 ASESORIA Y	1,155,000
31/08/2015	900270488-2	CONSULTORIAS INTEGRALES MU	508	PAGO FACTURA 1604 ASESORIA Y	1,155,000

28,667,492

como constancia se firma en medellin a los 31 dias del mes de agosto de 2016

Isabel C. Restrepo U.
ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE
REVISORA FISCAL
T.P. 142438-T

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 83371567 DE ENVIGADO
 CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 142438-Y EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CERTIFICA QUE: La sociedad INVERSIONES URBANAS RURALES Y FINANCIERAS S.A. identificada con el nit número 800.250.899-1 realizó pagos a la
 Señora DORA ELCY VELEZ BUILES identificada con la cedula de ciudadanía número 43.084.464 y a CONSULTORIAS INTEGRALES MUNDO
 EMPRESARIAL S.A identificada con el nit 900.270.488-2 así en los años.

FECHA	CC/NIT		DOCUMENTO	CONCEPTO	VALOR
13/18/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2275	ANTICIPO HONORARIOS	1.500,000
14/14/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2327	CONTABILIDAD ENERO A DIC 2009	8.584,000
14/21/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2352	HONORARIOS DECLARACION RTA	1.357,200
17/30/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2535	ANTICIPO HONORARIOS	2.000,000
10/22/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2697	HONORARIOS Y DESATRAZO	3.000,000
10/31/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2698	HONORARIOS Y DESATRAZO	3.971,000
10/31/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2698	ANTICIPO HONORARIOS	-2.000,000
11/28/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2747	HONORARIOS REVISORIA FISCAL	450,000
11/28/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2747	ASESORIA CONTABLE DEL MES	1.219,000
2/03/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2755	PRESTAMO A SORZANO	424,000
2/03/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2755	ACOMPANAMIENTO PRO	2.120,000
2/23/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2799	HONORARIOS REVISORIA FISCAL	450,000
2/23/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2799	HONORARIOS CONTABLES DEL MES	1.219,000
2/23/2009	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2799	HONORARIOS ELABORACION DECLARACION	20,800
11/30/2010	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2888	HONORARIOS ASESORIA	1.219,000
11/30/2010	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2888	HONORARIOS REVISORIA FISCAL	461,500
12/25/2010	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2934	HONORARIOS ASESORIA	1.219,000
12/25/2010	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2934	HONORARIOS REVISORIA FISCAL	461,500
13/29/2010	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	2989	HONORARIOS ASESORIA	1.219,000
18/31/2010	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3207	HONORARIOS ASESORIA	1.219,000
10/08/2010	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3253	HONORARIOS ASESORIA	1.219,000
1/04/2010	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3765	CXP ASESORIA CONTABLE	1.219,000
1/29/2010	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3320	FACT 695 NOV/15/2010	1.219,000
2/31/2010	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3355	ASESORIA CONTABLE DEL MES	1.219,000
2/31/2010	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3355	HONORARIOS DEL MES	463,500
2/02/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3393	HONORARIOS ASESORIA	1.219,000
2/11/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3403	ASESORIA CONTABLE DORA	674,160
3/07/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3462	HONORARIOS ASESORIA	1.267,760
3/07/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3462	ASESORIA CONTABLE ENERO	265,000
3/25/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3471	HONORARIOS ASESORIA	1.267,760
4/01/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3492	ASESORIA CONTABLE SORZANO	265,000
4/20/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3513	ELABORACION	1.076,400
4/20/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3513	ASESORIA CONTABLE MARZO	1.267,760
4/20/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3513	ELABORACION DECLARACION	1.350,000
4/20/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3513	ASESORIA CONTABLE ABRIL	561,750
5/27/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3566	ASESORIA CONTABLE ABRIL	1.267,760
5/08/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3576	ASESORIA CONTABLE MAYO	265,000
5/28/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3592	REVISORIA FISCAL JUNIO	561,750
7/13/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3603	ASESORIA CONTABLE ABRIL MAYO JUNIO	742,500
3/01/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3627	ASESORIA CONTABLE JUNIO	1.387,360
3/01/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3627	REVISORIA FISCAL JULIO	535,000
3/31/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3648	ASESORIA CONTABLE JULIO	1.387,360
3/12/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3663	REVISORIA FISCAL SORZANO	535,000
3/12/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3663	REVISORIA FISCAL SEPT	561,750
3/12/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3663	ASESORIA CONTABLE AGTO	262,500
3/12/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3663	ASESORIA CONTABLE AGTO	1.387,360
3/31/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3699	ASESORIA CONTABLE SEPT	1.387,360
3/31/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3699	REVISORIA FISCAL OCTUBRE	535,000
3/31/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3699	REVISORIA FISCAL OCTUBRE	561,750
3/31/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3699	ASESORIA CONTABLE	262,500

2/09/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3734	HONORARIOS DE ASESORIA	1.387,360
2/09/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3734	REVISORIA FISCAL	535,000
2/09/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3734	HONORARIOS DE REVISORIA	561,750
2/09/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3734	REVISORIA FISCAL	262,500
2/22/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3743	ASESORIA CONTABLE	1.387,360
2/22/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3743	REVISORIA FISCAL	535,000
2/22/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3743	REVISORIA FISCAL	561,750
2/22/2011	43084464	DORA ELCY VELEZ BUILES	3743	ASESORIA CONTABLE SORZANO	262,500
09/23/2009	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	2634	HONORARIOS APROBACION	4.650,450
01/14/2010	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	2855	HONORARIOS DEVOLUCION	4.602,465
01/14/2010	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3000	HONORARIOS ASESORIA	1.050,000
03/07/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3463	HONORARIOS REVISORIA FISCAL	561,750
03/07/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3463	HONORARIOS REVISORIA FISCAL	561,750
03/07/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3493	HONORARIOS REVISORIA FISCAL	561,750
04/01/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3493	CANON GRAVADO APARTADO	-300,000
04/01/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3497	REVISORIA FISCAL MARZO	561,750
04/01/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3513	CANON MES DE ABRIL	-300,000
04/20/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3566	REVISORIA FISCAL MAYO	561,750
05/27/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3576	REVISORIA FISCAL MAYO	561,750
06/08/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3592	REVISORIA FISCAL JUNIO	561,750
06/28/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3627	REVISORIA FISCAL JULIO	561,750
08/01/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3627	ASESORIA CONTABLE JULIO	262,500
08/01/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3648	REVISORIA FISCAL AGOSTO	561,750
08/31/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3648	REVISORIA FISCAL AGOSTO	262,500
08/31/2011	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3780	ASESORIA FRA CONTABLE	1,901,036
01/30/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3808	ASESORIA INTEGRAL	1,901,036
02/22/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3863	HONORARIOS ASESORIA	1,317,750
03/29/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3863	HONORARIOS ELABORACION	1,901,036
03/29/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3897	ASESORIA INTEGRAL FRA	2,625,000
04/23/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3905	ELABORACION TY PRES DECLARACION /11	1,575,000
04/26/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3929	HONORARIOS DECLARACION Y	1,901,036
05/15/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3943	HONORARIOS ASESORIA ABRIL	1,901,036
05/22/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3975	HONORARIOS ASESORIA	1,901,036
06/15/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	3975	HONORARIOS ASESORIA	1,901,036
06/15/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4042	HONORARIOS ASESORIA CONTABLE	1,901,036
07/30/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4080	HONORARIOS ASESORIA	1,901,036
08/25/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4130	HONORARIOS ASESORIA	1,901,036
09/26/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4177	HONORARIOS ASESORIA	1,901,036
10/29/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4208	HONORARIOS ASESORIA	1,901,036
11/23/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4233	HONORARIOS ASESORIA	1,901,036
12/18/2012	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4297	HONORARIOS ASESORIA	2,298,964
01/29/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4357	HONORARIOS ASESORIA	2,100,000
02/28/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4380	HONORARIOS ASESORIA	2,100,000
03/23/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4429	HONORARIOS ASESORIA	1,461,600
04/25/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4491	HONORARIOS ASESORIA	2,610,000
06/07/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4491	HONORARIOS ASESORIA	1,670,400
06/07/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4491	HONORARIOS ASESORIA	2,088,000
06/07/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4492	HONORARIOS ASESORIA	2,088,000
06/08/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4542	HONORARIOS ASESORIA	2,088,000
07/03/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4582	ASESORIA JUNIO REVISORIA	2,088,000
07/30/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4627	FACTURA REVISORIA Y	2,100,000
08/31/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4728	HONORARIOS ASESORIA	-1,305,000
10/31/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4728	FACTURA OCT 16 NOV	-13,847
10/31/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4728	REINTEGRO SERVICIO LOCAL	2,100,000
10/31/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4767	HONORARIOS ASESORIA	-1,305,000
11/29/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4767	FACTURA NOV 28 DE 2013	2,100,000
11/29/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4767	HONORARIOS ASESORIA CONTABLE	-1,305,000
12/31/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4813	FACT DIC 1- DIC	2,184,000
12/31/2013	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4866	HONORARIOS DE ASESORIA	2,184,000
02/12/2014	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4918	HONORARIOS ASESORIA	2,184,000
03/20/2014	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4942	HONORARIOS ELABORACION Y PRESTACION	2,184,000
04/16/2014	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4995	HONORARIO ASESORIA	
05/23/2014	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES			

41
92

05/23/2014	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	4995	HONORARIOS PRE	3,097,500
06/06/2014	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5015	ASESORIA REVISORIA	2,184,000
06/28/2014	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5045	HONORARIOS ASESORIA	2,184,000
07/29/2014	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5078	SERVICIOS FINANCIEROS	2,184,000
08/22/2004	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5112	SERVICIOS FINANCIEROS	2,184,000
10/10/2014	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5163	HONORARIOS ASESORIA	2,184,000
10/29/2014	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5179	HONORARIOS ASES REV	2,184,000
12/19/2014	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5223	HONORARIOS ASESORIA	2,184,000
01/29/2015	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5223	HONORARIOS ASESORIA FINANCIERA	2,184,000
02/26/2015	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5257	HONORARIOS ASESORIA REVISORIA	1,890,000
03/20/2015	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5281	HONORARIOS ASESORIA REVISORIA	1,890,000
03/26/2015	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5309	HONORARIOS ASESORIA REVISORIA	1,890,000
04/23/2015	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5341	HONORARIOS ASESORIA REV ABRIL FEBRER	1,890,000
05/26/2015	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5378	HONORARIOS DECLARACION	1,890,000
05/26/2015	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5378	HONORARIOS PRESENTACION RTA	567,000
05/26/2015	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5378	HONORARIOS PRESENTACION MEDIOS	1,890,000
05/26/2015	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5378	HONORARIOS ASESORIA	1,890,000
05/26/2015	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5378	HONORARIOS PRESENTACION	1,890,000
06/26/2015	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5403	HONORARIOS ASESORIA	1,890,000
07/27/2015	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5434	HONORARIOS ASESORIA	1,890,000
08/29/2015	900270488	CONSULTORIAS INTEGRALES	5466	HONORARIOS ASESORIA	1,890,000
TOTAL PAGADO					188,847,796

como constancia se firma en medellin a los 31 dias del mes de agosto de 2016

Isabel C. Restrepo
 ISABEL CRISTINA RESTREPO URIBE
 REVISORA FISCAL
 T.P. 142438-T

DETALLE HONORARIOS MUNDO CIME Y DORA ELCY AÑO 2013

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Supersoc.	Declar 2012 y Cree	Medios Magnet	Junio	Julio	Agosto	Septbre	Octubre	Novbre	Diciembre	Total Añ
Zahen Medellin																
Asesoría y rev	665.833	665.833	665.833	665.833	665.833				665.833	665.833	665.833	665.833	665.833	665.833	665.833	7.989. 996
Almazahen																
Asesoría y rev	665.833	665.833	665.833	665.833	665.833				665.833	665.833	665.833	665.833	665.833	665.833	665.833	7.989. 996
Urfi																
Asesoría y rev	2.100.000	2.100.000	2.100.000	2.100.000	2.100.000		2.625.000		2.100.000	2.100.000	2.100.000	2.100.000	2.100.000	2.100.000	2.100.000	27.825. 000
Pto Bahía																
Asesoría y rev	1.237.950	1.237.950	1.237.950	1.237.950	1.237.950		2.940.000		1.237.950	1.237.950	1.237.950	1.237.950	1.237.950	1.237.950	1.237.950	17.795. 000
Invers Sorzano																
Asesoría y rev	928.254	928.254	928.254	928.254	928.254	618.975	2.625.000		928.254	928.254	928.254	928.254	928.254	928.254	928.254	14.383. 000
Zahen Apartado																
	4.542.720	4.542.720	4.542.720	4.542.720	4.542.720				4.542.720	4.542.720	4.542.720	4.542.720	4.542.720	4.542.720	4.542.720	54.512. 000
T.P.U.																
	1.266.283	1.266.283	1.266.283	1.266.283	1.266.283				1.266.283	1.266.283	1.266.283	1.266.283	1.266.283	1.266.283	1.266.283	15.195. 596
Importac y Log Zahu																
	665.833	665.833	665.833	665.833	665.833				665.833	665.833	665.833	665.833	665.833	665.833	665.833	17.989. 996
Guillermo Hquez																
Angela de Hquez																
Industrial Maderere	1.109.722	1.109.722	1.109.722	1.109.722	1.109.722				1.109.722	1.109.722	1.109.722	1.109.722	1.109.722	1.109.722	1.109.722	13.316. 664
TOTALES	12.072.706	12.072.706	12.072.706	12.072.706	12.072.706	618.975	8.190.000	0	12.072.706	12.072.706	12.072.706	12.072.706	12.072.706	12.072.706	12.072.706	176.998. 111

Nota: A importaciones y logística le vendio unos activos por valor de 10.000.000 en diciembre por eso el valor

000140

Promedio mensual
14.749.1
843

DETALLE HONORARIOS MUNDO CIME Y DORA ELCY AÑO 2012

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Supersoc.	Declar 2011 y Cree	Medios Magnet	Junio	Julio	Agosto	Septbre	Octubre	Novbre	Diciembre	Total A
Zahen Medellin	605.280	605.280	605.280	605.280	605.280				605.280	605.280	605.280	605.280	605.280	605.280	605.280	7.263
Asesoría y rev																360
Almazahen	605.280	605.280	605.280	605.280	605.280				605.280	605.280	605.280	605.280	605.280	605.280	605.280	7.263
Asesoría y rev																360
Urff	1.901.036	1.901.036	1.901.036	1.901.036	1.901.036	1.317.750	2.625.000	1.575.000	1.901.036	1.901.036	1.901.036	1.901.036	1.901.036	1.901.036	1.901.036	7.263
Asesoría y rev																360
Pto Bahía	1.031.835	1.031.835	1.031.835	1.031.835	1.031.835		2.625.000	1.575.000	1.031.835	1.031.835	1.031.835	1.031.835	1.031.835	1.031.835	1.031.835	16.582.
Asesoría y rev																182
Invers Sorzano	892.552	892.552	892.552	892.552	892.552		2.100.000	1.031.100	892.552	892.552	892.552	892.552	892.552	892.552	892.552	13.841.
Asesoría y rev																724
Zahen Apartado	4.236.960	4.236.960	4.236.960	4.236.960	4.236.960		4.236.960	4.236.960	4.236.960	4.236.960	4.236.960	4.236.960	4.236.960	4.236.960	4.236.960	59.317.
T.P.U.																440
Guillermo Hquez	1.159.600	1.159.600	1.159.600	1.159.600	1.159.600		1.159.600	1.159.600	1.159.600	1.159.600	1.159.600	1.159.600	1.159.600	1.159.600	1.159.600	16.234.
Industrial Maderera																400
Asesoría y rev																11.868.
TOTALES	10.432.543	10.432.543	10.432.543	10.432.543	10.432.543	1.317.750	12.746.560	9.577.660	10.432.543	160.70						

Promedio mensual
13,3

NOTA: El 9 de Agosto de 2012 se le canceló por Puerto Bahía Colombia \$ 21.000.000 que corresponde a Comisión de Éxito en negociaciones con Araujo Ibarra y Asociados

000141

540

000142

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
GUILLERMO HENRIQUEZ GALLO Y OTROS y P.I.O.
S.A.S. PUERTOS INVERSIONES Y OBRAS S.A.S. Y
OTRO -**

Entre los suscritos a saber,

1.- Por una Parte, los accionistas de PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ, a saber, **Inversiones Sorzano S.A.S.**, sociedad comercial vigente, constituida mediante documento privado de diciembre 23 de 2008 Registrado en la Cámara de Comercio de Medellín el día 30 de diciembre de 2008, en el libro 9, bajo el número 17276, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con el Nit. 900.259.313-8, tal y como se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín, el cual se adjunta al presente documento como **Anexo No. 1**, sociedad que tiene el 5,7% de participación en el capital social PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.; **URFI S.A.** sociedad comercial vigente, constituida mediante la escritura pública No. 3774 del 14 de diciembre de 1994, de la Notaría Séptima (7a) de Medellín, e inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, el día 21 de diciembre del año 1994, bajo el No. 13048 del Libro IX, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificada con el Nit. 800.250.699-1, tal y como se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín, el cual se adjunta al presente documento como **Anexo No. 2**, sociedad que tiene el 0,30% de participación en el capital social de PUERTO



BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A y los señores **Guillermo Henríquez Gallo**, identificado con la c.c 3.479.023, quien posee el 67,80% de participación en el capital social de la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A, **Ángela Builes de Henríquez**, identificada con la c.c. 21.669.468 quien posee el 20,5% de participación en el capital social de la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A,, y **Michelle Henríquez Arango**, identificada con la c.c. 43.870.318 quien posee el 5,7% de participación en el capital social de la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A; Todos los anteriores actuando en su calidad de propietarios del 100% de las acciones en el que se divide el Capital de la sociedad **PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.**, (en adelante "PUERTO BAHÍA"), sociedad comercial vigente, constituida mediante la escritura pública No. 3302 del 21 de Noviembre de 2.007, de la Notaría Séptima (7ª.) de Medellín, e inscrita en la Cámara de Comercio de Urabá, el día 06 de Diciembre del año 2.007, bajo el No. 6976 del Libro IX, con domicilio principal en la ciudad de Turbo, Antioquia, en la Vereda El Canal Corredor Nueva Colonia, identificada con el NIT 900.188.593-8, Antioquia, tal y como se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Urabá, el cual se adjunta al presente documento como **Anexo No. 3**; quienes en su conjunto se denominarán **LOS ACCIONISTAS**, y están representados en el presente acto de conformidad con sendos poderes otorgados en favor de la Doctora **Patricia Arce Rojas**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.171.554 de Neiva, tal como consta en el poder especial que se adjunta (**Anexo No. 4**) por una parte,

y por la otra,



2.- **OSCAR ISAZA BENJUMEA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.630.225 de Cali, quien actúa en nombre propio y **P.I.O. S.A.S., PUERTOS INVERSIONES Y OBRAS S.A.S.** (en adelante "PIO"), sociedad comercial del tipo de las sociedades por acciones simplificadas, constituida inicialmente bajo el nombre de PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S., sigla P.I.O. S.A.S., de conformidad con la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008 y la normatividad comercial colombiana, identificada con el Número de Identificación tributaria No. 900.664.719-0, constituida mediante Acta No. 01 del 17 de Septiembre de 2.013, inscrita en la Cámara de Comercio de Buenaventura el 15 de octubre de 2.013, bajo el No. 602, del libro IX, posteriormente mediante Acta No. 02 del 17 de octubre del año 2.013 cambió su razón social, por la que actualmente ostenta, inscribiéndose dicha reforma en la Cámara de Comercio de Buenaventura el 31 de octubre de 2.013, bajo el No. 647, del libro IX, representada en este acto por **OSCAR ISAZA BENJUMEA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.630.225 de Cali, quien actúa dentro del presente escrito a nombre propio y en su condición de Gerente y Representante Legal, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Buenaventura y que se anexa al presente Acuerdo como **Anexo 5**, quien se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente documento, quienes en adelante serán LOS COMPRADORES.

Han convenido en celebrar el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** (en adelante MDE), con carácter vinculante, en el que se refleja el interés serio y la intención